

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31809

Mendoza, Viernes 17 de Febrero de 2023

Normas: 19 - Edictos: 214

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
ACORDADAS	17
RESOLUCIONES	22
Sección Particular	40
CONTRATOS SOCIALES	41
CONVOCATORIAS	45
REMATES	48
CONCURSOS Y QUIEBRAS	51
TITULOS SUPLETORIOS	60
NOTIFICACIONES	65
SUCESORIOS	91
MENSURAS	96
AVISO LEY 11.867	103
AVISO LEY 19.550	103
REGULARIZACIONES DOMINIALES	107
LICITACIONES	111
FE DE ERRATAS (edicto)	119



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2393

MENDOZA, 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el EX-2022-07488919- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la designación de la señora Cecilia Emilce Mulé; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obran certificados de estudio y en orden 3 obra documentación personal de la citada profesional.

Que en orden 5 rola nota de solicitud de designación de la señora Mulé en clase 73, régimen 1, Funcionario en la Subdirección de Gestión Social y Cooperativa.

Que se incorpora volante de imputación preventiva del cargo en orden 10, el cual se encuentra vacante, según Decreto N° 1790-2022 de fecha 05/10/2022

Por ello y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 9356 y el Decreto Acuerdo N° 191/22- Presupuesto Año 2022.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.-Designese, a partir de la fecha del presente decreto, a la señora CECILIA EMILCE MULÉ, D.N.I. N° 27.478.126, Clase 1980, en el cargo de: RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 06; CLASE 073: Asesor de Gobernación, UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas.

Artículo 2do.-Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.-Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
17/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 172

MENDOZA, 08 DE FEBRERO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-00726940-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del

CONVENIO “PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES” y su ANEXO I, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por su Gobernador, Dr. Rodolfo Suárez y el Consejo Federal de Inversiones, representado en ese acto por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, suscripto el día 23 de enero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de mayo de 2021, se realizó la XVIII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en la que el máximo órgano de conducción del CFI dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General;

Que dicha Agenda contiene los Lineamientos Estratégicos; Ejes de Acción; Objetivos Prioritarios y Programas Ejecutivos para el desarrollo integral e integrado de las regiones y provincias de la República Argentina, bajo un esquema de federalismo solidario, concertado y con equidad territorial y social;

Que uno de esos ejes de acción está relacionado con el fortalecimiento de las economías provinciales mediante la implementación de distintas líneas de trabajo relacionadas con la asistencia técnica empresarial, la formación continua de los decisores del sector público, así como de los pequeños y medianos empresarios, la gestión de la calidad, la innovación tecnológica, el cuidado del ambiente y el financiamiento de las exportaciones;

Que con fecha 03 de noviembre de 2022, la 60ma Asamblea Ordinaria de este Consejo dio aprobación al Plan de Trabajo 2022 y al Presupuesto 2023, incluyendo entre los ejes para el despliegue interinstitucional, el respaldo a los sectores productivos;

Que el afianzamiento, consolidación y promoción del turismo sustentable, constituye uno de los objetivos primordiales en la estrategia de desarrollo integral e integrado de la Provincia;

Que el Consejo Federal de Inversiones, como Organismo de planificación y promoción del desarrollo regional, se encuentra en condiciones de prestar asistencia a las provincias y acompañarlas en la aplicación de estrategias y herramientas que hagan a su desarrollo;

Que las partes se comprometen a llevar adelante acciones de apoyo, estímulo y fortalecimiento para la promoción de la producción en todos sus aspectos, del turismo sustentable y el desarrollo de las industrias creativas y culturales, con especial énfasis en la participación e involucramiento de los municipios y comunidades locales, a fin de avanzar en el camino de su diversificación productiva, la generación de empleo genuino, el aumento de la productividad y competitividad hacia la construcción de sociedades más inclusivas y con mayor calidad de vida;

Que el presente convenio tendrá plazo de vigencia hasta el 30 de junio de 2023;

Por ello, de conformidad con lo previsto por el Artículo 88 de la Ley N° 8706, Artículo 88 del Decreto N° 1000/15, Artículo 12 inc. d) de la Ley N° 9433 y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO “PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES” y su ANEXO I, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por su Gobernador, Dr. Rodolfo Suárez y el Consejo

Federal de Inversiones, representado en ese acto por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, suscripto el día 23 de enero de 2023, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2023 del modo que se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementado en la suma de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES (\$ 290.000.000,00).

Artículo 3º- Increméntese el Cálculo de Recursos de la Administración Central vigente, para el ejercicio 2023, del modo que se indica en Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES (\$ 290.000.000,00).

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Cultura y Turismo.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VÍCTOR FAYAD

DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/02/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2144

MENDOZA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-01295193- -GDEMZA-SDDRP#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. MARIA ELENA MENGONI, con funciones en la Subdirección de Recursos Propios del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 37 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 35/22;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 006 – Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 75 y Clase 012 - Cód. 15-1-03-04 de la Unidad Organizativa 01, ambos del Carácter 1, Jurisdicción 08;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. a), 28 y 29 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 753.798,28).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial; suprimanse las vacantes y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley Nº 5465 y modificatorias, de Clase 017 -Cód. 15-1-04-03 – Carácter Unidad Organizativa 75 – Subsecretaría de Salud, Subdirectora de Recursos Propios, a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARIA DE SALUD – UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 016 – Cód. 15-1-03-09.

Da. MARÍA ELENA MENGONI, DNI Nº 21.369.855, CUIL Nº 27-21369855-4.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U. G. CRÉDITO: S96075 41101 000

U. G. GASTO: S70449

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
17/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2170

MENDOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente 203-D-18-04687 y sus acumulados 227-D-18-04687, 205-D-18-04687, 172-D-18-04687, 187-D-18-04687, 179-D-18-04687, 180-D-18-04687, 188-D-18-04687 y 194-D-18-04687, en los cuales se solicita declarar incobrables las deudas que mantienen diversas entidades, con el Hospital "Dr. Luis Chrabalowski", del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 y 03 de cada uno de los expedientes de referencia obra copia fiel del Certificado Oficial del Registro Civil y Capacidad de las Personas donde consta el extravío de facturas por prestaciones de servicios, realizadas por el mencionado Hospital, a las diversas entidades, entre los años 1996 a 2015 y detalle de las mismas, respectivamente;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárense incobrables los montos adeudados por diversas entidades, al Hospital "Dr. Luis Chrabalowski", según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2212

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente 5005-H-09-04238, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OSFA - OBRA SOCIAL FUERZA AÉREA PROMED S.A., con el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 28/34 del expediente citado, obran factura y comprobantes de prestación de servicios realizadas por el mencionado Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en el año 1995;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado, según constancias de fs. 37/40 vta.

Por ello, en razón de lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Letrada del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme lo dispuesto por los Arts. 98 y 99 de la Ley N° 8706,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por OSFA - OBRA SOCIAL FUERZA AÉREA PROMED S.A., al Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 358,22), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2226

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-02457047--GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD, en el cual se comunica la donación de un OXIMÉTRO DE PULSO, efectuada por la firma DISTRIFAR S.A. al Hospital "DIEGO PAROISSIEN" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra Acta de Verificación de Bienes N° 03/21, en orden 03 nota de donación de la entidad y en orden 07 se agrega Resolución N° 128/21 de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Diego Paroissien", mediante la cual se aceptó la donación del mencionado elemento;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. a) - apartado 1 – Punto II. i. de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Acéptese la donación efectuada por la firma DISTRIFAR S.A. al Hospital "DIEGO PAROISSIEN" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, del elemento cuyas características se detallan a continuación:

Cantidad	Elemento	Valor
UNO (01)	OXIMETRO DE PULSO marca "NELLCOR", modelo "BEDSIDE". SERIE N° MBB2009713	\$150.000,00

Artículo 2°- Establézcase que el Área de Inventario que corresponda, deberá tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°- Agradézcase a la firma DISTRIFAR S.A, el loable gesto puesto de manifiesto.

Artículo 4°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

17/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2494

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03105635- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita incorporar en el Adicional por Mayor Dedicación Profesional del ciento veintinueve por ciento (129%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por la Ley N° 7759, al Dr. MARCELO NICOLAS PRESINKY, con funciones en la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 11 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 35/22;

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 008, Cód. 27-3-04-01 - Unidad Organizativa 20, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 8, 26 inc b), 28 y 29 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 664.030,96).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el Adicional por Mayor Dedicación Profesional del ciento veintinueve por ciento (129%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por la Ley N° 7759, al profesional que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 002 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. MARCELO NICOLAS PRESINKY, DNI N° 33.094.732, CUIL N° 20-33094732-3.

Artículo 4º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2022:

CUENTA GENERAL: S96095 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S49083

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2543

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-03693051- -GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual se solicita incorporar en el Adicional por Mayor Dedicación Profesional del cien por ciento (100%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por la Ley N° 7759, al Dr. GUSTAVO ORLANDO CIMINO, con funciones en el Hospital Central, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 008, Cód. 27-3-04-12 - Unidad Organizativa 14, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 08 de las presentes actuaciones obra autorización del Sr. Gobernador, conforme a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 35/22;

Por ello, en razón del pedido formulado, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 8, 26 inc. a), 28 y 29 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 648.235,62).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente

año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 648.235,62).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 648.235,62), en el Hospital Central.

Artículo 4º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el Adicional por Mayor Dedicación Profesional del cien por ciento (100%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por la Ley N° 7759, al profesional que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL – UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 004 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. GUSTAVO ORLANDO CIMINO, DNI N° 25.929.893, CUIL N° 20-25929893-9.

Artículo 6º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2022:

CUENTA GENERAL: S96003 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S04122

Artículo 7º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VÍCTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
17/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2660

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03939126- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar el cambio de Agrupamiento del cargo de revista de Dn. DANIEL OMAR PONCE, con funciones en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente de referencia obra digitalización del expediente 5175-P-2009-04238 mediante el cual se solicita cambio de agrupamiento, en virtud de las funciones que el mencionado agente desempeña como Oficial Tapicero en el Servicio de Mantenimiento del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", según certificación de servicios agregada en orden 05;

Que en orden 20 se agrega copia del certificado del curso de Tapicería Básica organizado por el Sindicato Provincial Estatales de la Salud (SIPES), con una carga horaria de 80 horas cátedra y examen final;

Que en orden 27 se agregan los costos y en orden 32 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informa que el Cambio de agrupamiento que se tramita no implica mayor costo salarial;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por Art. 26 inc. a) de la Ley N° 9356 y Arts. 10 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión a Dn. DANIEL OMAR PONCE y su cargo de revista, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- El ajuste dispuesto por el Artículo 1° del presente decreto no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el agente en la actualidad.

Artículo 3°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 4°- Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 5°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2666

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-07613713- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Dn. ISIDRO HUMBERTO GUAJARDO, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia se presenta Dn. Isidro Humberto Guajardo, DNI N° 13.035.958, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del 01 de noviembre de 2022, para acogerse a los beneficios de la jubilación y se agrega comunicación de ANSES informando que la fecha de cobro del primer haber jubilatorio, es a partir del mensual octubre de 2022;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de noviembre de 2022, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARIA DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 015 - Cód. 15-1-03-08 – Jefe de Departamento 2º Nivel.

Dn. ISIDRO HUMBERTO GUAJARDO, clase 1957, DNI N° 13.035.958, CUIL N° 20-13035958-3.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. ISIDRO HUMBERTO GUAJARDO, DNI N° 13.035.958, CUIL N° 20-13035958-3, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Dn. ISIDRO HUMBERTO GUAJARDO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
17/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 146

MENDOZA, 08 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-08617916-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD, en el que se tramita la renuncia presentada por la agente Da. CLAUDIA RUTH MERINO, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra copia de Notificación de Acuerdo de Prestación de A.N.Se.S. de fecha 26 de octubre de 2022, por la cual se pone en conocimiento a la Sra. Claudia Ruth Merino, que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01320, de fecha 22/09/2022, la Administración Nacional de Seguridad Social le otorgó el beneficio jubilatorio, a partir del 11 de julio de 2022.

Que en orden 3 obra copia de mail de A.N.Se.S. por el cual se pone en conocimiento a la Sra. Claudia Ruth Merino, que tiene disponible su haber jubilatorio, a partir del 22 de noviembre de 2022.

Que en orden 4 obra la renuncia presentada por la agente Da. CLAUDIA RUTH MERINO, C.U.I.L. N° 27-16061859-6, al cargo que ocupaba en la Dirección de Género y Diversidad, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que en orden 18 obra situación de revista de la agente mencionada, informada por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y conforme lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en el Dictamen N° 696/16 y por la Dirección

de Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de diciembre de 2022, la renuncia presentada por la agente Da. CLAUDIA RUTH MERINO, C.U.I.L N° 27-16061859-6 al cargo de Clase 015 - Código Escalonario: 15-1-03-08 – Jefe de Departamento 2º Nivel - Unidad Organizativa 89 – Dirección de Género y Diversidad- Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 - Carácter 1, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La agente Da. CLAUDIA RUTH MERINO, C.U.I.L N° 27-16061859-6, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la ex agente Da. CLAUDIA RUTH MERINO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindó su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
17/02/2023 (1 Pub.)

ACORDADAS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N°: 30960

Mendoza, 08 de febrero de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que por Acordada N° 30.812, se ha dispuesto por la Sala Administrativa las Segundas Visitas de Cárceles 2022.

Que se presenta la Dra. Eleonora Arenas Juez Representante del Colegio de Jueces del Juzgado Penal Colegiado 1º, a orden N°18, y solicita se reprogramen las fechas dispuestas para las mesas de consultas n° 8, 10 y 12, dado que se hace de imposible cumplimiento realizar las visitas en los dos últimos días

hábiles previos a la feria judicial 2023, refiere que surge necesario realizar actas y recabar informes previos de casi 600 personas privadas de libertad, a fin de poder prestar información de calidad respecto a las múltiples consultas que realizan.

Que el Dr. Ricardo Daniel Schulz Juez Representante del Colegio de Jueces del Juzgado Penal Colegiado 1° de la Tercera Circunscripción, a orden N°19, en el mismo sentido, solicita la extensión del plazo para realizar las Segundas Visitas de cárcel durante el mes de febrero de 2023, en razón de tornarse un quehacer irrealizable en los últimos dos días hábiles del año, expresa que para la atención de 165 personas anotadas se requiere de una importante organización administrativa previa, y que con motivo del paro de Funcionarios Judiciales se torna imposible realizarlas de manera presencial.

Que los Administradores de Gestión del Fuero Penal de la Primera y Tercera Circunscripción Judicial, acompañan propuestas respecto a la integración y modalidad en que llevarán a cabo las visitas correspondientes a las Mesas de Consultas N° 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 24, 25, 26 y 27.

Que la Dra. Cecilia Saint André Defensora General, presta su conformidad y acompaña el listado de autoridades que integraran las mesas de consulta.

Por ello, surgiendo la necesidad de efectuar modificaciones en el Anexo I del Acuerdo N° 30.812, donde se ordenan las Segundas Visitas de Cárcel del año 2022, la Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia en uso de las facultades conferidas legalmente por lo dispuesto en los arts. 144 inc. 8° de la Constitución Provincial, art. 13 inc. 11° de la Ley Orgánica de Tribunales, art. 131 del Reglamento del Poder Judicial y art. 2 inc. 14° Ley 9.423;

RESUELVE:

I-MODIFICAR el ANEXO I de la ACORDADA N° 30.812 y en consecuencia establecer los días 27 y 28 de Febrero, y 01, 02, 03, 06, 07 y 08 de Marzo; para reprogramar las Mesas de Consultas n° 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 24, 25, 26 y 27, conforme al siguiente cronograma:

JUSTICIA EN LO PENAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

01-Disponer para la Mesa de Consulta 8: perteneciente al JUZGADO PENAL COLEGIADO N°1 y VIGÉSIMO PRIMERA DEFENSORÍA OFICIAL, las Personas Privadas de Libertad del Complejo Penitenciario I "Boulogne Sur Mer" que requieran ser entrevistadas, serán atendidas por el Dr. Juan Manuel Pina en forma conjunta con la Dra. Mariana Romero del Dr. Sebastián Sarmiento y de la Dra. Verónica Bajbuj Defensora Oficial. Secretarías: a designar por Administrador O.G.A.P.-

02-Disponer para la Mesa de Consulta 9: integrada por el JUZGADO PENAL COLEGIADO N° 2 y DÉCIMO SEGUNDA DEFENSORÍA OFICIAL, las Personas Privadas de Libertad del Complejo Penitenciario I "Boulogne Sur Mer", que requieran ser entrevistadas, serán atendidas por la Dra. Miriam Nuñez en forma conjunta con la Dra. Érica Sánchez, el Dr. Gabriel Bragagnoló, el Dr. Diego Flamant y el Dr. Víctor Banco Defensor Oficial. Secretarías: a designar por Administrador O.G.A.P.-

03-Disponer para la Mesa de Consulta 10: integrada por el JUZGADO PENAL COLEGIADO N° 1 y OCTAVA DEFENSORÍA OFICIAL, las Personas Privadas de Libertad del Complejo Penitenciario II "San Felipe" y Unidad 6 "Jóvenes Adultos" que requieran ser entrevistadas, serán atendidas por el Dr. Federico Martínez en forma conjunta con la Dra. María José Cerdera y por la Dra. Mariana Silvestri Defensora Oficial. Secretarías: a designar por Administrador de O.G.A.P.-

04-Disponer para la Mesa de Consulta 11: integrada por el JUZGADO PENAL COLEGIADO N° 2 y DÉCIMO SEXTA DEFENSORÍA OFICIAL, las Personas Privadas de Libertad del Complejo Penitenciario II "San Felipe" y Unidad n° 6 "Jóvenes Adultos" y Unidad XII "Estrada" que requieran ser entrevistadas, serán atendidos por la Dra. Érica Sánchez y en forma conjunta con la Dra. Claudia Tula, el Dr. Diego

Flamant y el Dr. Gabriel Galeota Defensor Oficial. Secretarías: a designar por Administrador de O.G.A.P.-

05-Disponer para la Mesa de Consulta 12; integrada por el JUZGADO PENAL COLEGIADO N° 01 y NOVENA DEFENSORÍA OFICIAL y DÉCIMO PRIMERA DEFENSORÍA OFICIAL las Personas Privadas de Libertad que requieran ser entrevistadas,

a) del Complejo Penitenciario III "Almafuerte", serán atendidas por la Dra. María Alejandra Mauricio en forma conjunta con la Dra. Marina Martín, Dra. María Cristina Pietrasanta y Dra. Cecilia Pedrazzoli Defensora Oficial.

b) del Complejo Penitenciario "Almafuerte II"; "Agua De La Avispas Unidad 3 Penal De Mujeres" serán atendidas por la Dra. Eleonora Arenas, en forma conjunta con la Dra. Cecilia Pedrazzoli Defensora Oficial.

c) de la Alcaldía 2 "Régimen Abierto De Mujeres" serán atendidas por la Dra. Dolores Ramón, en forma conjunta con la Dra. Cecilia Pedrazzoli Defensora Oficial.

d) de las Alcaldías de Asistencia Sanitaria (Hospital El Sauce y Hospital Central) serán atendidas por el Dr. Sebastián Sarmiento en forma conjunta con la Dra. Natacha Cabeza y la Dra. Mirtha Olivera.

Secretarías: a designar por Administrador de O.G.A.P.-

06-Disponer para la Mesa de Consulta 14 perteneciente al JUZGADO PENAL COLEGIADO N° 2 y VIGÉSIMO TERCERA DEFENSORÍA OFICIAL, las Personas Privadas de Libertad del Complejo Penitenciario III "Almafuerte" y Complejo Penitenciario "Almafuerte 2" Unidad Penal N° 11 "Centro de Alojamiento Permanente" y Unidad N°3 "Penal de Mujeres y Mayores de 60", que requieran ser entrevistadas, serán atendidas por la Dra. Mariana Gardey, en forma conjunta con la Dra. Julieta Espínola, Dra. Mirna Montaldi y Dra. Carolina Alasino Defensora Oficial. Secretaria: a designar por Administrador de O.G.A.P.-

07-Disponer para la Mesa de Consulta 15 perteneciente al JUZGADO PENAL COLEGIADO N° 2 las Personas Privadas de Libertad de la Unidad N°4 Colonia y Granja Penal "Vitale Nocera", Unidad N°XIV "Régimen Abierto de Autodisciplina" y Alcaldía N°2 RAM, que requieran ser entrevistadas, serán atendidas por la Dra. Claudia Tula en forma conjunta con el Dr. Gabriel Bragagnolo, Dra. Miriam Nuñez y el Dr. Diego Flamant. Secretaria: a designar por Administrador de O.G.A.P.-

JUSTICIA EN LO PENAL TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

08-Disponer para la Mesa de Consulta 24 perteneciente al TRIBUNAL PENAL COLEGIADO N°1 – Tercera Circunscripción Judicial.

Jueces - Fuero Penal Colegiado:

Juez Representante Titular del Colegio de Jueces: Dra. María Victoria Fránano

Juez Representante Suplente del Colegio de Jueces: Dr. Armando C. Martínez.

O.G.A.P. – Tribunal Penal Colegiado:

Funcionario designado: Dr. Fernando Benedetti

09-Disponer para la Mesa de Consulta 25 perteneciente al JUZGADO PENAL COLEGIADO N°1 – Tercera Circunscripción Judicial

Jueces - Fuero Penal Colegiado:

Juez Representante Titular del Colegio de Jueces: Dr. Ricardo Daniel Schulz.

Juez Representante Suplente del Colegio de Jueces: Dra. Mariana Laura Cuatrini.

O.G.A.P. – Juzgado Penal Colegiado:

Funcionaria designada: Dra. María Natalia Blanco

Funcionario designado: Dr. Gustavo Tuseddo

CONFORMACIÓN DE COMISIONES PARA LAS MESAS DE CONSULTA:

-Comisión N°1: (Complejos de B. S. Mer, U.6 Jóvenes Adultos, R.A.M. y San Felipe).

Tribunal P. Colegiado y O.G.A.P.:

Dra. María Victoria Fránano (Juez Repr. Titular) y Dr. Fernando Benedetti (O.G.A.P.)

Juzgado P. Colegiado y O.G.A.P.:

Dr. Ricardo Daniel Schulz (Titular) y Dra. María Natalia Blanco (O.G.A.P.)

-Comisión N°2: (Complejos de Almafuerde I y II, (U.3), El Borbollón, (U.4), Colonia Penal, (U.14) Régimen Abierto y (U.7) Agua de las Avispas.

Tribunal P. Colegiado y O.G.A.P.:

Dra. María Fránano (Titular) y Dr. Fernando Benedetti (O.G.A.P.)

Juzgado P. Colegiado y O.G.A.P.:

Dra. Marina Laura Cuatrini (Suplente) y Proc. Juan Pablo Tuseddo (O.G.A.P.)

10-Disponer para la Mesa de Consulta 26 perteneciente a las PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES, las Personas Privadas de Libertad, que requieran ser entrevistadas, serán atendidas por el Dr. Juan Carlos Gadadi, Titular de la Primera Defensoría de Pobres y Ausentes, en forma conjunta con la Dra. Edith Bunjeil, Titular de la Segunda Defensoría de Pobres y Ausentes, Dr. Federico Allisiardi, Defensor Penal de la Tercera Defensoría de Pobres y Ausentes, Dra. María E. Ibañez, Titular de la Cuarta Defensoría de Pobres y Ausentes, Secretario Cuarta Defensoría Oficial, Dr. David Zúñiga Tercera Circunscripción Judicial.

Secretarias: a designar por Administrador de O.G.A.P.-

11-Disponer para la Mesa de Consulta 27 perteneciente a la UNIDAD FISCAL DEPARTAMENTAL DE SAN MARTÍN- LA COLONIA, las Personas Privadas de Libertad que requieran ser entrevistadas serán atendidas por el Dr. Martin Horacio Scattaregi, en forma conjunta con el Dr. Gustavo Adolfo Jadur.

Secretario: Dr. Paulo F. Gil García.

Regístrese, Notifíquese, Publíquese y Archívese.

Fdo. Dr. Dalmiro GARAY CUELI, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Julio R. GOMEZ y Dr. Omar PALERMO, Ministros.

S/Cargo
17/02/2023 (1 Pub.)

Acordada N°: 30970

Mendoza, 14 de febrero de 2023

VISTO:

La Acordada N° 30.171, y normativa concordante dictada por esta Suprema Corte de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno continuar con la política adoptada por esta Suprema Corte de Justicia para la implementación progresiva del expediente electrónico.

Que la inversión y esfuerzo presupuestario que se realiza para incorporar tecnología a los procesos judiciales requieren del acompañamiento de la formación y capacitación técnicas, con carácter obligatorio para todos los operadores del sistema, entendiendo que la adquisición de destrezas en cuanto a informática resulta imprescindible para magistrados, funcionarios y empleados de la Suprema Corte de Justicia.

Que, en el marco de las implementaciones del sistema IURIX ADF en el fuero civil acorde al cronograma establecido, corresponde aplicarlo en los juzgados civiles de los departamentos de Malargüe y General Alvear de la Segunda Circunscripción Judicial y en el juzgado civil del departamento de Rivadavia en la Tercera Circunscripción Judicial.

Que las tareas y adaptaciones tecnológicas llevan una importante cantidad de trabajo que insumen recursos humanos y materiales que no permiten prestar con normalidad el servicio de justicia.

Que tanto la Dirección de Informática y la Secretaría de Modernización de esta Suprema Corte de Justicia se encuentran en condiciones de replicar el sistema Iurix ADF en organismos que actualmente funcionan con el sistema FOX.

Que por motivos estrictamente funcionales que hacen a la correcta Administración de Justicia, resulta necesario declarar la inhabilidad del día 22 de febrero del 2023 para los juzgados civiles de los departamentos de Malargüe y General Alvear de la Segunda Circunscripción Judicial, y para el juzgado civil de Rivadavia de la Tercera Circunscripción, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el art. 144 inc. 1 de la Constitución Provincial y la Ley 9.423, la Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza en uso de sus atribuciones y facultades

RESUELVE:

1. DISPONER la implementación del sistema de expediente electrónico IURIX ADF para los juzgados Civiles de los departamentos de General Alvear, Malargüe y Rivadavia, con la puesta en marcha a partir del 22 de febrero de 2023.
2. DECLARAR la inhabilidad del 22 de febrero del 2023 para estos tres juzgados, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos.
3. DISPONER la obligatoriedad de las capacitaciones para todos los integrantes de los organismos que

implementan el sistema IURIX.

4. ENCOMENDAR a Coordinador del Fuero Civil, Secretaría de Modernización, Dirección de Informática, Centro de Capacitación Manuel A. Sáez (Departamento del Aula Virtual) y Administración General la implementación del nuevo sistema informático.

5. DISPONER que el Coordinador del Fuero Civil, la Secretaría de Modernización, la Dirección de Informática y el Centro de Capacitación Manuel A. Sáez (Departamento del Aula Virtual) organicen las modalidades y cronograma de capacitaciones.

6. Tramitación causas nuevas: Disponer que aquellas causas que ingresen en los juzgados referidos en el punto I de la presente a partir del 22 de febrero de 2023, tramitarán exclusivamente en formato digital a través del sistema de expediente electrónico Iurix ADF, según lo establecido en Acordada N° 30.171.

7. Tramitación causas existentes: Disponer que toda causa iniciada con anterioridad a la implementación del sistema continuará su tramitación en soporte papel, debiendo registrar en el nuevo sistema Iurix ADF los movimientos, actuaciones y presentaciones, como así también actualizar datos de las partes y profesionales y controlar la información de todo lo actuado en cada caso, según lo establecido en Acordada N° 30.171.

8. Presentación de escritos y demandas: Disponer que la presentación de escritos y demandas para las materias civiles de los juzgados mencionados a partir de la fecha de implementación del sistema deberá realizarse a través del Portal de gestión de causas judiciales (Plataforma Iurix Online HTML5).

9. Consulta de causas y listas diarias: Disponer la incorporación de los juzgados implementados al Portal de gestión de causas judiciales a fin de publicar listas diarias e información del expediente.

10. Notificar al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público de la Defensa y a los Colegios de Abogados y Procuradores, haciendo saber a aquellos profesionales que aún no se han registrado en el Portal de gestión de causas judiciales que deberán hacerlo de acuerdo a lo dispuesto por Acordada N° 30.171.

REGÍSTRESE. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

FDO. DR. DALMIRO GARAY CUELI, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, Y DRES. OMAR PALERMO Y JULIO GOMEZ MINISTROS

S/Cargo
17/02/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Resolución N°: 33

MENDOZA, 15 DE FEBRERO DE 2023

Visto la Ley N° 9388; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Conciliación Civil y Comercial, regulada por Ley N° 9388, necesita para funcionar, el nombramiento de abogados conciliadores con conocimiento en materia Civil, Comercial y Mediación.

Que el sistema de conciliación y mediación dispuesto por Ley N° 9388, describe el perfil de un mediador inserto en la profesión liberal que ejercita una actividad fuertemente reglamentada y cuyo desempeño está condicionado a su habilitación e inscripción en un organismo público.

Que por ello, no es un empleado público ni funcionario público, pero debe ingresar al sistema de Conciliación Civil y Comercial mediante concurso, no ya el de la Ley N° 7970, sino uno especial, que apunte a las particulares características de la actividad que realizará.

Que por imperativo legal, resulta obligatorio que ese abogado postulante tenga conocimientos en derecho Civil y Comercial, con lo cual resulta necesario regular un concurso para evaluar sus conocimientos en esas materias y en métodos de conciliación y resolución de conflictos

Por ello,

EL

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

RESUELVE:

CAPÍTULO I

Artículo 1° - **ÁMBITO.** El presente Régimen de Concursos será de aplicación para los postulantes a la función de Conciliador Civil y Comercial en el marco de la Ley N° 9388.

Artículo 2° - **RÉGIMEN GENERAL.** El ingreso al Cuerpo de Conciliadores, se producirá mediante el sistema de concursos, debiendo respetarse los principios de idoneidad, igualdad de oportunidades y trato, publicidad y transparencia, todo ello conforme las Circunscripciones Judiciales de la Provincia.

CAPÍTULO II

Artículo 3°- **MODALIDADES DE CONCURSOS.** Los concursos serán abiertos, de antecedentes y oposición. Serán siempre públicos y con plena difusión anterior y posterior a su realización.

Artículo 4°- **CONCURSOS.** Podrán participar en los concursos previstos en la presente resolución, todas las personas que reúnan los requisitos exigidos para el cargo concursado y para el ingreso a la función pública. En el caso que resulten seleccionados agentes o funcionarios públicos, deberán renunciar al cargo que posean al momento de asumir el cargo como conciliadores.

Artículo 5° - **EXAMEN. CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN.** Los Concursos de Antecedentes y Oposición contemplarán como exigencias mínimas, la evaluación objetiva de antecedentes, experiencia relacionada con la función y examen de conocimientos técnicos de la especialidad.

Artículo 6° - **CONVOCATORIA.** Se efectuarán las convocatorias o llamados a concursos que resulten necesarias para la cobertura de los cargos vacantes que disponga la Autoridad de aplicación de la Ley N° 9388.

CAPÍTULO III

Artículo 7° - **COMISIÓN EVALUADORA.** Se formará una Comisión Evaluadora que será convocada por la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, previo a cada concurso. Dicha Comisión estará integrada por tres (3) miembros titulares, uno (1) designado por el Poder Ejecutivo, uno (1) por la Federación de Colegio de Abogados y uno (1) por la Asociación de Magistrados y

por tres (3) miembros suplentes de los respectivos titulares, como así también un (1) veedor titular y suplente, designado por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza.

Los miembros de la Comisión Evaluadora deberán excusarse de intervenir dentro del plazo máximo de tres (3) días cuando mediaren las causales de impedimento establecidas por el Art. N° 116 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 9003.

Los concursantes debidamente inscriptos podrán recusar a los miembros de la Comisión de Concursos, en todos los casos con acreditación de alguna causal del párrafo anterior, que deberán invocar dentro del plazo máximo de tres (3) días, contados desde el día siguiente a la notificación que se producirá al cierre de la inscripción. Las excusaciones o recusaciones serán resueltas por la Comisión de Concursos, en un plazo máximo de tres (3) días posteriores al vencimiento del plazo para hacerlas valer.

En caso que resultare excusado o recusado algún miembro titular como así también los miembros suplentes, el Poder Ejecutivo procederá a designar un nuevo miembro titular y suplente para cada caso en concreto.

Artículo 8° - ASESORAMIENTO. La Comisión Evaluadora podrá requerir asesoramiento técnico específico cuando lo estime conveniente en cualquiera de las etapas del proceso, respetando el plazo estipulado al efecto en el reglamento interno funcional de la Comisión, si lo hubiere.

Artículo 9° - FACULTADES Y DEBERES. La Comisión Evaluadora tendrá las siguientes facultades y deberes:

- a) Registrar, mediante actas, todo lo actuado con relación a la tramitación del concurso.
- b) Hacer el llamado a concurso mediante la publicación respectiva conforme a la reglamentación que se dicte al efecto.
- c) Recibir, analizar, evaluar y calificar los antecedentes de los postulantes de acuerdo con la ponderación preestablecida.
- d) Preparar las pruebas de oposición, establecer la ponderación que le corresponde a cada ítem o tema de las mismas y determinar el porcentaje o cantidad de puntos correctos requeridos como mínimo para poder continuar con el procedimiento del concurso. La preparación de los temas y la correspondiente tramitación tendrán carácter secreto y toda infidencia al respecto se considerará incumplimiento grave al deber de reserva previsto por el inciso f) del Art. N° 13 del Estatuto del Empleado Público aprobado por el Decreto-Ley N° 560/1973.
- e) Determinar la insuficiencia de méritos de los postulantes o la falta de aspirantes, debiendo en estos casos declarar fracasado o desierto el concurso.
- f) Evaluar y calificar los exámenes.
- g) Elaborar el Orden de Mérito.
- h) Notificar a los postulantes el resultado del concurso.
- i) Ofrecer el cargo a los postulantes que correspondiere conforme al Orden de Mérito.
- j) Resolver en las impugnaciones que se interpusieren respecto del proceso y resultado del concurso.

ARTICULO 9° BIS- La Comisión Evaluadora armará un esquema de evaluación basado en lo siguiente:

1) Prueba de conocimientos técnicos de la especialidad Civil y Comercial y Mediación, requeridos para el desempeño de la función.

2) Resolución de casos para determinar las habilidades y aptitudes demandadas en el perfil del cargo.

ARTICULO 9º TER- Los concursos tendrán en todos los casos las siguientes etapas sucesivas:

1- Examen Escrito sobre conocimientos en Materia de Derecho Civil y Comercial.

2- Curso Nivelador en Mediación.

3- Examen Oral sobre Materia de Derecho Civil y Comercial, Mediación y Resolución de Conflictos.

4- Evaluación de Antecedentes.

Cada una de estas etapas será eliminatoria.

La Subsecretaría de Justicia, asistirá a la Comisión de Concursos poniendo a su disposición el asesoramiento legal y técnico que sea necesario.

CAPÍTULO IV

Artículo 10º - INSCRIPCIÓN. La inscripción se realizará en la fecha indicada en la Convocatoria a Concurso ante la Subsecretaría de Justicia de la Provincia, siendo ésta la responsable del desarrollo de cada etapa de dicho concurso.

La inscripción podrá realizarse vía correo electrónico, al mail oficial creado a tal fin por la Subsecretaría de Justicia.

En el caso de que el concurso se realice para varias Circunscripciones Judiciales, cada postulante deberá indicar la Circunscripción para la cual postula. En ningún caso se podrán inscribir para dos o más Circunscripciones.

Los postulantes deberán acreditar como mínimo: una antigüedad no inferior a cinco (5) años desde su matriculación como Abogado, identificación de la Circunscripción para la que concursa, informe de Tribunal de Ética del Colegio de Abogados y Procuradores sobre sanciones disciplinarias, nombre y apellido del postulante, número de documento de identidad, domicilio real y legal en la Circunscripción para la que concursa, dirección de correo electrónico que será el domicilio electrónico fijado a los fines de las notificaciones legales, Constancia Fiscal, Número de Matrícula, Constancia de Voto de la última elección, teléfonos y demás antecedentes que se estimen necesarios. Dicha documentación deberá ser adjuntada en formato PDF, al momento de la inscripción.

La Subsecretaría de Justicia dejará constancia de haber recibido la documentación e indicará fecha de recepción. Posteriormente conformará la planilla final donde constarán los nombres de los postulantes inscriptos.

CAPÍTULO V

Artículo 11º - PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO. PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS. Una vez finalizada la inscripción de postulantes, la Comisión Evaluadora revisará en primera instancia si los postulantes reúnen los requisitos mínimos exigidos como excluyentes conforme el Art. Nº 10 y dictará resolución indicando los candidatos admitidos y quienes no hayan cumplimentado los requisitos, quedarán automáticamente excluidos del procedimiento de concurso, debiendo ser notificados de esta situación al mail constituido como domicilio electrónico.

Artículo 12° – ETAPAS DEL CONCURSO. EXAMEN ESCRITO. El concurso tendrá cuatro (4) etapas. La primera será un examen escrito, realizado por la Comisión Evaluadora. El examen se conformará con una antelación máxima de dos (2) horas a la realización de la evaluación y se integrará con las preguntas o ejercicios propuestos por los miembros de la Comisión. La calificación será numérica de 0 a 100 puntos debiendo cada postulante obtener, por lo menos, el setenta por ciento (70 %) por ciento de la calificación total para avanzar a la etapa siguiente.

Artículo 13° - El examen que se entregue a los postulantes deberá indicar el puntaje asignado a cada tema, ejercicio o pregunta. En ningún caso las pruebas pueden contener datos que permitan identificar al postulante, conteniendo a dicho fin el número que le asignará la Subsecretaría de Justicia al efecto y que permanecerá secreto hasta el momento en que quede definitivamente corregido el examen, de modo tal de posibilitar su identificación y los reclamos que cada postulante pudiere efectuar. En caso de no aprobar el examen escrito, no podrá pasar a la etapa siguiente.

Artículo 14°- CURSO NIVELADOR. Aquellos postulantes que aprobaran el examen escrito, deberán participar del curso de nivelación sobre métodos de solución de conflictos, el mismo se aprobará con el cien por ciento (100%) de la asistencia a las clases dictadas.

Aprobado el curso nivelador, los postulantes pasarán a la tercera etapa.

Artículo 15°- EXAMEN ORAL. Cada postulante que hubiera completado el curso nivelador, se presentará ante la Comisión Evaluadora, en la fecha, lugar y hora fijados y deberá exponer sobre las preguntas que la Comisión le realice. Dicho examen oral se calificará como aprobado o desaprobado.

Artículo 16° - EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES. Por último la Comisión Evaluadora analizará los antecedentes de los postulantes conforme a las grillas determinadas en el Anexo I. La calificación será numérica de 0 a 100 puntos.

Artículo 17° - El resultado de los exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente, luego de finalizado el concurso.

Artículo 18° - ORDEN DE MÉRITO. Una vez finalizadas todas las etapas del concurso, la Comisión Evaluadora confeccionará una Planilla que contendrá los valores obtenidos por cada postulante en el Examen Escrito, en el Examen Oral y en la Evaluación de Antecedentes. De la sumatoria de estos valores resultará el "Orden de Mérito" del concurso.

La Comisión Evaluadora dictará resolución estableciendo el "Orden de Mérito" del concurso, la cual será notificada a los postulantes y publicada.

Se ofrecerá el cargo a los postulantes que obtuvieron los puntajes más altos, hasta completar el cupo requerido de titulares y suplentes por cada Circunscripción Judicial de la Provincia.

Una vez aceptados los cargos por los postulantes seleccionados, los mismos serán designados por la autoridad respectiva.

Artículo 19° - CASOS DE EMPATE. En el caso de que dos o más postulantes con posibilidades de acceder a un cargo obtuvieran igual puntaje, se tomará un nuevo examen oral a los postulantes en situación de igualdad, resultando ganador entre estos, aquel que obtenga mayor puntaje.

Artículo 20° - En caso de que algunas de las personas designadas como titulares no pudieran asumir el cargo, serán reemplazados por quien le sigue en el Orden de Mérito inmediato inferior.

Artículo 21° - Una vez asumidos todos los cargos para los cuales se concursó, quedará prohibida la solicitud de traslado, suspensión o licencias por más de tres (3) meses.

Artículo 22º - En caso de muerte, inhabilidad, licencia que exceda el tiempo límite indicado o renuncia de un conciliador, se producirá automáticamente la vacancia de dicho cargo y será la Subsecretaría de Justicia quien determine llamar nuevamente a concurso o que el cargo sea ocupado, conforme el Orden de Mérito, por el suplente inmediato inferior.

El cargo suplente durará el mismo tiempo que el de los titulares.

CAPÍTULO VI

Artículo 23º - NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO. Concluido el Concurso y establecido el Orden de Mérito los postulantes serán notificados del resultado obtenido y de su ubicación, mediante cédula electrónica en el domicilio electrónico constituido.

CAPÍTULO VII

Artículo 24º - IMPUGNACIONES Y RECURSOS. El resultado del Orden de Mérito podrá ser impugnado por los postulantes, mediante Recurso de Revocatoria, cuando presente errores derivados de la incorrecta aplicación de las bases fijadas en la normativa legal reguladora del Régimen de Concursos.

El recurso deberá interponerse dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el Orden de Mérito, ante la Comisión Evaluadora, la cual resolverá en forma definitiva sobre la totalidad de los recursos interpuestos en el plazo de diez (10) días de vencido el plazo para recurrir del último postulante notificado. El recurso tramitará sin sustanciación.

Denegado el mismo quedará expedita la vía de Recurso Jerárquico, según lo establecido por los Artículos 179 a 182 de la Ley N° 9003.

Los recursos interpuestos no suspenderán el curso del procedimiento concursal, debiendo dictarse los actos útiles necesarios para la cobertura de los cargos concursados.

Artículo 25º - OCUPACIÓN DEL CARGO. Los postulantes designados deberán tomar posesión de los cargos conforme lo determine oportunamente, la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia.

Artículo 26º - PLAZOS. Todos los plazos contemplados en la presente resolución se computarán en días hábiles administrativos.

Artículo 27º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/02/2023 (1 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 894

MENDOZA, 27 DE JULIO DEL 2022

VISTO: El Expediente N° EX-2022-04535893-GDEMZA-DGIRR – Infogov N° 794.706 - Caratulado:

“IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO: PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”; y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de las presentes actuaciones tramita el procedimiento de constitución de Servidumbres Administrativas de Acueducto y Paso para la realización del Proyecto “Acueducto Ganadero La Paz”.

Que, mediante Orden N° 3 (IF-2022-04565135-GDEMZA-DGIRR), se incorpora, en carácter de “archivos embebidos”, cuantiosa instrumental en la que se detalla la documentación de los dominios afectados por imposición de Servidumbre Administrativa de Acueducto y su accesoria de Paso, así como el intercambio de notas con la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Todo lo anteriormente expuesto en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre la U.F.I. y el D.G.I., aprobado mediante Decreto N° 704/21, en el cual este organismo comprometió su asistencia técnica para la formulación ejecutiva del Proyecto, con el consiguiente aporte de recursos humanos, materiales y técnicos. Allí se refleja, en gran medida, la complejidad del Plan de Afectación de Activos, que debió comenzar con establecer la legislación aplicable, respecto de la cual se sostuvo el criterio, propiciado por este D.G.I., de emplear la Ley General de Aguas y el Decreto Ley N° 1447/75 de Expropiación y, con posterioridad, se dejaron sentados los límites hasta los cuales el D.G.I. solventará los costos de la imposición de las Servidumbres. Posteriormente, se incorpora la planimetría de la obra proyectada y el detalle de la totalidad de las parcelas afectadas y las conformidades obtenidas en el procedimiento correspondiente.

Que, mediante el Orden N° 4 (IF-2022-04573299-GDEMZA-DGIRR), se adjunta informe sobre el procedimiento de suma complejidad llevado a cabo, como consecuencia de la zona por la que atravesará la obra y las distintas situaciones de dificultad que esa realidad física y fáctica plantea. Se evidencia la minuciosa tarea de relevamiento físico; de toma de contacto con los productores, potenciales beneficiarios de la obra, para luego efectuar el correspondiente estudio de títulos. Lo precedentemente expuesto refleja complejidades dentro del procedimiento desarrollado, toda vez que hay inmuebles que se encuentran en el ámbito del dominio privado, ya sea de particulares o del propio Estado provincial o municipal, o bien, del dominio público del Estado, tanto provincial como nacional. Asimismo, surgen los inmuebles que se definen legalmente como “tierras fiscales” por aplicación de las disposiciones del inciso a) del art. 236 del CCCN y aquellos en los que no hay coincidencia entre el titular registral y el productor ocupante de la tierra, potencial beneficiario de la obra. Cada uno de los casos debió abordarse de diferente manera para realizar procedimientos legítimos que no afectaran derechos individuales, buscando en todos los casos la amigable composición de intereses.

Que, mediante Orden N° 6 (IF-2022-04649814-GDEMZA-DGIRR), la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen de acuerdo a la documentación acompañada a las presentes, entendiendo que se han cumplimentado los trámites exigidos por la normativa para la declaración de utilidad pública y la afectación de Servidumbre conforme lo disponen los Arts. 86 y siguientes de la L.A. Por ello, se estima que corresponde en esta instancia dar paso a la continuidad del procedimiento, que deberá proseguir con la elaboración del proyecto de resolución a emitir por Superintendencia, que declarará de utilidad pública la obra, dejándose constancia de la debida publicación de los derechos afectados, de las conformidades y/u oposiciones efectuadas. Asimismo, se deberán individualizar todas y cada una de las parcelas afectadas, con datos registrales y parcelarios. Igualmente deberá efectuarse oportunamente la correspondiente notificación de la Resolución, a cada propietario en su domicilio y publicación de la misma en el Boletín Oficial y realizar la solicitud ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, a efectos que deje constancia en cada uno de los títulos de dominio de la constitución de derecho real de Servidumbre Administrativa de Acueducto y Paso. Con posterioridad y en la continuidad del trámite, deberá darse intervención al H.T.A. para la aprobación de los montos indemnizatorios, la liberación de la traza para la ejecución de las obras y la afectación definitiva de las servidumbres.

Que, mediante Orden N° 9 (ACTA-2022-04568186-GDEMZA-SAYOT), glosa Documento de Factibilidad –

Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) del proyecto denominado “Acueducto Ganadero La Paz”, en el marco de lo establecido en el Capítulo V de la Ley N° 5961 y ampliatorias y su Decreto Reglamentario N° 2109/94, expedido por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, según demás precisiones formuladas al efecto.

Que, mediante Orden N° 10 - ACTA-2022-04999784-GDEMZA-DGIRR, se incorpora acta suscripta por el Ministerio de Economía y energía de la Provincia, representado por el Subsecretario de Agricultura y Ganadería, Dn. Sergio D. Moralejo, y el Intendente del Municipio de La Paz, Sr. Fernando Ubieta. A través de dicha acta, el Intendente de referencia toma conocimiento de lo actuado respecto de la servidumbre tramitada en las presentes, haciendo alusión a los considerables beneficios que la obra traerá aparejados a la zona de referencia.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN

R E S U E L V E:

1º) Declárese de Interés Público y Sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesorias de Paso, con carácter de Preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a las parcelas individualizadas en el Anexo I de la presente, a los efectos de la realización del Proyecto “Acueducto Ganadero La Paz”, desarrollado en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre la U.F.I. y el D.G.I., aprobado mediante Decreto N° 704/21, en el marco de la normativa de carácter nacional y provincial citada precedentemente y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

2º) Declárese el presente trámite de “urgencia”, conforme a lo dispuesto por el Artículo N° 53 del Decreto Ley 1447/75.

3º) Establézcase que la imposición de la Servidumbre reviste el carácter de Preventiva hasta la construcción definitiva de la Obra, de conformidad a lo expuesto. Concluida la misma, se deberá efectuar la demarcación definitiva dando cumplimiento al Régimen Catastral vigente y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz.

4º) Autorícese a la Dirección de Asuntos Legales del Departamento General de Irrigación a iniciar y proseguir el trámite judicial dispuesto por el Art. N° 53 del Decreto Ley N° 1447/75 en este caso, a los fines de obtener la posesión de las parcelas afectadas por la Servidumbre oportunamente constituida en las propiedades precedentemente identificadas demarcadas en el ANEXO I del presente resolutivo.

5º) Dispóngase oficiar al Registro de la Propiedad Raíz correspondiente a la Circunscripción Judicial pertinente la presente Resolución para su toma de razón, a efectos de dejar constancia en cada uno de los títulos de dominio de la constitución de derecho real de Servidumbre Administrativa de Acueducto y Paso.

6º) La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccds. de la Ley N° 322.

7º) Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días y en el sitio web del Organismo. Notifíquese por intermedio del Receptor del Departamento a cada uno de los propietarios. Gírese nota al Ministerio de Hacienda y Finanzas – Unidad de Financiamiento Internacional (UFI). Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento - Departamento Administración de Derechos, para su toma de razón. Tome nota la Dirección de Ingeniería. Oportunamente, elévese al H. Tribunal Administrativo a los fines de determinar y aprobar los montos indemnizatorios y demás efectos precedentemente aludidos.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli
Superintendente

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7230408 Importe: \$ 9600
16-17-22/02/2023 (3 Pub.)

H.T.A. / H.C.A. - DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 794

Mendoza, 19 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO: Exptes. N° 7.365 y 8.115 s/ Permiso de Perforación"; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo normado por las Leyes N° 4.035 y 4.036, y Resol. N° 563/75 del H.T.A., Superintendencia eleva a este H. Cuerpo los expedientes referidos a perforaciones para la extracción de aguas subterráneas N° 16-879 y 15-1035 a los efectos de considerar el otorgamiento del título de concesión, conforme lo establece el art. 6° de la Resol. N° 521/19 de Superintendencia y el art. 8° de la Resol. N° 751/17 H. Tribunal Administrativo;

Que la normativa reglamentaria vigente Res. 751/17 del H. Tribunal Administrativo y N° 521/19 de Superintendencia, han flexibilizado las exigencias de los recaudos que deben reunir las piezas administrativas sobre perforaciones actualmente en uso que se encuentren registradas en el Organismo, para el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, en forma gradual y progresiva, de todos los expedientes que se encuentren pendientes;

Que los informes individuales producidos por la Secretaría de Gestión Hídrica en cada una de las actuaciones enunciadas en el epígrafe, reflejan haberse cumplido los recaudos exigidos por la normativa vigente para otorgar el título de concesión de las perforaciones que en Anexo I adjunto se detallan, obrando inspección ocular, libre deuda o deuda regularizada en cumplimiento del art. 35° inc. c) de la Ley N° 4.035, viabilidad técnica, y dictamen jurídico particular que afirman en cada caso la no objeción al trámite;

Que tal como lo establece el art. 2° inc. c) de la Resol. N° 751/17 H.T.A. y Ley N° 4.035, el concesionario está obligado a instalar instrumentos de medición modernos y tomar los recaudos adecuados para el correcto funcionamiento de los mismos, por lo que deberá otorgarse un plazo prudencial para su cumplimiento en caso de no tenerlos instalados a la fecha;

Que a los fines de cumplir con la normativa vigente se procede a sanear en forma progresiva y ordenada los registros de las perforaciones existentes, transformando su estado de precariedad en una situación estable y brindando seguridad a los titulares de los terrenos donde asientan las mismas; comenzando por las perforaciones existentes en las Cuencas de los Ríos Tunuyán Superior y Mendoza, conforme al orden de prioridades y preferencias establecidos por los arts. 4°, 5° y 6° de la Ley N° 4.035 y en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 751/17 H.T.A. y N° 521/19 de Superintendencia;

Que en el marco de la Ley de Aguas Subterráneas en sus arts. 31° y 33°, y la reglamentación vigente en la materia (Resol. N° 751/17 H.T.A.), las concesiones son otorgadas con un plazo cierto de vigencia, considerando oportuno establecer una temporalidad a cada título concesional;

Que la temporalidad aludida ofrece ventajas tales como flexibilidad en las relaciones de interés público y privado, posibilidad de introducir al vencimiento, previo a otorgar su prorrogabilidad o renovación, nuevos condicionamientos que, por razones de política hídrica, sean adecuados a la realidad vigente a dicha época, limitar caudales o reasignarlos, evitando así la revocación o expropiación con la consecuente indemnización, sin perjuicio de los supuestos previstos en el art. 23° inc. 1, que autorizan a la Autoridad de Aguas a regular el Uso del Agua Subterránea, entre otros; debiendo ser ese plazo de concesión lo suficientemente razonable para que la inversión sea rentable, permitiendo el crecimiento agrícola y el desarrollo productivo provincial;

Que en el marco del art. 19° inc. a) de la Ley de Aguas Subterráneas N° 4.035 y del art. 2° de la Resol. N° 751/17 H.T.A., las perforaciones que realicen el riego por sistema gravitacional, deberán implementar en el plazo de 5 (cinco) años un sistema de riego eficiente, a cuyo vencimiento el volumen concesionado se reducirá conforme indica el Anexo I de la presente, en base a los informes técnicos respectivos;

Que atento a la jurisprudencia sentada por este H.T.A. (en expedientes N° 9.346, 129.648, 130.046, 189.283 entre otros), la Administración cumpliendo con la normativa aplicable puede incrementar sus facultades discrecionales, por lo que se encuentra habilitada a exigir cambios en la materia que impliquen mayor eficiencia en el uso del recurso hídrico, adaptándose a los nuevos paradigmas ambientales y/o exigencias actuales, considerando oportuno comenzar a establecer la temporalidad del título concesional;

Que tratándose de un proceso de regularización y reordenamiento, se ha meritado eximir a los titulares de las perforaciones la procedencia del cobro de la tarifa N° 283 establecida por el art. 12° inc. II. 1 de la Resol. N° 884/21 H.T.A.;

Que habiéndose adjuntado de oficio la documentación faltante, para la verificación de la titularidad o realizado un estudio de títulos, Asiento de Dominio o Matrícula según corresponda, y el Plano actualizado de la propiedad donde asienta la perforación, se deberá cargar a la cuenta corriente las tarifas correspondientes a Verificación de titularidad Tarifa N° 420, Estudio de títulos Tarifa N° 419 y Copia de Plano Tarifa N° 1162 establecidas por el art. 11° de la Resol. N° 884/21 H.T.A., según corresponda;

Que atento al art. 9 de la Resol. N° 751/17 H.T.A., las condiciones impuestas en este título concesional, deberán ser detalladas en los planos de mensura y escrituras públicas que tramiten ante el Departamento General de Irrigación, a los fines de su debida registración en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y oponibilidad a terceros;

Por ello, y en uso de sus facultades:

**EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

RESUELVE:

1. Otórguese el título de concesión para el aprovechamiento de aguas subterráneas, sin perjuicio de terceros, en el marco del procedimiento regulado por la Res. 751/17 del H.T.A. reglamentado por la Resol. N° 521/19 de Superintendencia; y conforme el arts. 3° y 16° de la Ley N° 4.035 y art. 4° inc. b de la Ley N° 4.036, para las perforaciones ubicadas en los inmuebles, para el uso y el volumen máximo, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución y demás especificaciones que allí se detallan, por un plazo de 50 años.

2. El título que otorga el Art. 1° queda sujeto a las condiciones establecidas por la Ley N° 4.035 y 4.036 y la Resol. N° 751/17 del H. Tribunal Administrativo; en particular en su art. 2°: concesión temporal, provisional y condicional, sin perjuicio de su prórroga en las mismas o nuevas condiciones que se fijen al efecto; el caudal consignado en el Anexo I será condicionado y provisional; el concesionario deberá implementar sistemas tecnificados y altamente eficientes de uso del agua, e instalar instrumentos de medición modernos dispuestos por Superintendencia, tomando los recaudos para el adecuado funcionamiento; permitirá el ingreso a la propiedad en cualquier momento de personal del Organismo para su lectura e inspección; el titular presentará declaración jurada anual del volumen utilizado y a utilizar en el ciclo agrícola siguiente, siendo aprobado por el DGI. La extracción del mayor caudal autorizado en este acto y/o incumplimiento de las obligaciones impuestas, será sancionado con multas de agua a deducir del volumen que le corresponda extraer en los ciclos agrícolas siguientes, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley N° 4035. El concesionario asume a su riesgo el tipo de cultivo y/o actividad agrícola en marcha, atento las características de la concesión que se otorga; no siendo el Departamento General de Irrigación responsable en caso de falta de caudales.

3. El concesionario del derecho registrado bajo el N° 16-879, deberá implementar en el plazo de 5 años un sistema de riego eficiente, a cuyo vencimiento el volumen concesionado se reducirá conforme indica el Anexo I que forma parte de la presente.

4. Emplácese a los concesionarios a que, en el término de 180 días, deberán detallar las concesiones en los planos de mensura y las escrituras públicas correspondientes, a los fines de su debida registración en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y oponibilidad a terceros.

5. Otórguese un plazo de 180 días para instalar y poner en funcionamiento los instrumentos de mediciones modernos, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones que correspondan.

6. Exímase al concesionario del pago de la tarifa 283 establecida por el art. 12° inc. II.1 de la Resol. N° 884/21 H.T.A.

7. Por intermedio del Dpto. Tarifas y Recaudación procédase a cargar en la cuenta corriente respectiva los siguientes conceptos establecidos por el art. 11° de la Resol. N° 884/21 H.T.A.:

-Pozo N° 16-879 Tarifa 420 (Verificación de Titularidad) y Tarifa 1162 (Copia de Plano).

-Pozo N° 15-1035 Tarifa 420 (Verificación de Titularidad) y Tarifa 1162 (Copia de Plano).

8. Por intermedio del Departamento de Registros Públicos procédase a la registración de la concesión otorgada en el art. 1° del presente resolutivo y verifíquese el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9 de la Resol. N° 571/17 HTA.

9. Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y Cámaras Legislativas, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y pase a Superintendencia para la registración de la concesión, notificación, publicación en el sitio web oficial del D.G.I. y demás efectos establecidos en las Leyes N° 4.035 y 4.036 y Resolución N° 563/75 del H.T.A. Oportunamente, archívese.

Fdo.: Sr. Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A; Lic. Gustavo Andrés Ruiz, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Lic. Juan Facundo Cahiza, Consejero Río Tunuyán Inferior, H.C.A. y H.T.A, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A.; y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7228600 Importe: \$ 3960
17/02/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 944

Mendoza, 29 DE FEBRERO DE 2022

VISTO: Exptes. N° 6.672 y 219.950 s/ Permisos de Perforación"; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo normado por las Leyes N° 4.035 y 4.036, y Resol. N° 563/75 del H.T.A., Superintendencia eleva a este H. Cuerpo los expedientes referidos a perforaciones para la extracción de aguas subterráneas N° 18-876 y 16-817 a los efectos de considerar el otorgamiento del título de concesión, conforme lo establece el art. 6° de la Resol. N° 521/19 de Superintendencia y el art. 8° de la Resol. N° 751/17 H. Tribunal Administrativo;

Que la normativa reglamentaria vigente Res. 751/17 del H. Tribunal Administrativo y N° 521/19 de Superintendencia, han flexibilizado las exigencias de los recaudos que deben reunir las piezas administrativas sobre perforaciones actualmente en uso que se encuentren registradas en el Organismo, para el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, en forma gradual y progresiva, de todos los expedientes que se encuentren pendientes;

Que los informes individuales producidos por la Secretaría de Gestión Hídrica en cada una de las actuaciones enunciadas en el epígrafe, reflejan haberse cumplido los recaudos exigidos por la normativa vigente para otorgar el título de concesión de las perforaciones que en Anexo I adjunto se detallan, obrando inspección ocular, libre deuda o deuda regularizada en cumplimiento del art. 35° inc. c) de la Ley N° 4.035, viabilidad técnica, y dictamen jurídico particular que afirman en cada caso la no objeción al trámite;

Que tal como lo establece el art. 2° inc. c) de la Resol. N° 751/17 H.T.A. y Ley N° 4.035, el concesionario está obligado a instalar instrumentos de medición modernos y tomar los recaudos adecuados para el correcto funcionamiento de los mismos, por lo que deberá otorgarse un plazo prudencial para su cumplimiento en caso de no tenerlos instalados a la fecha;

Que a los fines de cumplir con la normativa vigente se procede a sanear en forma progresiva y ordenada los registros de las perforaciones existentes, transformando su estado de precariedad en una situación estable y brindando seguridad a los titulares de los terrenos donde asientan las mismas; comenzando por las perforaciones existentes en las Cuencas de los Ríos Tunuyán Superior y Mendoza, conforme al orden de prioridades y preferencias establecidos por los arts. 4°, 5° y 6° de la Ley N° 4.035 y en el marco de lo dispuesto por las Resol. N° 751/17 H.T.A. y N° 521/19 de Superintendencia;

Que en el marco de la Ley de Aguas Subterráneas en sus arts. 31° y 33°, y la reglamentación vigente en la materia (Resol. N° 751/17 H.T.A.), las concesiones son otorgadas con un plazo cierto de vigencia, considerando oportuno establecer una temporalidad a cada título concesional;

Que la temporalidad aludida ofrece ventajas tales como flexibilidad en las relaciones de interés público y privado, posibilidad de introducir al vencimiento, previo a otorgar su prorrogabilidad o renovación, nuevos condicionamientos que, por razones de política hídrica, sean adecuados a la realidad vigente a dicha época, limitar caudales o reasignarlos, evitando así la revocación o expropiación con la consecuente indemnización, sin perjuicio de los supuestos previstos en el art. 23° inc. 1, que autorizan a la Autoridad de Aguas a regular el Uso del Agua Subterránea, entre otros; debiendo ser ese plazo de concesión lo suficientemente razonable para que la inversión sea rentable, permitiendo el crecimiento agrícola y el desarrollo productivo provincial;

Que atento a la jurisprudencia sentada por este H.T.A. (en expedientes N° 9.346, 129.648, 130.046, 189.283 entre otros), la Administración cumpliendo con la normativa aplicable puede incrementar sus facultades discrecionales, por lo que se encuentra habilitada a exigir cambios en la materia que impliquen mayor eficiencia en el uso del recurso hídrico, adaptándose a los nuevos paradigmas ambientales y/o exigencias actuales, considerando oportuno comenzar a establecer la temporalidad del título concesional;

Que tratándose de un proceso de regularización y reordenamiento, se ha meritado eximir a los titulares de las perforaciones la procedencia del cobro de la tarifa N° 283 establecida por el art. 12° inc. II. 1 de la Resol. N° 884/21 H.T.A.;

Que habiéndose adjuntado de oficio la documentación faltante, para la verificación de la titularidad o realizado un estudio de títulos, Asiento de Dominio o Matrícula según corresponda, y el Plano actualizado de la propiedad donde asienta la perforación, se deberá cargar a la cuenta corriente las tarifas correspondientes a Verificación de titularidad Tarifa N° 420, Estudio de títulos Tarifa N° 419 y Copia de Plano Tarifa N° 1162 establecidas por el art. 11° de la Resol. N° 884/21 H.T.A., según corresponda;

Que atento al art. 9 de la Resol. N° 751/17 H.T.A., las condiciones impuestas en este título concesional, deberán ser detalladas en los planos de mensura y escrituras públicas que tramiten ante el Departamento General de Irrigación, a los fines de su debida registración en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y oponibilidad a terceros;

Por ello, y en uso de sus facultades:

**EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

RESUELVE:

1. Otórguese el título de concesión para el aprovechamiento de aguas subterráneas, sin perjuicio de terceros, en el marco del procedimiento regulado por la Res. 751/17 del H.T.A. reglamentado por la Resol. N° 521/19 de Superintendencia; y conforme el arts. 3° y 16° de la Ley N° 4.035 y art. 4° inc. b de la Ley N° 4.036, para las perforaciones ubicadas en los inmuebles, para el uso y el volumen máximo, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución y demás especificaciones que allí se detallan, por un plazo de 50 años.

2. Los títulos que otorga el Art. 1° quedan sujetos a las condiciones establecidas por la Ley N° 4.035 y 4.036 y la Resol. N° 751/17 del H. Tribunal Administrativo; en particular en su art. 2°: concesión temporal, provisional y condicional, sin perjuicio de su prórroga en las mismas o nuevas condiciones que se fijen al efecto; el caudal consignado en el Anexo I será condicionado y provisional; el concesionario deberá implementar sistemas tecnificados y altamente eficientes de uso del agua, e instalar instrumentos de medición modernos dispuestos por Superintendencia, tomando los recaudos para el adecuado funcionamiento; permitirá el ingreso a la propiedad en cualquier momento de personal del Organismo para su lectura e inspección; los titulares presentarán declaración jurada anual del volumen utilizado y a utilizar en el ciclo agrícola siguiente, siendo aprobado por el DGI. La extracción del mayor caudal autorizado en este acto y/o incumplimiento de las obligaciones impuestas, será sancionado con multas de agua a deducir del volumen que le corresponda extraer en los ciclos agrícolas siguientes, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley N° 4035. El concesionario asume a su riesgo el tipo de cultivo y/o actividad agrícola en marcha, atento las características de la concesión que se otorga; no siendo el Departamento General de Irrigación responsable en caso de falta de caudales.

3. Emplácese a los concesionarios a que, en el término de 180 días, deberán detallar las concesiones en los planos de mensura y las escrituras públicas correspondientes, a los fines de su debida registración en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y oponibilidad a terceros.

4. Otórguese un plazo de 180 días para instalar y poner en funcionamiento los instrumentos de mediciones modernos, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones que correspondan.

5. Exímase a los concesionarios del pago de la tarifa 283 establecida por el art. 12° inc. II.1 de la Resol. N° 884/21 H.T.A.

6. Por intermedio del Dpto. Tarifas y Recaudación procédase a cargar en la cuenta corriente respectiva los siguientes conceptos establecidos por el art. 11° de la Resol. N° 884/21 H.T.A.:

-Pozo N° 16-876 Tarifa 420 (Verificación de Titularidad) y Tarifa 1162 (Copia de Plano).

-Pozo N° 16-817 Tarifa 420 (Verificación de Titularidad) y Tarifa 1162 (Copia de Plano).

7. Por intermedio del Departamento de Registros Públicos procédase a la registración de las concesiones otorgadas en el art. 1° del presente resolutivo y verifíquese el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9 de la Resol. N° 571/17 HTA

8. Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y Cámaras Legislativas, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y pase a Superintendencia para la registración de la concesión, notificación, publicación en el sitio web oficial del D.G.I. y demás efectos establecidos en las Leyes N° 4.035 y 4.036 y Resolución N° 563/75 del H.T.A. Oportunamente, archívese.

Fdo.: Sr. Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A.; Lic. Gustavo Andrés Ruiz, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Lic. Juan Facundo Cahiza, Consejero Río Tunuyán Inferior, H.C.A. y H.T.A, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A.; y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7228081 Importe: \$ 3680
17/02/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 9

Mendoza, 10 DE ENERO DE 2023

VISTO: Exptes. N° 205.291 y 201.073 (Ac. 214.141) s/ Permiso de Perforación"; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo normado por las Leyes N° 4.035 y 4.036, y Resol. N° 563/75 del H.T.A., Superintendencia eleva a este H. Cuerpo los expedientes referidos a perforaciones para la extracción de aguas subterráneas N° 16-782 y 16-162 a los efectos de considerar el otorgamiento del título de concesión, conforme lo establece el art. 6° de la Resol. N° 521/19 de Superintendencia y el art. 8° de la Resol. N° 751/17 H. Tribunal Administrativo;

Que la normativa reglamentaria vigente Res. 751/17 del H. Tribunal Administrativo y N° 521/19 de Superintendencia, han flexibilizado las exigencias de los recaudos que deben reunir las piezas administrativas sobre perforaciones actualmente en uso que se encuentren registradas en el Organismo, para el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, en forma gradual y progresiva, de todos los

expedientes que se encuentren pendientes;

Que los informes individuales producidos por la Secretaría de Gestión Hídrica en cada una de las actuaciones enunciadas en el epígrafe, reflejan haberse cumplido los recaudos exigidos por la normativa vigente para otorgar el título de concesión de las perforaciones que en Anexo I adjunto se detallan, obrando inspección ocular, libre deuda o deuda regularizada en cumplimiento del art. 35° inc. c) de la Ley N° 4.035, viabilidad técnica, y dictamen jurídico particular que afirman en cada caso la no objeción al trámite;

Que tal como lo establece el art. 2° inc. c) de la Resol. N° 751/17 H.T.A. y Ley N° 4.035, el concesionario está obligado a instalar instrumentos de medición modernos y tomar los recaudos adecuados para el correcto funcionamiento de los mismos, por lo que deberá otorgarse un plazo prudencial para su cumplimiento en caso de no tenerlos instalados a la fecha;

Que a los fines de cumplir con la normativa vigente se procede a sanear en forma progresiva y ordenada los registros de las perforaciones existentes, transformando su estado de precariedad en una situación estable y brindando seguridad a los titulares de los terrenos donde asientan las mismas; comenzando por las perforaciones existentes en las Cuencas de los Ríos Tunuyán Superior y Mendoza, conforme al orden de prioridades y preferencias establecidos por los arts. 4°, 5° y 6° de la Ley N° 4.035 y en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 751/17 H.T.A. y N° 521/19 de Superintendencia;

Que en el marco de la Ley de Aguas Subterráneas en sus arts. 31° y 33°, y la reglamentación vigente en la materia (Resol. N° 751/17 H.T.A.), las concesiones son otorgadas con un plazo cierto de vigencia, considerando oportuno establecer una temporalidad a cada título concesional;

Que la temporalidad aludida ofrece ventajas tales como flexibilidad en las relaciones de interés público y privado, posibilidad de introducir al vencimiento, previo a otorgar su prorrogabilidad o renovación, nuevos condicionamientos que, por razones de política hídrica, sean adecuados a la realidad vigente a dicha época, limitar caudales o reasignarlos, evitando así la revocación o expropiación con la consecuente indemnización, sin perjuicio de los supuestos previstos en el art. 23° inc. 1, que autorizan a la Autoridad de Aguas a regular el Uso del Agua Subterránea, entre otros; debiendo ser ese plazo de concesión lo suficientemente razonable para que la inversión sea rentable, permitiendo el crecimiento agrícola y el desarrollo productivo provincial;

Que en el marco del art. 19° inc. a) de la Ley de Aguas Subterráneas N° 4.035 y del art. 2° de la Resol. N° 751/17 H.T.A., las perforaciones que realicen el riego por sistema gravitacional, deberán implementar en el plazo de 5 (cinco) años un sistema de riego eficiente, a cuyo vencimiento el volumen concesionado se reducirá conforme indica el Anexo I de la presente, en base a los informes técnicos respectivos;

Que atento a la jurisprudencia sentada por este H.T.A. (en expedientes N° 9.346, 129.648, 130.046, 189.283 entre otros), la Administración cumpliendo con la normativa aplicable puede incrementar sus facultades discrecionales, por lo que se encuentra habilitada a exigir cambios en la materia que impliquen mayor eficiencia en el uso del recurso hídrico, adaptándose a los nuevos paradigmas ambientales y/o exigencias actuales, considerando oportuno comenzar a establecer la temporalidad del título concesional;

Que tratándose de un proceso de regularización y reordenamiento, se ha meritado eximir a los titulares de las perforaciones la procedencia del cobro de la tarifa N° 283 establecida por el art. 12° inc. II. 1 de la Resol. N° 900/22 H.T.A.;

Que habiéndose adjuntado de oficio la documentación faltante, para la verificación de la titularidad o realizado un estudio de títulos, Asiento de Dominio o Matrícula según corresponda, y el Plano actualizado de la propiedad donde asienta la perforación, se deberá cargar a la cuenta corriente las tarifas correspondientes a Verificación de titularidad Tarifa N° 420, Estudio de títulos Tarifa N° 419 y Copia de Plano Tarifa N° 1162 establecidas por el art. 11° de la Resol. N° 900/22 H.T.A., según corresponda;

Que atento al art. 9 de la Resol. N° 751/17 H.T.A., las condiciones impuestas en este título concesional, deberán ser detalladas en los planos de mensura y escrituras públicas que tramiten ante el Departamento General de Irrigación, a los fines de su debida registración en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y oponibilidad a terceros;

Por ello, y en uso de sus facultades:

**EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

RESUELVE:

1. Otórguese el título de concesión para el aprovechamiento de aguas subterráneas, sin perjuicio de terceros, en el marco del procedimiento regulado por la Res. 751/17 del H.T.A. reglamentado por la Resol. N° 521/19 de Superintendencia; y conforme el arts. 3° y 16° de la Ley N° 4.035 y art. 4° inc. b de la Ley N° 4.036, para las perforaciones ubicadas en los inmuebles, para el uso y el volumen máximo, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución y demás especificaciones que allí se detallan, por un plazo de 50 años.

2. El título que otorga el Art. 1° queda sujeto a las condiciones establecidas por la Ley N° 4.035 y 4.036 y la Resol. N° 751/17 del H. Tribunal Administrativo; en particular en su art. 2°: concesión temporal, provisional y condicional, sin perjuicio de su prórroga en las mismas o nuevas condiciones que se fijen al efecto; el caudal consignado en el Anexo I será condicionado y provisional; el concesionario deberá implementar sistemas tecnificados y altamente eficientes de uso del agua, e instalar instrumentos de medición modernos dispuestos por Superintendencia, tomando los recaudos para el adecuado funcionamiento; permitirá el ingreso a la propiedad en cualquier momento de personal del Organismo para su lectura e inspección; el titular presentará declaración jurada anual del volumen utilizado y a utilizar en el ciclo agrícola siguiente, siendo aprobado por el DGI. La extracción del mayor caudal autorizado en este acto y/o incumplimiento de las obligaciones impuestas, será sancionado con multas de agua a deducir del volumen que le corresponda extraer en los ciclos agrícolas siguientes, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley N° 4035. El concesionario asume a su riesgo el tipo de cultivo y/o actividad agrícola en marcha, atento las características de la concesión que se otorga; no siendo el Departamento General de Irrigación responsable en caso de falta de caudales.

3. El concesionario del derecho registrado bajo el N° 16-782 y 16-162, deberá implementar en el plazo de 5 años un sistema de riego eficiente, a cuyo vencimiento el volumen concesionado se reducirá conforme indica el Anexo I que forma parte de la presente.

4. Emplácese a los concesionarios a que, en el término de 180 días, deberán detallar las concesiones en los planos de mensura y las escrituras públicas correspondientes, a los fines de su debida registración en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y oponibilidad a terceros.

5. Otórguese un plazo de 180 días para instalar y poner en funcionamiento los instrumentos de mediciones modernos, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones que correspondan.

6. Exímase al concesionario del pago de la tarifa 283 establecida por el art. 12° inc. II.1 de la Resol. N° 900/22 H.T.A.

7. Por intermedio del Dpto. Tarifas y Recaudación procédase a cargar en la cuenta corriente respectiva los siguientes conceptos establecidos por el art. 11° de la Resol. N° 900/22 H.T.A.:

-Pozo N° 16-782 Tarifa 1162 (Copia de Plano).

-Pozo N° 15-1035 Tarifa 420 (Verificación de Titularidad) y Tarifa 1162 (Copia de Plano).

8. Por intermedio del Departamento de Registros Públicos procédase a la registraci3n de la concesi3n otorgada en el art. 1° del presente resolutivo y verifíquese el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9 de la Resol. N° 571/17 HTA.

9. Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y Cámaras Legislativas, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y pase a Superintendencia para la registraci3n de la concesi3n, notificaci3n, publicaci3n en el sitio web oficial del D.G.I. y demás efectos establecidos en las Leyes N° 4.035 y 4.036 y Resoluci3n N° 563/75 del H.T.A. Oportunamente, archívese.

Fdo.: Sr. Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A; Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigaci3n; Lic. Juan Facundo Cahiza, Consejero Río Tunuyán Inferior, H.C.A. y H.T.A, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A.; y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edici3n web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7228089 Importe: \$ 3960
17/02/2023 (1 Pub.)

Resoluci3n N°: 17

Mendoza, 30 DE ENERO DE 2023

VISTO: Actuaciones originadas con Nota de la Asociaci3n Gremial de Empleados y Obreros del Departamento General de Irrigaci3n e Inspecciones de Cauce, registrada con el N° 612/1 del Honorable Tribunal Administrativo s/ Homologaci3n Acta Negociadora N° 27, y

CONSIDERANDO:

Que los presentes actuados son remitidos a este H. Tribunal Administrativo a los efectos de analizar la homologaci3n del Acta N° 27 celebrada a los un (01) días del mes de diciembre de 2.022, entre representantes de la Asociaci3n Gremial de Empleados y Obreros del Departamento General de Irrigaci3n e Inspecciones de Cauce, y de las Inspecciones de Cauces y Asociaciones de Inspecciones de Cauces, de la 1ra. Zona, 2da. Zona, y 4ta. Zona, del Río Mendoza, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resol. N° 579/14 del H.T.A., conforme lo normado por los Arts. 10° y 11° de la Resol. N° 498/09 de Superintendencia y su convalidatoria Resol. N° 245/09 del H.T.A.;

Que cabe tener en cuenta que los términos acordados en el Acta N° 27 de que tratan las presentes, fueron analizados y aprobados mediante Acta Acuerdo Paritaria, cuya copia se acompaña a fs.5, celebrada por los Sres. Presidentes de las Asociaciones de la 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° Zonas de Riego del Río Mendoza, y el Sr. Subdelegado de Aguas del Río Mendoza, a cargo de la Inspecci3n Desaguantes Industriales Colector Pescara, con fecha 29 de noviembre de 2.022;

Que por la Cláusula 1ra. del Instrumento, las partes acuerdan otorgar un aumento salarial sobre las remuneraciones de los trabajadores comprendidos en el precitado convenio, del quince por ciento (15%), no retroactivo, por sobre los haberes vigentes al 31 de diciembre de 2021, pagaderos con los haberes del mes de diciembre de 2022;

Que además, mediante la Cláusula 2da. las partes convienen otorgar un bono no remunerativo ni bonificable de pago único de Veinte Mil pesos (\$20.000), para hacerse efectivo en el mes de diciembre de 2022. Se establece que el mencionado importe tiene carácter de base o mínimo, quedando expreso que la

suma puede ser superior en medida de las posibilidades económicas y financieras de cada Asociación e Inspecciones;

Que por la Cláusula 3ra se dispone que las escalas salariales, así como la garantía de haber bruto, se incorpore como anexo a la presente Acta a fs.4, con una Garantía de aumento mínimo sobre el haber bruto, inserta a fs. 4vta., por la cual se establece que a las resultas del acuerdo presente, ningún trabajador comprendido en éste percibirá un aumento inferior al Setenta y Cinco por ciento (75%) sobre su remuneración bruta normal, habitual y permanente correspondiente al mes de diciembre de 2022, respecto de la devengada al mes de diciembre de 2021. En caso de determinarse una diferencia a favor del trabajador por aplicación de dicho incremento mínimo por sobre la liquidación resultante, la misma será liquidada y abonada bajo el renglón "Aumento mínimo de Convenio 2022";

Que dicho rubro se continuará abonando mientras no sea reemplazado o absorbido por un incremento resultante de un nuevo acuerdo. Asimismo, por la Cláusula 4ta se solicita la Homologación de la misma por del H. Tribunal Administrativo. En virtud de lo actuado, este H. Cuerpo estima procedente disponer su homologación;

Por ello, en uso de sus facultades establecidas en el Art. 26º de la Ley Nº 322 y Ley Nº 6.405;

**EL H.TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION**

RESUELVE:

1. Homologar en todos sus términos el Acta Nº 27 celebrada entre representantes de la Asociación Gremial de Empleados y Obreros del Departamento General de Irrigación e Inspecciones de Cauce, y de las Inspecciones de Cauces y Asociaciones de Inspecciones de Cauces, de la 1ra. Zona, 2da. Zona, 3ra. Zona, 4ta. Zona, 5ta. Zona y 6ta. Zona del Río Mendoza, y la Inspección Desaguantes Industriales Colector Pescara, Río Mendoza, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resol. Nº 579/14 del H.T.A., conforme lo normado por los Arts. 10º y 11º de la Resol. Nº 498/09 de Superintendencia y su convalidatoria Resol. Nº 245/09 del H.T.A., a los un (01) días del mes de diciembre de 2022, cuyo ejemplar y Anexo I glosa a fs. 2/4 de autos.

2. Regístrese, notifíquese a la Asociación Gremial del Personal de Irrigación, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia mediante nota de estilo, y por intermedio de la Dirección de Fiscalización notifíquese a las Inspecciones de Cauces y Asociaciones de Inspecciones de Cauces, de la 1era. Zona, 2da. Zona, 3ra. Zona, 4ta. Zona, 5ta. Zona y 6ta. Zona del Río Mendoza, Inspección Desaguantes Industriales Colector Pescara, Río Mendoza, y pase a Superintendencia a sus efectos.

Fdo.: Sr. Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A; Lic. Gustavo Andrés Ruiz, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Lic. Juan Facundo Cahiza, Consejero Río Tunuyán Inferior, H.C.A. y H.T.A, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A.; y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

Boleto Nº: ATM_7228610 Importe: \$ 2160
17/02/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN

PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

SERVICIOS PAZ ETERNA S.A.S. Comunicase la constitución por instrumento privado de una Sociedad Anónima Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: Rubén Antonio Pegorín, DU - DOCUMENTO UNICO N° 17.171.866, CUIL/CUIT/CDI N° 20-17171866-0, de nacionalidad argentina, nacido el 28/04/1965, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Liniers 484, Tupungato, Provincia de Mendoza y el Sr. Emanuel Matias Pegorín, DU - DOCUMENTO UNICO N° 44.986.180, CUIL/CUIT/CDI N° 23-44986180-9, de nacionalidad argentina, nacido el 18/08/2003, profesión: estudiante, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Benjamín Argumedo 4924, La Primavera, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2) Fecha acto constitutivo: 12 de enero de 2023. 3) Denominación: SERVICIOS PAZ ETERNA S.A.S. 4) Domicilio Social: Se fija el domicilio de su sede social, fiscal y legal en Liniers 484, Tupungato, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, administración, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Mediante la prestación de servicios de sepelios y/o cremaciones, a particulares, obras sociales, entidades mutuales, o cualquier otro tipo de entidades públicas y/o privadas. Explotación de todo tipo de servicios fúnebres, velatorios, sepelios, pudiendo realizar dicha explotación tanto en cementerios públicos y/o privados y en todo tipo de locales habilitados a tales fines. Alquiler de salas velatorias, el alquiler de vehículos destinados al acompañamiento de servicios de sepelios como alquiler de vehículos destinados para otros fines, el traslado de cuerpos desde y hacia cualquier punto del país o del exterior. Instalación y explotación de casas para velatorios y crematorios, con sujeción a las normas municipales y sanitarias que reglan el funcionamiento de las mismas. La celebración de contratos de seguros sociales de sepelios con personas físicas instituciones privadas y/o públicas. Compra, venta, fabricación, importación, exportación de ataúdes, nichos, mortajas, vehículos funerarios, flores, arreglos florales y cualquier otro elemento vinculado a la actividad funeraria. B) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, servicios en general, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. C) INMOBILIARIAS: Comprar y vender dentro o fuera de la República, bienes muebles e inmuebles; usufructuar, permutar, dar y tomar bienes en comodato y locación o gravarlos o tomarlos gravados, sea con hipoteca y/o prendas o darlos en caución o en cualquiera otras formas, hacer fiduciarios como sujeto activo o pasivo. D) MANDATARIAS: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, patentes, marcas de fabricación, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención ante mencionada, sean de origen nacional o extranjero. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con su objeto, pudiendo celebrar a tales fines, contratos de compra, venta, edición, concesión, "franchising", y ocasión otorgando las franquicias que resulten menester. 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años desde la fecha de su constitución. 7) Capital Social: Pesos cien mil (\$100.000), representado por CIENTO (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, que confieren derecho a un voto por acción y de un valor nominal de PESOS MIL (\$1.000) cada una, que confieren derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por cien (100%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de integración. 8) Administrador Titular Rubén Antonio Pegorín, DU - DOCUMENTO UNICO N° 17.171.866, CUIL/CUIT/CDI N° 20-17171866-0, Administrador Suplente Emanuel Matias Pegorín, DU - DOCUMENTO UNICO N° 44.986.180, CUIL/CUIT/CDI N° 23-44986180-9, los que ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9) Órgano de Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7225376 Importe: \$ 1600
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN “**CIREMA SAS**”: INSTRUMENTO PRIVADO de fecha 09 de Febrero del 2023: socio 1) JUAN DANIEL CIRERA, edad 68 años, estado civil divorciado, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domiciliado en calle Avenida Mitre N° 199, San Martín, Provincia de Mendoza, DNI N° 11.102.569, CUIT N° 20-11102569-0; Denominación “CIREMA SAS”. 3.- Sede social: Avenida Mitre N° 199, San Martín, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- plazo de duración: 80 años. 6.- Capital de \$ 150.000, representado por 150 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JUAN DANIEL CIRERA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: GLADIS MABEL MAYOL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7229737 Importe: \$ 520
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

CITADELLA S.A. Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: MAURICIO LEANDRO RUIZ, con Documento Nacional de Identidad número 25.766.564, C.U.I.L. 20-25766564-0, nacido el día 3 de Junio de 1977, de 45 años de edad, casado en primeras nupcias, de profesión empresario, domiciliado en calle Terrada 4743, Mza C casa 8, Barrio Rincón de terrada, Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, de esta Provincia; y MARIA VERENA CRESPI, con Documento Nacional de Identidad número 23.327.271, C.U.I.L. 27-23327271-5, nacida el día 10 de Mayo de 1973, de 49 años de edad, casada en primeras nupcias, de profesión empresaria, domiciliado en calle Terrada 4743, Mza C casa 8, Barrio Rincón de terrada, Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, de esta Provincia. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 10 de Febrero de 2023. 3) DENOMINACIÓN: “CITADELLA S.A.”. 4) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: fijan el domicilio de su sede social, legal y fiscal en calle Morón 360, Dpto. 1, Departamento Capital, provincia de Mendoza, República Argentina. 5) OBJETO SOCIAL La sociedad tiene por objeto dedicarse en su nombre, en representación de o asociada a terceras partes, en el país como en el exterior, a las siguientes actividades: 1) Construcción, ejecución de proyectos, administración en la dirección, financiación, comercialización de obras de cualquier naturaleza sean públicas o privadas; asimismo podrá adquirir, enajenar, fraccionar lotes urbanos y rurales, como así también la adquisición de cualquier clase de bienes inmuebles para el desarrollo de la propia actividad. 2) Aporte de inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución, aceptación o transferencia de prendas con o sin registro y demás garantías reales. 3) La realización de todo tipo de estudios económicos, financieros y comerciales, así como inmobiliarios, incluidos aquéllos relativos a la gestión, administración, adquisición, fusión y concentración de empresas, así como a la prestación de servicios en relación a gestiones y tramitación de documentación. 4) Aportes de capitales propios y ajenos, con o sin garantía real o personal, a particulares o sociedades dentro del país, para negocios y operaciones de cualquier naturaleza, así como la compra venta y negociación de títulos públicos o privados, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, así como también la colocación de capitales en actividades beneficiarias, con regímenes de promoción o desgravación, excluyéndose toda actividad y operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras. 5) Recibir fondos de dividendos de empresas donde participa, a los fines de su posterior inversión o propia distribución entre la base societaria. 6) Importación y Exportación de todos los artículos que figuran en el nomenclador nacional. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá establecer cualquier forma asociativa con terceros, constituir Uniones Transitorias de Empresas y cualquier otro tipo de emprendimientos legalmente aceptados y suscribir contratos asociativos y/o contratos de fideicomiso no financiero, en calidad de fiduciante, fiduciario y/o beneficiario o fideicomisario. Las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales con

título habilitante - 6) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de Noventa y Nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00), representado por CIENTO MIL (100.000) acciones de un valor nominal de PESOS CIENTO (\$ 100,00) cada una. El capital se suscribe totalmente en dinero en efectivo, integrándose en ese acto el veinticinco por ciento (25%) del mismo y el setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado dentro de los 2 años de firmado el contrato. 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de 3 ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se designa en calidad de Presidente y Director titular MAURICIO LEANDRO RUIZ y como director suplente a MARIA VERENA CRESPI. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7230085 Importe: \$ 3360
17-22/02/2023 (2 Pub.)

(*)

GRUPO F.I.C.A. SAS Comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificada Unipersonal, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Iván Gustavo ASET, DNI: 34.785.861, CUIT: 20-34785861-8, con domicilio en Calle Vice Gobernador R. Schmidt 1060, Bº Sáenz Foster, General Alvear Provincia de Mendoza, de nacionalidad Argentina, nacido el 23/10/1989, soltero de profesión comerciante. 2º) Denominación social: " GRUPO F.I.C.A. SAS " 3º) Domicilio: fijan actualmente su domicilio y sede social en calle Rivadavia 430, PB, oficina 5, ciudad, provincia de Mendoza., 4º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Comercialización de vehículos: compra, venta, consignación y explotación integral de concesionaria automotor (automóviles, camiones, motovehículos y embarcaciones), importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitario y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores, embarcaciones e importación y exportación de los mismos. 2) Actividad agrícola y ganadera en general: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, camélidos y de toda especie de animales de pedigrí; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos; constitución, organización y explotación de feed-lot: compra y venta, importación y exportación, por mayor y menor de hacienda, faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración y comercialización de carnes, subproductos y sus derivados; b) La producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferos, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeras, compra, venta, acopio de cereales, siembra, recolección de cosechas, plantaciones y multiplicación de semillas. Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos, cultivos industriales y todo otro fruto de la agricultura. c) Compra-venta, importación, exportación, leasing, permuta, uso y explotación, para destino propio y/o de sus socios y/o de terceros de todo tipo de maquinarias, repuestos, herramientas y demás accesorios relacionados con la actividades agrícola-ganaderos y/o cualquier vehículo destinados a las tareas propias de agricultura, ganadería, como asimismo de cualquier otra actividad agraria, servicio de ensilado para reserva de forraje (picado fino- embolsado o aéreo); siembra, atención de cultivos, fumigación y pulverización de los mismos, recolección de frutos agrícolas; transporte de insumos y/o frutos y/o productos agropecuarios; elaboración y/o transformación de los mismos; vender, dar y/o tomar en arrendamiento, constituir derechos reales y/o celebrar cualquier otro tipo de contratos sobre las máquinas y/o implementos y/o herramientas y/o cualquier vehículo, insumos, frutos, productos e inmuebles que fueren de su propiedad. d) Compra-venta, importación, exportación, acopio, guarda, distribución, acondicionamiento, consignación y/o representación de toda clase de bienes originados en la actividad agropecuaria, incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas, marcas nacionales e importadas, patentes de invención, productos y mercaderías nacionales y

extranjeras que se relacionen directamente con semillas, cereales, oleaginosas, papas, forrajes, leñas, carbones, alimentos balanceados, venta de fertilizantes, urea, semillas, plaguicidas y agroquímicos, polietileno y todo tipo de herramientas para el agro. e) Instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referente a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados naturales o semielaborados, tales como semillas, cereales, oleaginosos, hojas, maderas, carnes, menudencias, frescas, cocidas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasas, cebos, leche, quesos, huevos, huesos, lanas, cerdas, sueros, muelles, flores, frutas y vinos; f) Asesoramiento profesional y servicio de apoyo en la explotación agrícola-ganadera. Compra-venta de productos y servicios veterinarios. 5º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y comerciantes., dicho plazo podrá ser prorrogado. 6º) Monto del capital social: pesos Un millón (\$ 1.000.000,00-) representado por 10000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital de la sociedad puede ser aumentado conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27349; el socio suscribe e integra en el acto el 100% del capital de la sociedad en efectivo según surge del acto constitutivo. 7º) Órgano de administración: La administración estará a cargo del Sr. Iván Gustavo ASET, DNI 34.785.861, CUIT 20-34785861-8 6 que revestirá el carácter de Administrador Titular. En el desempeño de sus funciones tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa al Sr. Fabio Fernando ASET, DNI 27.267.854, CUIT 20-27267854-6, con domicilio en Calle Malvinas Argentinas 752, Godoy Cruz, Mendoza, de nacionalidad Argentino, nacido el 28/08/1979, casado de profesión comerciante en el carácter de Administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Ambos administradores fijan como domicilio especial Rivadavia 430, PB, oficina 5, ciudad, provincia de Mendoza donde serán válidas todas las notificaciones que se les efectúen en tal carácter, el de la Sede Social sito en. 8º) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 9º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no cuyo número se indicará al tiempo de su designación entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros. La Administración tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. 10º) fecha de cierre del ejercicio: cerrará el 31 de diciembre de cada año. 11º) Fecha del acto constitutivo: 14 de febrero de 2023.

Boleto N°: ATM_7232326 Importe: \$ 2440
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

ARGENTINA BORN CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA.- De conformidad con el Artículo N° 10 de la Ley N° 19.550, comuníquese la constitución de una Sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: OSCAR IVAN MONTENEGRO, argentino, nacido el 26 de enero de 1979, de 44 años de edad, Documento Nacional de Identidad 26.980.094, CUIT 20-26980094-2, manifiesta ser casado en primeras nupcias con Ivana Alejandra Panella, separado de hecho desde hace dos años, de profesión ingeniero civil, domiciliado en calle Lago Paimún 472, Distrito Ciudad, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza y SOL AGUSTINA MONTENEGRO, argentina, nacida el 05 de marzo de 2.004, de 18 años de edad, Documento Nacional de Identidad 45.715.239, CUIT 27-45715239-1, manifiesta ser soltera, sin unión convivencial, de profesión estudiante, domiciliada en calle Lago Paimún 472, Distrito Ciudad, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza. - 2) Fecha del Acto Constitutivo: quince de febrero de dos mil veintitrés. 3) Denominación: "ARGENTINA BORN CAPITAL S.A.", 4) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Fleming 46, primer piso, oficina 2, Distrito Ciudad, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o bien asociada la Entidad a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comerciales. B) Exportadora e Importadora. C) Industriales. D) Agrícolas.- E) Inversiones financieras y de credito.- F) Inmobiliarias.- G) Urbanizadoras.-H) Constructoras.- I) Mandataria.- J) Fiduciarias.- 6) Plazo de duración: Será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, que se contarán a partir del día de la fecha.- Este Plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea de Accionistas, observando las disposiciones legales en vigencia.- 7) Monto

del Capital Social: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00).- 8) Órgano de Administración: Presidente: OSCAR IVAN MONTENEGRO.- Director Suplente: MATIAS NICOLAS REAL, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios.- 9) Órgano de fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura.- 10) Organización de la representación legal: será a cargo del Presidente del Directorio o de un Director que lo reemplace.- 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio anual finalizará el 31 de enero de cada año, fecha que podrá cambiarse por resolución de la Asamblea

Boleto N°: ATM_7233940 Importe: \$ 920
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

NF-AR S.A.S.: Se hace saber a los efectos de proceder a su inscripción lo siguiente: 1) Denominación: NF AR S.A.S. 2) Constitución: 16/02/2023. 3) Domicilio de la sede social Barrio San Javier, Casa 26, Capilla del Rosario, Guaymallen, Mendoza. 4) Accionista: Nicolas Sebastian Flores Toledo, DU - DOCUMENTO ÚNICO N° 40.725.682, CUIL/CUIT N° 20-40725682-5, Argentino, nacido el 16 de Octubre de 1997, 25 años de edad, empresario, soltero, domiciliado en Barrio Las Cortaderas, Manzana J, Casa 2, Kilometro 11, Guaymallen, Provincia de Mendoza 5) Presidente a: Nicolás Sebastián Flores Toledo, Administrador suplente a: Sandra Toledo 6) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una persona humana, socio o no, con el título de Presidente. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Dura en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. El Presidente puede autoconvocarse cada vez que lo considere necesario para tomar las decisiones que hagan al buen funcionamiento de la Sociedad. Las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 7) Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 8) Plazo de Duración: 99 años. 9) Representación Legal: Presidente o el Director que lo reemplace. 10) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 1.500.000 representado por noventa mil (1000) acciones de un valor nominal de \$ 1500, cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100%. El Señor Nicolás Sebastián Flores Toledo, suscribe la cantidad de 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil quinientos pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones suscritas son integradas en un veinticinco por ciento (25%) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo restante del setenta y cinco por ciento (75%) será integrado dentro del plazo de dos años a partir de la fecha del presente instrumento constitutivo 11) Fiscalización: Se prescinde. 12) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7233929 Importe: \$ 1200
17/02/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PUBLICOS LA LIBERTAD LIMITADA; A LIBERTAD S/N - LA LIBERTAD - RIVADAVIA – MENDOZA. El Consejo de Administración convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de marzo de 2023, a las 19.00 horas., en la sede social de la institución sita en calle La Libertad s/n de la Libertad, Rivadavia (Mza); disponiéndose tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA**
1°) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el

acta en representación de la Asamblea.- 2º) Consideración de asamblea fuera de término.- 3º) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico y del Auditor, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31.12.2018, 31.12.2019, 31.12.2020 y 31.12.2021.-4º) Elección de: a)Seis Consejeros titulares. b)Tres Consejeros suplentes. c)Un Síndico titular. d)Un Síndico suplente.

Boleto N°: ATM_7223701 Importe: \$ 400
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MUTUAL DE LOS ASEGURADOS DE TRIUNFO (A.M.A.T.) Se convoca a los Sres. Asociados de Asociación Mutual de los Asegurados de Triunfo (A.M.A.T.) a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 16 de marzo del 2023 a las 20 horas en el domicilio de San Martín 1092, 4º Piso de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1. Designación de dos Asociados para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y el Secretario; 2. Aprobación del "Reglamento de Ayuda Económica con Fondos Provenientes del Ahorro de sus Asociados"

Boleto N°: ATM_7223708 Importe: \$ 240
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE DIRECTORIO N°29 Acta de Directorio de "EL RURAL S.A." En la ciudad de Godoy Cruz, Mendoza a 15 días del mes de Febrero del 2023, en la sede social de "EL RURAL S.A." con domicilio en calle Independencia 595, en mi carácter de Presidente del Directorio, decido convocar a Asamblea General Ordinaria el día viernes 17 de Marzo del 2023 a las 18,30 hs. a realizarse en el domicilio de la sede social, para tratar el siguiente orden del día: 1º- Designación de dos accionistas para que firmen el acta. 2º- Razones que llevan al tratamiento fuera de término del ejercicio finalizado al 31/12/2021. 3º- Consideración de los estados contables y documentación complementaria del art- 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2021. 4º- Consideración de la gestión del directorio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2021. 5º- Distribución de resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2021. 6º- Aprobación de honorarios a directores por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2021.

Boleto N°: ATM_7230138 Importe: \$ 2200
17-22-23-24-27/02/2023 (5 Pub.)

(*)

El **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AÑOS DORADOS DE COLONIA SEGOVIA**, Legajo 5647, convoca a ASAMBELA GENERAL ORDINARIA el día 10 de MARZO de 2023, a las 17 hs en primera convocatoria y 18 hs en segunda convocatoria, sito en calle Mathus Hoyos y Buenos Vecinos, Distrito Colonia Segovia, Departamento Guaymallén. Siendo el orden del día:1.Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea.2Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2022.3.Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7233917 Importe: \$ 320
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

UNIÓN DOCENTES ARGENTINOS. UDA Seccional Mendoza. Personería Gremial N° 1477

CONVOCATORIA. Convoca a Congreso Provincial Ordinario de Delegados de la Seccional Mendoza, conforme a lo que dispone el artículo 40, 41, 44 y concordantes del Estatuto de UDA, a celebrarse el día 22 de Marzo de 2023 a partir de las 9:00 hs., en calle 9 de Julio 1582 de la Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Constitución del Congreso. 2) Designación de la Comisión de Poderes e Informe de la misma. 3) Designación de las Autoridades del Congreso. 4) Designación de dos (2) congresales para firmar el acta. 5) Tratamiento del Orden del día del Congreso Nacional Ordinario de Delegados a celebrarse el día 29 de Marzo de 2023 a partir de las 11:00 hs. en Otamendi 28 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 6) Elección de los Miembros de la Junta Electoral Seccional Mendoza de la Unión Docentes Argentinos: tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes. (Artículo 136 al 138 del Estatuto UDA.) 7) Elección de cuatro (4) delegados congresales titulares y cuatro (4) delegados congresales suplentes (art. 106 inc. "G" del Estatuto), para representar a la Seccional Mendoza en el Congreso Nacional Ordinario de Delegados a celebrarse el día 29 de Marzo de 2023, a partir de las 11:00 hs., en Otamendi 28 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 8) Cierre de las deliberaciones del Congreso. El Congreso se reunirá en primera convocatoria en el lugar, día y hora indicados, y en la segunda convocatoria una hora más tarde con los congresales presentes. ROQUE ELÍAS YADALA. Secretario General. UDA - Seccional Mendoza

Boleto N°: ATM_7232686 Importe: \$ 680
17/02/2023 (1 Pub.)

LOGÍSTICA CARPINO S.A. - CUIT 30-71499157-0 Convoca a los Sres/as. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y, simultáneamente, en segunda convocatoria, para el día 03 de marzo de 2023 a las diez horas y a las once horas respectivamente en el domicilio de la sede social sito en Joaquín V. Gonzalez 361, Piso 2, Dpto. 8, Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de los accionistas para la firma del acta de asamblea; 2°) Aumento de capital en los términos del art. 188 de la Ley 19.550; 3°) Designación de un nuevo directorio por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7230448 Importe: \$ 1200
15-16-17-22-23/02/2023 (5 Pub.)

MENDAGRO S.A - El Directorio comunica que se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, el día 01 de marzo de 2023 a las 11:30 horas, en el domicilio de calle Martínez de Rozas 86, Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Señor Presidente, firmen el Acta de Asamblea. 2) Consideración de la documentación detallada por el art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2022. 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022. 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022. 5) Remuneración de los miembros del Directorio en su caso, en exceso del límite del art. 261 LGS. 6) Designación de personas autorizadas para gestionar la inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante el Registro de Mendoza. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación en los términos del art. 238 LGS. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7220077 Importe: \$ 2200
13-14-15-16-17/02/2023 (5 Pub.)

CVT Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de febrero de 2023, a las 10:30 hs en primera convocatoria y a las 11:30 hs en segunda convocatoria, que será celebrada por videoconferencia, a través de la plataforma zoom, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1-Designación de dos accionistas para suscribir el acta; 2-Aceptación de la renuncia presentada por el presidente; 3-Renovación de directores titulares y suplentes; 4-Inscripción nuevo directorio en los registros respectivos.

Boleto N°: ATM_7221741 Importe: \$ 1000

13-14-15-16-17/02/2023 (5 Pub.)

REMATES

(*)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz Maipú, remataré próximo 01 de MARZO de 2023, hora 09:00 en la Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Palacio de Justicia. AUTOS: Nros. 58.368 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra BARBERIS MARIO CESAR por Ejecución Prendaria". En el estado que se encuentra. Sin base y al mejor postor, VEHICULO propiedad demandado. Marca Volkswagen. Modelo GOL TREND 1.6 GP. Tipo sedan 5 puertas. Dominio NQT-676. Modelo Año 2014. Motor y Chasis Volkswagen números CFZ180451 y 9BWAB05U0ET132083 respectivamente. En buen estado general y funcionando al momento del secuestro. Presenta algunos detalles de chapería y pintura en guardabarros delantero y trasero. Tapa motor con rayones. Guardabarros y puerta delantera izquierda con abollones. Tapizado buen estado. Espejo retrovisor derecho rayado. Tiene 4 ruedas armadas. Alarma. Estéreo original. Gato, llave de ruedas y auxilio. Color blanco. GRAVAMENES: EMBARGO: en estos autos \$200.000 (Noviembre-2022). DEUDAS: ATM: \$134.134,84 No incluye gastos de Honorarios y Juicio de Apremio. (Febrero-2023). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación. La persona que compre en comisión deberá denunciar en el momento de la confección del Acta de Remate, para quien compra, de lo contrario se lo considerará adquirente a título personal. BASE: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$10.000. EXHIBICIÓN: día martes 28 de Febrero de 18:00 a 18:30 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_7228403 Importe: \$ 1920
17-23-27/02/2023 (3 Pub.)

EDICTO REMATE 28/02/2023, 11hs. Orden Primer Juzgado Procesos Concursales. Dra. Mariela Selvaggio, Juez y Dr. Alberto M. Pérez, Secretario; 2da. Circunscripción Judicial San Rafael Mendoza, Sec. Única, fs.151. Enajenadora BLANCA REINOSO, Martillera Matrícula 2387; rematará: AL MEJOR POSTOR CON BASE, A VIVA VOZ en "AUTOS 47.518, caratulados "OF. JDO. NAC. 1°INST. COMERCIAL 6 Secretaría 12, EN j118076/2001/1, SCANNER ARG. S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE 1-GRUPO REPÚBLICA S.A. SOL. SUBASTA p/Diligenciamiento de oficio", a fin de que tenga lugar la subasta ordenada a fs. 87 y 124, del inmueble individualizado en autos, "Campo inculto con vegetación natural para pastoreo"; propiedad de la fallida SCANNER ARGENTINA S.A. – CUIT.: 50-00021588-8, Dom. Legal Calle Chacabuco1121 8vo. Piso B, Ciudad Bs.As.; fíjase nueva fecha el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS ONCE HORAS, en caso de que dicho día fuere declarado inhábil o no laborable, la subasta se realizará el día hábil siguiente a la misma hora; y conforme las disposiciones indicadas por el Tribunal Oficiante, a fs. 14/16, lo normado por la Ley 24.522, Ley 9001 y lo peticionado por las personas autorizadas.- El mismo será en el sector del Edificio de Tribunales destinado al efecto, Resolución 185/06, Delegación Administrativa Suprema Corte de Justicia Segunda Circunscripción Judicial; con base de la tasación obrante fs. 64/68 (art. 208 L.C.Q.), disminuida en un 30% y al mejor postor, de \$30.060.754,50.-, PESOS TREINTA MILLONES, SESENTA MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS y al mejor postor. Inscripto: Registro Público Matrícula 01469/17, (3ra. Inscripción), 100%, Fracción SUD del Lote "B", Dpto. San Rafael, ubicado sobre la margen derecha del Rio Atuel frente a la Toma de Carmensa; Superficie s/Título: 3.838 has. Plano Mensura 17/40836: 3958ha.7377,37m2.- Límites: Norte, Sucesión Dr. Martín Loizaga. Sur, Sucesión Dr. Ricardo Álvarez Arana. Este, márgenes del Rio Atuel. Oeste, Sucesión Estanislao Carranza González. Sin derecho de agua. Nomenclatura: 17108800000541600008. Zona secana, propiedad rural Inculta. Avalúo al 03/02/2023: \$ 683.548,00.- Ubicado en Jaime Prats, sobre margen del Rio Atuel, frente a la toma de Carmensa, (Paso la Arena), s/plano 17-61368 y Plano 17/40836, Picada prolongación calle Las Arabias. 7280m. al Sur de las vías FFCC.- Conforme Ley Nac. 24.522, fecha de decreto de quiebra (02/04/2003). MEJORAS: Campo con vegetación natural para pastoreo, dos puestos con corrales. s/Plano 61368, Agrimensor reg.1264, René Penico, 26/11/2008; tiene línea de rivera

establecida y designada por D. G. Irrigación, General Alvear; atraviesa la fracción: Colector Gral. n°1 Desagüe y Canal Marginal del Atuel, IV tramo, hasta desembocar en alcantarilla con compuertas. Puesto Los Tamarindos, constatación 31/05/2022: Ocupado por Sr. Argentino Cerna, quién convive con su esposa Ofelia González, bordeado de tamarindos y aguaribay, una vivienda precaria con ventanas de dos habitaciones, ladrillos vistos, sin columnas ni vigas; techo de rollizos y cañas, cubierto por nylon, algunas chapas metálicas, superficie 50m2, dos paneles solares pequeños y un grifo manual en desuso. Baño afuera de la construcción. Un gallinero y dos corrales precarios, superficie 60m2. El Sr. Argentino manifiesta que ocupa ese puesto en calidad de propietario, por compra de Derechos de uso al Sr. Zúñiga; vive allí desde hace 25 años. Se movilizan a caballo. Puesto al lado de la Alcantarilla, constatación 21/06/2022; bordeando el canal marginal, en el lugar de la Alcantarilla, último puente, a 500m. al Este. Tranquera desmantelada, observamos: vivienda precaria de 50m2; con dos corrales, en partes perimetrada con palos de la zona y alambres, Vivienda de ladrillos sin vigas ni columnas, cubierta de techo: rollizos, cañas atadas y nylon, pisos llaneados, entrada al Este; alero. Sobre la parte posterior de la vivienda ubican dos ventanas de dos hojas cada una. Una pieza más aparentando ser el baño, cubriendo la entrada cortina de tela. Panel solar pequeñas dimensiones conectado a la vivienda. Medidas apxm. Vegetación autóctona, pastos duros, espinosos. Vestigios de postes y alambres perimetrales. Exhibición: 23/02/2023, 14:00 hs. en Alcantarilla, ingreso por RP202 y canal marginal; previo contactarse.- Dándose a conocer la existencia de los siguientes procesos: autos N° 38.489, caratulados: "CURUZÚ S.A. C/SCANNER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", autos N° 37.061, caratulados: "CURUZU S.A. C/SCANNER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" y N° 37.792, caratulados: "TORRES AGÜERO DIEGO ALFREDO Y CARIDE MIGUEL ENRIQUE C/IMPULSO INMOBILIARIA Y FINANCIERA S.R.L. Y SCANNER ARGENTINA S.A. Y DOMENE LUIS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", todos originarios del Tercer Juzgado, Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial.- CONDICIONES: Efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero la comisión, 3%; 30% de seña; saldo, 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" Ley 9.355 y 3 % impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto arts. 287 y 288 del C.P.C.- Deberán obrlarse los impuestos nacionales y provinciales que correspondan.- Prohíbese la compra en comisión (art. 268 C.P.C.), como así también la ulterior cesión del boleto que se extienda.- El adquirente deberá, a su cargo, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado, debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción del inmueble (art. 269 C.P.C.), también deberá optar por registrar el inmueble por escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a su exclusivo cargo.- Admítense ofertas bajo sobre, que deberán ser presentadas al Juzgado con DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de L.C.Q.).- Títulos agregados. Informes: Juzgado o Martillera. Tels. 2616534247, 2604000683. blancareinoso.br@gmail.com. Web: www.martillerareinoso.com. San Juan 420, Ciudad San Rafael, Mendoza.- Publíquese edictos por cinco días en Boletín Oficial y Diario Los Andes.

C.A.D. N°: 25905 Importe: \$ 11200
16-17-22-23-24/02/2023 (5 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Tribunal de Gestión Asociada de Paz N° 1 de San Martin, Tercera Circunscripción Judicial, en los Autos N° 797.707 caratulados DELICIA ANTONIO C/ MARCELO DANIEL DAVID ANOLLES P/ PRENDARIA. Rematara el 24 de Febrero próximo a las 09:30 hs, En la Sala de Audiencias, Sito en el Primer Piso Calle 9 de Julio y Chubut, San Martin, Mendoza, (Poder Judicial.), con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Peugeot, Tipo Sedan 4 puertas, Modelo 408 Allure Triptronic 2.0 N, Marca Chasis Peugeot, N°8AD4DRFJFCG052509, Motor Peugeot, N°10XN120103459, Dominio KVF 222, Año 2012. Numeración verificada. DEUDAS: DGR: \$125.574,45 al 30/09/2022. GRAVAMENES: I- PRENDA en 1° Grado a favor de Delicia Antonio por la suma de \$115.000. II- Embargo en estos autos por la suma de pesos \$407.700,00. Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo de precio con más IVA si correspondiere, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. BASE: \$115.000,00. Incrementos no menores a \$50.000. Se hace saber que el costo de traslado y trámites de inscripción son a cargo del adquirente. Exhibición: 23 de Febrero, en calle Videla Castillo N° 2641, Ciudad, Mendoza de 16:00 a

18.00hs. Como también día y hora de la subasta a partir de las 8:00 hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_7224316 Importe: \$ 1800
15-17-22/02/2023 (3 Pub.)

VÍCTOR PANIAGUA Y CORREAS, Martillero 2.138, en los autos 15.727 CARATULA: "BUSTOS JUAN MARCELO C/ ASENSIO ANGEL RODRIGO P/ CAMBIARIA, Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Mendoza. Fijase el día (24) VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO 2023 A LAS ONCE Y TREINTA HORAS para que tenga lugar la subasta del 100% del automotor, embargado y secuestrado, en funcionamiento, DOMINIO AD586CG. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, con base de \$2.500.000 e incrementos mínimos de \$50.000 entre posturas y mediante la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por el art. 275 del CPCCyT. Se trata de un Automotor MARCA CHEVROLET, IMPORTADO, Tipo: SEDAN 4 PUERTAS, Modelo: PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT, Mca Motor: CHEVROLET Nro.Motor: JTV015710, Mca Chasis: CHEVROLET Nro Chasis: 9BGKL69T0KG288917, Fabricación Año: 2019 Modelo Año: 2019. En el estado de uso y conservación en que se encuentra. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Condiciones del Remate: Se hace saber que el comprador en el acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña del precio, más el 10% de comisión del martillero; Téngase presente que el 4,5% del impuesto fiscal deberá ser abonado a la A.T.M. por el adjudicatario, debiendo adjuntar comprobante de pago a los presentes autos, bajo apercibimiento de ley, (art. 287 del CPCCyT). El comprador deberá acreditar el pago del saldo de precio conjuntamente con el ticket de pago del 4,5% de impuesto fiscal, en el plazo de cinco días a constar desde la aprobación de la subasta, notificada (art. 276 Inc. B y 287 del CPCYT). Inscripción Registro Automotor n° 16, a nombre del demandado SR. ASENSIO ANGEL RODRIGO, Porcentaje de Titular: 100 %, Cuit: 20-34288172-7 TipoDoc: D.N.I. NroDoc: 34288172. GRAVÁMENES: 1-PRENDAS a favor de CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, Fecha de Impresión: 25/11/2022. Fecha de Contrato Original: 24/04/2019 Cuotas: 50 Fecha de Inscripción: 25/04/2019, Monto: \$ 409731,42. 2- EMBARGO Fecha de Cumplimiento: 13/09/2025. Fecha de Inscripción: 13/09/2022 Monto: \$2.500.000, Caratula: N° 15727 BUSTOS JUAN MARCELO C/ ASENSIO ANGEL RODRIGO P/ CAMBIARIA PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ MENDOZA. Deudas: impuesto automotor \$133.785,36 al 31/01/2023. No aceptándose reclamo alguno por falta o defecto del mismo posterior a la subasta. Los gastos de inscripción o transferencia a cargo del adquirente. Exhibición día jueves 23 de febrero de 2023, de 10,00 HS a 12,00 HS, en LAS PALMERAS 3195, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Martillero 155606581, domicilio legal BELGRANO 569, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: 07219831 Importe: \$ 3120
13-15-17/02/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06874071-6 14922 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA A063JUV P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de febrero de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A063JUV. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJH1427785. Cuadro N° 8A6MRXGHZJC100153. Titular: RUIZ DIAZ MELISA BETTIANA. Deudas: ATM debe \$ 8.315,97. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 480.052,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de febrero de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39,

Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7228328 Importe: \$ 1800
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día 23 de febrero a las 09:30 hs, Orden del PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA CIVIL autos Nro.: 270367 CARATULA: DIGITAL VILLEGAS MAURE CARLOS ARGENTINO C/ FRANCO ROBERTO JESUS P/EJ DE HON en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martín 322 ,derechos y acciones hereditarios que le corresponden al Sr FRANCO ROBERTO JESUS, heredero en los autos N 10803 GARCIA JOSE GUILLERMO P/SUCESIÓN, acumulados con expte 256879 cart. MORDACCI ADALGISA ELVIRA P/SUC., que tramitan ante el Primer Juzgado de Gestion Asociada. BASE: \$ 1.000.000, con ofertas mínimas de \$ 200.000, y al mejor postor. Oferente deberá pagar 10% seña,10% comisión y 4,5% Impuesto de Sello, resto al aprobarse la subasta. - informes juzgado o martillero tel: 2615080535

Boleto N°: ATM_7228017 Importe: \$ 960
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día 23 de febrero próximo a las 10:00 hs, Orden del PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA CIVIL autos Nro.: 270363 CARATULA: DIGITAL VILLEGAS MAURE CARLOS ARGENTINO C/ PICALLO MARIA BENITA Y OTS P/EJ DE HON en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martín 322, derechos y acciones hereditarios que le corresponden al Sr FRANCO ROBERTO JESUS, MARINA PICALLO, OLGA PICALLO, MARIA ELENA FRANCO, BENITA PICALLO, herederos en los autos N 10803 GARCIA JOSE GUILLERMO P/SUCESIÓN, acumulados con expte 256879 carat. MORDACCI ADALGISA ELVIRA P/SUC, que tramitan ante el Primer Juzgado de Gestión Asociada. BASE: \$ 5.2000.000, con ofertas mínimas de \$ 200.000, y al mejor postor. Oferente deberá pagar 10% seña,10% comisión y 4,5% Impuesto de Sello, resto al aprobarse la subasta. - Informes juzgado o martillero Tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7228021 Importe: \$ 1080
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.629 caratulados "JURI DANIELA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 01 de Febrero de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. DANIELA ALEJANDRA JURI, D.N.I. N° 29.759.256, C.U.I.L. N° 23-29759256-4, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle 12 de Octubre N° 747 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día diecisiete de marzo del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día tres de abril del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho

horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez - Síndico designado en autos: Cdor. RICARDO RIOS con domicilio en calle H. Yrigoyen N° 61 P.A. Local 3 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: riosricardoe@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 25914 Importe: \$ 5000
17-22-23-24-27/02/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.619 caratulados: "CARE ALEJANDRO MARIANO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 22 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a ALEJANDRO MARIANO CARE, con D.N.I. N° 27.975.469. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y miércoles de 08:30 a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel 261 5748146 Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25898 Importe: \$ 4400
16-17-22-23-24/02/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.266 caratulados: "ORTIZ DANIEL BERNABE P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 02 de mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a DANIEL BERNABE ORTIZ, con D.N.I. N° 27.044.562. Síndico designado en autos, Contadora MARIA LOURDES TORASSI, con domicilio legal constituido sito en BALCARCE 422 y domicilio de atención sito en Pasaje 4, Sector "A", oficina 3, C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 09.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634743446. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art.

36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25900 Importe: \$ 4600
16-17-22-23-24/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.505 caratulados "MARTINA RAMÓN ARMANDO p/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 13 de febrero de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. RAMON ARMANDO MARTINA Documento Nacional de Identidad N° 23.630.269 C.U.I.L. N° 20-23630269-6 con domicilio real en Calle Capdeville N° 1.608 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la pre-sente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciocho de abril del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez - Síndico designado en autos: Cdor. RICARDO YAGÜE con domicilio legal en calle Paula Albarracín de Sarmiento N° 241 - de ciudad.-, y con domicilio electrónico: ricardoyague06@gmail.com, fijando como días de atención al público: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 25906 Importe: \$ 5000
16-17-22-23-24/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.632 caratulados "FREDES KEVIN GASTON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 10 de Febrero de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. KEVIN GASTON FREDES D.N.I. N° 38.582.340, C.U.I.L. N° 20-38582340-2, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Necochea N° 530 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al

fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la pre-sente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciocho de abril del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. OMAR JORGE ZAPATA con domicilio en calle Avda. El Libertador N° 20 Piso 1 Oficina 2 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: estudiozeta@hotmail.com.ar con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 25907 Importe: \$ 5000
16-17-22-23-24/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-07031872-9 (011902-4359026) caratulados: "VILLARREAL GISEL STELLA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 12 de diciembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. GISEL STELLA VILLARREAL, DNI N°34.917.898; CUIL N°27-34917898-8. V. Fijar el día 23 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 9 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 6 DE JULIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 4 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 18 DE AGOSTO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS SABOREDO con dirección de correo electrónico: carsab71@hotmail.com Domicilio: Pedro Molina 485 1° 3, Ciudad de Mendoza Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 4648018 - 261565388. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25910 Importe: \$ 4800
16-17-22-23-24/02/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 42/47 autos N° 13-06783228-5 caratulados: "SALINAS MARTA ALICIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARTA ALICIA SALINAS, DNI 16.441.568, CUIL 27-16441568-1 con domicilio en Manzana B-Casa 1 S/N, Barrio Nogal III, Carrodilla, Luján, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la

sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 18 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 2 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 3 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 15 DE AGOSTO DE 2023. 18º) Fijar el día 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 11 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 9 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. QUIROZ ALBERTO DOMICILIO: Rivadavia 76, 2do Piso, oficina C, Ciudad Correo electrónico: betoquiroz@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25909 Importe: \$ 6800
16-17-22-23-24/02/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que con fecha 06/02/2023, en autos CUIJ N° 13-00864034- 8(4347704), caratulados "INDUSTRIAS J. MATAS S.C.A. P/ QUIEBRA ACREEDOR" Sindicatura ha presentado Informe General y Proyecto de Distribución Final y que han sido regulados los honorarios de Primera Instancia (art. 218 LCQ). Publíquense por dos días en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Erica E. Lopez – Secretaria

Boleto N°: ATM_7228396 Importe: \$ 320
16-17/02/2023 (2 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en los Autos CUIJ: 13-05438860-2 ((011901-1253244)) caratulados "BAIGORRIA MAURO AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado el informe final y el proyecto de distribución final, se han regulado los honorarios profesionales de Primera Instancia, confirmados por la Cámara de Apelaciones. Art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.

Boleto N°: ATM_7230401 Importe: \$ 320
16-17/02/2023 (2 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.600 caratulados: "RODRIGUEZ FABRICIO NICOLAS P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 07 de noviembre de 2022, se ha declarado la quiebra a FABRICIO NICOLAS RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 40.725.555. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO L. ABACA,

con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en 5TO. BARRIO CEC, MANZANA "G", CASA 25, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención lunes, Lunes, martes y jueves, de 16.30 a 20.30 horas. en el domicilio indicado precedentemente. teléfono fijo 261-4231582 – 2615887871. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 25896 Importe: \$ 4600
15-16-17-22-23/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 111 de los autos CUIJ N° 13-04010059-2 caratulados: "SACCONE FABIAN JAVIER P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SACCONE, FABIAN JAVIER, D.N.I. N° 21.379.726. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 137 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 10 de Febrero de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/09/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor FABRICIO IVAN GALLARDO con dirección de correo electrónico: fgallardosr@gmail.com; y domicilio legal en calle San Martín N° 1.695, Piso N° 1, Dpto N.º 1, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 0261-5380596. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25903 Importe: \$ 6000
15-16-17-22-23/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021975 caratulados "CANTO CLAUDIA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, . Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CLAUDIA BEATRIZ CANTO DNI N°22.621.415, CUIL: 27-22621415-7...V. Fijar el día 16 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 31 DE MARZO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 3 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 17 DE MAYO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 15 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 30 DE JUNIO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BONAHOA GUSTAVO ALFREDO, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en TENIENTE PRIMERO IBAÑEZ N° 449, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2615378894, mail: gbonahora@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25904 Importe: \$ 6800
15-16-17-22-23/02/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.599 caratulados: "SAEZ VICTOR ALEXANDER P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 07 de noviembre de 2022, se ha declarado la quiebra al Sr. VICTOR ALEXANDER SAEZ, con D.N.I. N° 33.821.473. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en VIAMONTE N° 68, 1º PISO, OF. N° 4. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención MARTES Y JUEVES, de 08:30 a 12:30 horas. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. (0263) 154682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de

transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 25895 Importe: \$ 4600
14-15-16-17-22/02/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 2.150 caratulados: "ORTIZ KATHERINA FABIANA P/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", el día 29 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a la Sra. KATHERINA FABIANA ORTIZ, con D.N.I. N° 34.816.485. Síndico designado en autos, Contadora IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención sito en BOULOGNE SUR MER 260, 1° PISO, OF. 4, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:30 hs.. en el domicilio indicado precedentemente. celular 2634519234, teléfono fijo 0263-4433378. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25888 Importe: \$ 4600
13-14-15-16-17/02/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 2.150 caratulados: "ORTIZ KATHERINA FABIANA P/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", el día 29 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a la Sra. KATHERINA FABIANA ORTIZ, con D.N.I. N° 34.816.485. Síndico designado en autos, Contadora IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención sito en BOULOGNE SUR MER 260, 1° PISO, OF. 4, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:30 hs.. en el domicilio indicado precedentemente. celular 2634519234, teléfono fijo 0263-4433378. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las

medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 25889 Importe: \$ 4600
13-14-15-16-17/02/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.279 caratulados: "GARRO SARA LUISA P/ QV. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 28 de septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a SARA LUISA GARRO, con D.N.I. N° 14.659.145. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en calle Las Heras 530, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 263 459 0372. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 25891 Importe: \$ 4600
13-14-15-16-17/02/2023 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Secretaria Cinco, a cargo del DR. LUCAS RIO ALLAIME, Conjuez y Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone, hace saber por cinco días que en los autos N° 41.912 caratulados "RIVERO MELO JULIO ANDRES P/ Quiebras y Concursos" a fs. 24, dictó la siguiente resolución se Declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Julio Andrés Rivero Melo, D.N.I. N° 29.167.249, CUIL 20-27167249-4, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT. Estableciendo el día VEINTE (20) DE MARZO DE 2023 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCyT). Estableciendo el día CUATRO (04) DE ABRIL DE 2023 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCyT, presenten su oposición (art. 366 CPCCyT). Dentro de los CINCO DÍAS a contar desde la firmeza de la presente

resolución, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario LOS ANDES haciendo conocer la existencia del presente proceso, que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR, debiendo justificar la publicación edictal conforme lo dispone el art. 28 LCQ. Conceder el plazo de VEINTE DÍAS desde la firmeza de la presente resolución, para que el deudor notifique a los acreedores denunciados, la existencia del presente proceso, el texto del acuerdo propuesto, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 372 CPCCyT. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR. Hágase saber que a partir del dictado de la presente resolución quedan suspendidas todas las acciones de contenido patrimonial contra el deudor, con las exclusiones dispuestas por el artículo 21 LCQ (art. 362 CPCCyT). OFÍCIESE en caso de ser necesario y a cargo del deudor. Ofíciense a MTEySS, SSS y ANSES y al Sr. Gerente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal General Alvear comunicación que, en lo sustancial, quedará redactada del siguiente modo: "Disponer la suspensión de todos los pagos mediante descuento (excepto los de ley y los de carácter alimentario en caso de existir) que se efectúan sobre los haberes del Sr. JULIO ANDRES RIVERO MELO, D.N.I. No 29.167.249, CUIL 20-27167249-4, por deudas de causa o título anterior a la presentación concursal (23/08/2022) y a partir de la recepción del presente oficio", (art. 362 CPCCT). Acreditada la publicación edictal y retiradas las notificaciones ordenadas en el apartado V de la presente, ofíciense a cargo del deudor. Anótese la apertura del presente trámite de concurso en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Ofíciense a impulso de Secretaría. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE AL DEUDOR EN FORMA ELECTRONICA Y A CARGO DEL TRIBUNAL. NOTIFIQUESE POR CEDULA A LOS ACREEDORES. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaire – Conjuez.

Boleto N°: 07217703 Importe: \$ 6800
13-14-15-16-17/02/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

SRA. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, C.P. 5600, en Autos N° 205.023, caratulados: "DONOSO VALDES MARGOT ALICIA C/ SUCESORES DE DE BONI ANDRES VICENTE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, iniciado por la Sra. MARGOT ALICIA DONOSO VALDES DNI: 11.922.845, quien pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Correas s/n, esquina Las Violetas o El Águila, La Correína del distrito de Cañada Seca, de San Rafael, Mendoza, superficie de 18 hs. 8787,15 m2, según Título y Mensura, inscripto por la Matricula N° 17/6960, asiento A1 del Folio Real de San Rafael, titularidad de DE BONI ANDRES VICENTE, nomenclatura catastral N° 17-99-00-2800 530960-0000-1, Padrón Municipal No tiene, Padrón de rentas N° 67/48371-9.

Boleto N°: ATM_7221836 Importe: \$ 1800
17-23-27/02 01-03/03/2023 (5 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada I Civil N° 1 de San Rafael, a cargo del Dr. Juan Manuel Ramón, Juez; en autos N° 200.306, caratulados: "VALDIVIESO, ALICIA C/ SUCESORES DE AYUB LAROUSSE, ALBERTO Y OTS. P/ PRESC. ADQUISITIVA", NOTIFICA a Mónica Rita Martínez, Laura Beatriz Martínez, Cristina Adriana Olea, René Jesús Ayub y Oscar Martínez y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, lo resuelto a fs. 656: "San Rafael, Mendoza, 04 de Noviembre de 2022. ...VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda presentada, y en consecuencia, declarar que la actora, Sra. Alicia Valdivieso es propietaria desde el 05/09/1999, del bien inmueble constante de una superficie de 2 ha 8351,45 m2 según Plano para título Supletorio N° 17-68070, extensión que pisa sobre una propiedad de mayor superficie que se encuentra inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre de Ayub Larrouse o Larrause, Alberto, según matrícula Tomo N° 134 – A: fs. 873; Asiento N° 22.511 con vuelco de oficio a Matrícula N° 49.115/17,

Asiento A-1 del folio Real de San Rafael, en virtud de lo expuesto en las consideraciones precedentes. II.- Imponer las costas a la actora atento a como se resuelve (arts. 36 y 210, inc. c) CPCCT). III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista en autos base para su cálculo, de conformidad con lo establecido por el Art. 9 inc. g de la Ley de Aranceles n° 9.131. IV.- Firme que sea la presente, y prestadas que sean las conformidades profesionales, procédase ante el Registro respectivo y demás reparticiones que correspondan, a la inscripción del derecho de dominio reconocido y declarado anteriormente (de conformidad con lo dispuesto en resolutive primero) y a la caducidad de las inscripciones vinculadas al derecho de propiedad que le sirve de antecedente; para lo que deberá dejarse a salvo el cumplimiento de los requisitos registrales, catastrales, impositivos y administrativos que correspondieren. A los efectos indicados, oportunamente OFÍCIESE, y adjúntese una copia de la presente y con remisión de los Autos. REGÍSTRESE. OFÍCIESE. NOTIFÍQUESE DE OFICIO y a la DEFENSORA OFICIAL en su Público Despacho en la forma de estilo. CÚMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez. Fs. 660: San Rafael, Mendoza 10 de Noviembre de 2022. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Rechazar el recurso de aclaratoria interpuesto en base a los fundamentos dados en los considerandos de la presente. II.- Rija en sus demás partes dicha Resolución. III.- Sin costas por no existir contradictorio. (art. 36 CPCCT). IV.- Téngase por interpuesto en tiempo por la actora, recurso de apelación contra la sentencia de fs. 656. V.- Firme que sea la presente, pasen estos autos a Secretaría a fin de que se provea la apelación interpuesta REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE POR CEDULA DE OFICIO A LAS PARTES Y A LA DEFENSORA OFICIAL JUNTAMENTE CON LA SENTENCIA DICTADA A FS. 656. Fdo. Dr. Juan Manuel Ramon – Juez.

Boleto N°: ATM_7225512 Importe: \$ 1240
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, foja: 267, CUIJ: 13-04896457-9((022051-200257)), CESCHIN LEONARDO C/ SUCESORES DE BALLOFET JESUS ABELARDO ARIAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA- El Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, a cargo del Dr. Pablo Augusto Moretti, en Autos N° 200.257, caratulados "CESCHIN LEONARDO C/ SUCESORES DE BALLOFET JESUS ABELARDO ARIAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA lo resuelto a fs. 262: "San Rafael, 07 de diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) HACER LUGAR a la demanda promovida en autos a fs. 89/99, por el Sr. LEONARDO ALBERTO CESCHIN, contra el Sr. JESÚS ABELARDO ARIAS BALLOFET, en consecuencia, declarar que el actor ha adquirido por prescripción adquisitiva, desde el 20/05/2011 la fracción del plano n° 17/63457, constante de una superficie según mensura de 241,46 m2 y desde el 04/09/2014 la correspondiente al plano n° 17/69505, constante de una superficie según mensura de 183,03 m2, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro Público de la Propiedad Raíz bajo matrícula n° 70.276/17, que procede del asiento n° 24.308, Tomo I 17-D, fs. 853 del folio Real de San Rafael, que forma parte de un inmueble de mayor extensión 2º) FIRME la presente resolución, y acompañadas que sean las conformidades profesionales, ofíciase al Registro de la Propiedad a los efectos de que se inscriba el inmueble referido en el punto precedente a nombre del Sr. LEONARDO ALBERTO CESCHIN, D.N.I. 14.654.541 debiendo procederse previamente a la cancelación de la inscripción que figura a nombre del titular registral. 3º) IMPONER las costas originadas por la sustanciación del proceso en el orden causado. 4º) DIFERIR la regulación de honorarios profesionales, hasta tanto se aporten al proceso las pautas económicas suficientes para tal fin. TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. NOTIFIQUESE MEDIANTE EDICTOS, a publicarse en el Boletín Oficial por una sola vez (art. 72 inc. IV, 68 inc. IV y conc. del C.P.C.T.). NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti - Juez".

Boleto N°: ATM_7228497 Importe: \$ 840
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Unidad de Gestión Asociada N° 4, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en

Autos N° 218.766, caratulados: "DI MARCO, JOSE MARIO C/ LA SUPERIORA VIÑEDOS, BODEGAS Y OLIVARES S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA a la SUPERIORA VIÑEDOS, BODEGAS Y OLIVARES S.A., de domicilio ignorado, que el juzgado a fs. 183 dictó la resolución que en su parte pertinente dice: "Mendoza 22 de diciembre de 2009.- ... Proveyendo fs. 154 y sgtes. de la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA INCOADA, córrase TRASLADO por el plazo de DIEZ DIAS, a la parte accionada LA SUPERIORA VIÑEDOS, BODEGAS Y OLIVARES S.A., con más un día por cada cien kilómetros de distancia o fracción que exceda de cincuenta, con citación y emplazamiento para que comparezcan respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y art. 24 de la ley 14159). NOTIFIQUESE por cédula ley 22.172.- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el boletín oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Citase asimismo a Fiscalía de Estado y Municipalidad de Lavalle a los efectos dispuestos por el art. 214 del CPC quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. - Comuníquese la promoción de esta demanda al Registro de la Propiedad Inmueble al solo efecto de publicidad y noticia (dispositivo VII - Técnico Registral N° 5) A sus efectos ofíciase en la forma de estilo. Oportunamente dese intervención al Sr. Agente Fiscal" NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Silvina Abalos. Juez". - A fs. 496 dice: "Mendoza, 01 de febrero de 2023. ... Al punto I: téngase por modificada la demanda en cuanto a la prueba ofrecida. NOTIFIQUESE conjuntamente con el traslado de fs. 183.- Al punto II: Atento a lo expuesto, constancias de autos, dictamen Fiscal de fs.493 autorícese la notificación edictal del traslado de la demanda y su modificación a la demandada LA SUPERIORA VIÑEDOS, BODEGAS Y OLIVARES S.A, haciendo saber a la misma que en caso de no comparecer en el plazo otorgado, será declarada Rebelde. (art. 46 del CPCCT) ... Fdo. MARIA LUZ COUSSIRAT. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7229239 Importe: \$ 2880
17-24/02 01/03/2023 (3 Pub.)

(*)

1° Tribunal de Gestión Asociada Civil. Autos N° 269.631 "ZARATE MANUELA Y ZARATE OLGA C/ SABADIN DANIEL Y SABADIN PATRICIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA A: Terceros posibles interesados, la resolución de fs. 15: "Mendoza, 08 de agosto de 2022. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ciudad de Catania Nro. 721 de Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO- JUEZ".

Boleto N°: ATM_7230115 Importe: \$ 1200
17-23-27/02 01-03/03/2023 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1, Primera Circunscripción, en autos N° 271268 caratulados "DIGITAL_ORTIGOSA JORGE LUIS C/ GUERRERO DE BERLANGA ANGELA Y BERLANGA SALVADOR SECUNDINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a terceros posibles interesados la iniciación del presente proceso, sobre el bien que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ricardo Balbín 698 Las Heras, Mendoza y en calle Tacuari 128, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7228506 Importe: \$ 800
15-17-23-27/02 01/03/2023 (5 Pub.)

ALE DORA ELSA C/ VEGA FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA *106069630* EDICTO: Juez del 4° Tribunal de Gestión Asociada en lo civil, comercial y minas, de la Ciudad de Mendoza, en autos N° 411407 caratulados "ALE DORA ELSA C/ VEGA FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble a usucapir ubicado en la provincia de Mendoza, en Barrio Santa Elvira, calle charcas 2548 Dorrego, Las Cañas, Guaymallén, con

una superficie según mensura de 185.07 m² y según título de 183,90 m², inscriptos en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD bajo la Matrícula número de inscripción n° 12904 Asiento A-2, tomo 106 B., Titulares Registrales Sr. Vega Francisco, conforme el contenido del decreto que se transcribe a continuación: "Mendoza, 03 de Noviembre de 2022... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. Francisco Vega, como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, y a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra de la que oportunamente se le correrá el traslado, cíteselo conjuntamente y al igual que a todo otro tercero interesado que se considere con derecho sobre el inmueble, cuya adquisición por prescripción se pretende, para que en el plazo de tres días, computados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21, C.P.C.C.T.), mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO..." Fdo. Coussirat María Luz.

Boleto N°: 07213580 Importe: \$ 1920
09-14-17/02/2023 (3 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 203789 caratulados "SUBIRIS NORA BEATRIZ C/ ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS DEL SINDICATO LUZ Y FUERZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que NORA BEATRIZ SUBIRI, pretende usucapir un inmueble ubicado en la ciudad de San Rafael, Departamento de San Rafael, con frente a calle Las Mariñonas N°912, Barrio Luz y Fuerza Unión de Empleados de Comercio, inscripto en la matrícula N° 34265/17 del folio Real de San Rafael, a nombre de ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS DEL SINDICATO LUZ Y FUERZA DE MENDOZA SECCIONAL SAN RAFAEL, constante de una superficie según título y según mensura aprobada, visada por resolución número 101-2014, de doscientos cuarenta metros noventa y dos decímetros cuadrados (240,92m²), limitando al norte en 10,87m con Asociación Mutual de afiliados del sindicato de Luz y Fuerza de Mendoza seccional San Rafael; al sur en 10,71m con calle Las Marimoñas; al este en 24,33m con Asociación Mutual de afiliados del sindicato de Luz y Fuerza de Mendoza y al oeste en 24,26m con el mismo colindante.

Boleto N°: ATM_7213726 Importe: \$ 2600
09-14-17-24/02 01/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA NRO. 4 en los autos CUIJ CUIJ: 13-06964138-9((012054-413199), caratulados: "PRONKO ADRIANA NOEMI Y LATERZA ROBERTO ANTONIO C/ USPALLATA INDUSTRIAS QUIMICAS S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CÍTASE, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en RUTA PROVINCIAL NRO. 82 SIN NÚMERO KILÓMETRO 22 ESQUINA LOS ALGARROBOS DISTRITO LAS COMPUERTAS, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz, al número 9510 fojas 41 del tomo 46 E de Luján de Cuyo; matrícula SIRC NRO. 600512375 DE LUJÁN DE CUYO para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de veinte (20) días. FDO. DR. OSVALDO DANIEL COBO. JUEZ a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes

Boleto N°: ATM_7215449 Importe: \$ 1800
08-14-17-23-28/02/2023 (5 Pub.)

Tribunal De Gestión Asociada Tercero De La Primera Circunscripción Mendoza. Expte. N° 309.924, Caratulados "Cataldo Estay Genaro Ricardo - Figueroa Fernandez Julita Maria C/ Herederos De La Titular Registral Rosa Movilla De Ojeda P/ Prescripción Adquisitiva". cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Sobremonte N° 582, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza, cuya posesión veinteañal se reclama en estas actuaciones. el inmueble se encuentra inscripto en el registro de la propiedad como 3ra. inscripción al N° 8261, fs. 293, tomo 80-A de Guaymallén, titular registral Rosa Movilla De Ojeda.- se hace saber que el tribunal proveyó: "Mendoza, 02 de agosto de 2021. (...) de la demanda interpuesta, córrase traslado al titular registral por el término de veinte (20) días

para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado (artículos 21, 72 inc. iii, 74, 75, 160, 209, 210 del cpccyt). (...) Dra. Carolina Di Pietro juez".- Mendoza, 13 de diciembre de 2022. vistos, considerando (...) resuelvo: i- declarar a Antonio Ojeda y Jose Antonio Ojeda Movilla, persona de ignorado domicilio. ii- notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el boletín oficial y diario los andes por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del cpccyt. iii- oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la defensoría de pobres y ausentes que por turno corresponda. regístrese. notifíquese. publíquese.

Boleto N°: ATM_7218877 Importe: \$ 1920
09-14-17/02/2023 (3 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 42.167, caratulados: "CERESO DANIELA Y CERESO ANGEL JAVIER C/ GATTAS TOUFIK P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado los actores Sres. Patricia Daniela CERESO y Ángel Javier CERESO pretenden adquirir la titularidad dominial mediante la acción de título supletorio de un predio urbano de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, con frente al cardinal Nor- Este con Avenida Libertad N° 40, constante de una superficie pretendida de CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS SESENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (152,69 m2), el inmueble pretendido se encuentra individualizado en el plano de mensura para título supletorio N° 18-16513, registrado su dominio en forma original ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de San Rafael, Mendoza como 2° inscripción N° 4228, fs. 260 del Tomo 27 "D" de General Alvear, Mendoza, posteriormente por vuelco de oficio en matrícula N° 18/19720, el cual resulta de titularidad registral de TOUFIK GATTAS. Le corresponde actualmente Nomenclatura Catastral actual 18-01-02-0045-000013-0000-6, Padrón Territorial 18-06360-2; y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_7223516 Importe: \$ 3000
13-15-17-22-24/02/2023 (5 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil, Primera Circunscripción Judicial, autos N° 13-06907974-6((012051-273181)), caratulados "FLAVIANI MIGUEL ANGEL SANTIAGO C/ RAFFA SEBASTIAN- FERNANDEZ MIRTHA EMILIA- RAFFA MARIA VERONICA DE LAS MERCEDES Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace conocer que este tribunal proveyó: "Mendoza, 04 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito con ID IZMYO291326:: (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado calles Maza s/n y Amaya de General Gutiérrez, Departamento de Maipú , Prov. de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap. II inc.a) CPCCyT. (...) DR. PABLO BITTAR- JUEZ".

Boleto N°: 07224526 Importe: \$ 1400
13-15-17-23-27/02/2023 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada 1ro. 2da Circ. Poder Judicial Mendoza, en Autos 203.380 caratulados "TORRES DANIEL HUMBERTO C/ ASTARGO DE IBARRA ELENA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS (Arts. 72 y 209 inc. II.- a) del CPCCT), sobre inmueble ubicado en calle Bartolomé Mitre N° 370, Distrito 25 de Mayo, San Rafael Mendoza, inscripto en la matrícula N° 39.956/17, Asiento A-1 del Folio Real de San Rafael, a nombre de Elena Astargo de Ibarra, superficie según mensura y título 425,10 m2, Nomenclatura Catastral 17-99-00-1600- 400380-0000-9, padrón de rentas 17/00029-0.

Boleto N°: 07217610 Importe: \$ 1200
09-13-15-17-22/02/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 311482 "GAMITO BLANCA NANCY C/ SANCHEZ JUAN CARLOS - MASSI MARIO CESAR Y OZAN AMALIA BERTHA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Manuel A. Saez 830, Lote N° 11, Manzana: "D", B° San Onofre, Las Heras, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 28 de Diciembre de 2021, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno....Fdo.: Dra. María Verónica Vacas-Juez "

Boleto N°: ATM_7216419 Importe: \$ 1800
07-09-13-15-17/02/2023 (5 Pub.)

El Juez del Cuarto Juzgado de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción de Mendoza en los autos N° 252.069, caratulados: "REALE WALTER FABIAN C/HEREDEROS DE GIOVANNI GRECO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, que en el plazo de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento, para que comparezcan, respondan ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPCCYT Mza y art. 24 Ley 14.159). Cítese asimismo a la Municipalidad de Guaymallén y a la Fiscalía de estado a los efectos dispuestos por el art 214 del CPCCYT Mza, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del, mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley . 1. TERRENO: Inmueble individualizado, inscripto, en la matrícula 14.300 a fojas 201 del tomo 103-E de fecha 04/10/1962 Dorrego Guaymallén, Mendoza, el cual consta de una superficie aproximada de CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA DECIMETROS CUADRADOS, el que se encuentra encerrado en los siguientes límites y medidas perimetrales Norte :con Toribio Sanchez en 10.00m, Sud: con pasaje comunero en 10.00m, Este: con Juan Greco en 15.00m, Oeste: con lote 11 en 15.50m. terreno obtenido por parte del donante mediante Boleto de Compra Venta el cual se encuentra a fs. 7 a 10 de los presentes obrados, y fojas 99 según plano de mensura, padrón de Rentas 04-46613-2, padrón Municipal 5708. 2. TERRENO: Inmueble ubicada frente calle Alem 553, Dorrego Guaymallén Mendoza, el cual consta de una superficie de CIENTO SEIS METROS SESENTA Y UNO DECIMETROS CUADRADOS, inscripto en la matrícula 003354-04 Asiento A-1, fecha 13/12/1972, Guaymallén Mendoza, a fs. 44 el tribunal proveyó lo siguiente: Téngase por ampliado el objeto de la demanda según lo dispuesto por el art. 171 CPC.

Boleto N°: ATM_7168777 Importe: \$ 4320
29/12 02-07-09-14-17-22-27/02 02-07/03/2023 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PAZ - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA, AUTOS N° 11883, CARAT. "AVEIRO PEDRO RAMON C/ GUEVARA CARLOS HUMBERTO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. CARLOS HUMBERTO GUEVARA, D.N.I. N° 13.035.595. Ordenar se notifique al mismo, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, y en DIARIO LOS ANDES, por tres veces, con dos días de intervalo. Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE. Firmado DRA. LINA ELENA PASERO. Juez. Que el Tribunal proveyó: "Mendoza, 08 de Febrero de 2022.... De la demanda interpuesta y su ampliación TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE.DRA. LINA ELENA PASERO. Juez

Boleto N°: ATM_7230129 Importe: \$ 1200
17-24/02 01/03/2023 (3 Pub.)

(*)

El Juzgado Federal n° 2, Secretaría, ciudadanía, sito en Av. España 955, Ciudad de Mendoza, hace saber que se tramitan los autos FMZ 29891/2022 caratulados "CASTILLO MORENO, NILSA LUSBET p/naturalización", en donde CASTILLO MORENO, NILSA LUSBET, DNI N° 94.357.263, nacida el 24/02/1986 en USQUIL, OTUZCO, PERU domiciliada en calle OZAMIS SUR 75, MAIPU, MENDOZA, hija de SANTOS VERIDIANO CASTILLO GARCIA Y DE SANTOS IRMA, MORENO REYES ha solicitado el otorgamiento de la CIUDADANIA ARGENTINA por NATURALIZACIÓN, a fin de que cualquier persona quede facultada a través del Ministerio Público para hacer llegar las consideraciones que estime pudiese obstar a la concesión del beneficio impetrado en autos (art. 11 ley 346 mod. por art. 2 ley 24533 y art. 1 ley 24.951).-Publíquese por dos veces. Mendoza, 15 de noviembre de 2022. Secretaria: Dra. Paula Santamaría.

Boleto N°: ATM_7232337 Importe: \$ 640
17-22/02/2023 (2 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 267.887 caratulados "RAMIREZ GUSTAVO ARIEL - RAMIREZ OSVALDO MIGUEL C/SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a VIÑEDOS DUMIT S.A., de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Diciembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Tener a la parte actora por expresamente notificada del auto interlocutorio de fs. 68. II. Corregir el error material del auto de fs. 68, en su resolutive II, el cual se modifica, quedando redactado de la siguiente manera: II. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar al demandado SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. como de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. III. Dejar incólume el resto de la resolución por la presente modificada, debiendo agregar el resolutive II del presente auto, al texto del edicto a publicar. PUBLIQUESE. NOTIFÍQUESE junto con la resolución de fs. 68. Por MESA DE ENTRADAS, derívese a la oficina de receptores. Dra. CECILIA LANDABURU - Jueza Subrogante", FS. 68: "Mendoza, 19 de Diciembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDOS:... RESUELVO: I. Por ratificado. II. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar al demandado VIÑEDOS DUMIT S.A. como de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. III. Disponer en consecuencia se notifique al demandado en forma edictal, el presente auto y los decretos de fs. 15 y 17. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). IV. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PUBLIQUESE. NOTIFIQUESE.- Dra. PATRICIA FOX Jueza", FS. 15: "Mendoza, 07 de Agosto de 2020. Tener a los Sres. GUSTAVO ARIEL RAMIREZ y OSVALDO MIGUEL RAMIREZ por su propio derecho con el patrocinio letrado de los Dres. Bruno Alfonso Cipolla y María Cecilia Cipolla, por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA, por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Notifíquese.... DRA. PATRICIA FOX Juez" Y FS. 17: "Mendoza, 18 de Agosto de 2020. Atento a lo solicitado por la parte actora y advirtiendo la suscripta que le asiste razón a la misma en su planteo, en virtud de las facultades concedidas por el artículo 46 del CPCCyT, corresponde DEJAR SIN EFECTO el último párrafo del decreto de fs. 15/16, y en su lugar proveer: "Asimismo, conforme a las facultades previstas por el art. 46 del CPCCyT, ofíciase a A.F.I.P., Dirección de Personas Jurídicas (D.P.J.) y A.T.M. A los fines que informen datos fiscales y último domicilio social de la sociedad demandada que figure en su base de datos. DRA. PATRICIA FOX. Juez"

Boleto N°: ATM_7233922 Importe: \$ 3720

17-24/02 01/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez Primer Juzgado Concursal, San Rafael, hace conocer que a fs. 180 de autos N° 46.667, caratulados "GONZALEZ MATIAS EXEQUIEL P/ CONCURSO PREVENTIVO", resolvió en fecha 21 de Diciembre de 2.022 ... I.- TENGASE al Sr. MATIAS EXEQUIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 35.046.393, por cumplido el acuerdo preventivo formulado con sus acreedores.- II.- Dar por finalizada la labor de Sindicatura.- ... IV.- PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de UN DIA, haciendo conocer el cumplimiento del acuerdo preventivo por parte del concursado.- V.- Acompañada que sea carta de pago de honorarios regulados en el punto III) y comprobantes de publicación edictal, procédase al levantamiento de las medidas e inhabiliciones dispuestas en la sentencia de apertura del concurso preventivo, a cuyo fin, OFICIESE a las Reparticiones Públicas correspondientes.- ... Fdo.: Mariela Selvaggio, Juez

Boleto N°: ATM_7232675 Importe: \$ 360
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA GODOY CRUZ en autos N.º 13-06968229-9 "AYET, LORENA PAOLA C/ MARQUIOLI, EMANUEL GUILLERMO P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto que copiado en fecha y parte dispositiva dice: Mendoza, 6 de Diciembre de 2022. Proveyendo dictamen N.º 1059251/22: ... Atento el efecto del objeto solicitado, que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC., hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de THOMÁS BENJAMÍN MARQUIOLI D.N.I. N° 54.695.392, acta N° 2010 del libro de registro N° 10.542 año 2015, de la oficina Godoy Cruz, Departamento de Godoy Cruz del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 05 de AGOSTO de 2015. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFÍQUESE. DRA. ELEONORA SÁEZ Juez de Familia y Violencia Familiar Quinto Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz.

S/Cargo
17/02 02/03/2023 (2 Pub.)

Indemnización por fallecimiento Artículo 33 Decreto Ley 560/73 y Decreto Acuerdo 567/75, cita a herederos con derecho a indemnización por fallecimiento del Artículo 33 Decreto-Ley 560/73, del Sr. Manchado Omar Dario- Dni N°13772863, quien cumplía funciones en Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes -Hospital Regional Diego Paroissien, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_7220043 Importe: \$ 480
16-17-22/02/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida ROSSINI, VIRGINIA, FF 28/04/2009 sepultada Mausoleo, Cuadro 11, N° 2 del cementerio de Palmira quien sera TRASLADADA A CEMENTERIO PARQUE LA PAZ DE LOS OLIVOS. De no mediar oposición.

Boleto N°: 07222880 Importe: \$ 360
16-17-22/02/2023 (3 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, en autos N° 255191 CARRERA, CRISTIAN AUGUSTO C/ AGUILAR, MARCELO DAVID P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO NOTIFICA a MARCELO DAVID AGUILAR DNI 39677078 de ignorado domicilio, los siguientes proveídos:

“Mendoza, 13 de Septiembre de 2022. Téngase al Dr. Daniel A. Bertone por Cristian Augusto Carrera por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Beatriz Fernanda Salvini. Juez”. “Mendoza, 14 de Diciembre de 2022. R E S U E L V O: 1) Declarar a MARCELO DAVID AGUILAR con D.N.I. 39.677.078, como persona de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, conjuntamente con el decreto de fs. 2 de autos, en su parte pertinente. 3) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Beatriz Fernanda Salvini. Juez

Boleto N°: ATM_7223451 Importe: \$ 1440
15-17-22/02/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada - Cuarto de Mendoza, notifica al Sr. Mauricio Juan Simón Carrizo, con DNI N° 24.426.535, persona de ignorado domicilio el proveído de fs. 30 de autos N° 401.818, caratulados: "MORENO NELSON EMILIO C/ CARRIZO MAURICIO JUAN SIMON P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Mendoza, 18 de Septiembre de 2019. De la demanda instaurada y su ampliación, córrase TRASLADO a CARRIZO CAÑO, MAURICIO JUAN SIMON, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE conjuntamente con la providencia de fs. 29. Notif. Conforme a lo dispuesto a fs. 80. Conjuez Dra. Marcela Paola Luján Juez. “Mendoza, 28 de Marzo de 2022... RESUELVO:I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. Mauricio Juan Simón Carrizo, con DNI N° 24.426.535, como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.”

Boleto N°: 07225623 Importe: \$ 1440
14-17-24/02/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 308175 PARDO EDUARDO SEGUNDO C/ MUSRI ANDRES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA el traslado de la demanda al Sr. ANDRES MUSRI, como lo establece el auto interlocutorio que reza: "...Mendoza, 12 de Diciembre de 2022. RESUELVO: I- Declarar al Sr. ANDRES MUSRI persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.

Boleto N°: 07225641 Importe: \$ 960
14-17-24/02/2023 (3 Pub.)

Juez del Juzgado de Paz Letrado Tribunal de Gestión Asociada, primera circunscripción, EXPTE. N° 15686, "ADMINISTRACION DE HABERES S.A. C/ MOLINA GIMENA P/ CAMBIARIA", MOLINA GIMENA MICAELA, DNI N° 38.580.753, el tribunal resolvió a fs.25, “Mendoza, 20 de Diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:..RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que MOLINA GIMENA MICAELA, DNI N° 38.580.753 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el 69 del C.P.C.C y T., en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art. 72, C.P.C.C y T). III-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE conjuntamente con la sentencia de fs. 5 y subsiguientes.- “Mendoza, 11 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por

constituidos los domicilios legal y procesal electrónico denunciados. Admitir la demanda monitoria interpuesta por ADMINISTRACION DE HABERES S.A. y en consecuencia condenar al accionado Sr. MOLINA, GIMENA MICAELA, DNI: 38.580.753 al pago del capital reclamado de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$19.800), con más intereses LEGALES, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, costos y costas del juicio. Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena, más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo y, en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (Arts. 234 Inc. II, III, IV, 235 Inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.C y T.- Ley 9001). Imponer las costas al accionado (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.) Regular los honorarios profesionales del Dr. MAURICIO ABIHAGGLE en la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$5.940), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (Arts. 19 de la Ley 9131 y 33 Inc. III del C.P.C.C. y T.), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma y continúese con su ejecución (Arts. 35, 36, 37 y 235 Inc. V del C.P.C.C. y T.- Ley 9001). En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. A tal fin, autorícese el uso de la fuerza pública, allanamiento de domicilio, con habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario. Téngase presente las personas autorizadas. Por Secretaría del Tribunal, ofíciase electrónicamente al B.N.A a fin de solicitar la apertura de la cuenta judicial de autos. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.” Fdo:

Boleto N°: 07225642 Importe: \$ 4200
14-17-24/02/2023 (3 Pub.)

DÉCIMO PRIMER JUZGADO DE FAMILIA, GE.JU.A.F. MAIPU en autos N° 7079/2021/11F (CUIJ 13-06734903-7) caratulados “GALLIONE, PAMELA LOURDES C/ LOBOS, CLAUDIO DAMIAN P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL - PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL” notifica al Sr. Claudio Damián LOBOS, D.N.I. N° 28.024.127 el siguiente resolutive, el que en su parte pertinente dispone: “Mendoza, 28 de Noviembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. Claudio Damián LOBOS, D.N.I. N° 28.024.127, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento del Sr. Claudio Damián LOBOS, D.N.I. N° 28.024.127, el traslado de la demanda ordenado en autos: “De la demanda por PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts 13, 49 CPFlia).” 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT), debiendo en caso de no comparecer el Sr. LOBOS, darse intervención a la Defensoría Civil Oficial que por turno corresponda. Cúmplase por parte interesada. 4) NOTIFÍQUESE la presente resolución a la actora en el domicilio procesal constituido, Dra. Ivana Castro, mat. 6298. PASE AL RECEPTOR. 5) NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. PASE AL RECEPTOR. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. BG. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Jury. Juez subrogante. GE.JU.A.F. MAIPÚ”

Boleto N°: ATM_7228313 Importe: \$ 2160

14-17-24/02/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 – CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL: CITA A TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS sobre un inmueble RURAL, pretendido por los actores de autos N° 27.963: "TOMASSETTI ITALO VICENTE Y AHUMADA CELIA P/ TITULO SUPLETORIO" constante de una superficie de UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA HECTÁREAS SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 13/100 M2 (1.830 Has 7.400,13 m2), ubicado en Distrito Zapata, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza, lugar denominado "Estancia La Blanca", con acceso a Ruta Provincial N° 88.-Dicha superficie se encuentra integrada en un solo cuerpo, y corresponde a la suma de superficies de dos títulos.- A) Título I:: Superficie de 201 Has, inscrita a nombre de LUIS SEGUNDO CREMASCHI, al N° 41, fs, 84 Tomo 1 de Tupungato, de fecha 08 de enero de 1927.- B)Título II: Superficie de 1.629 Has. 7400,13 m2 NO se encuentra registralmente inscripto.- LIMITES : NORTE: de 2.009,52 mts. costeando la margen sur, del arroyo seco "Piedras Blancas".- Sur: limite abierto de 3.035,67 mts.- Se encuentra a 2.823 mts. al Norte de la Ruta Provincial N° 88.- Este : 6.575,79 mts. limita con CAPARO S.A.- Oeste, 6.382,58 m2. Con mas superficie de propiedad de los pretendientes.- Se transcribe lo pertinente del decreto que ordena la citación ---....." Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido". . Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. -Juez

Boleto N°: ATM_7228445 Importe: \$ 3000
15-17-23-27/02 01/03/2023 (5 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes del Sr. Julio César Cacciavillani a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_7229623 Importe: \$ 240
16-17-22/02/2023 (3 Pub.)

EL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al Productor Referente: PINI, HECTOR VERGARA; Inscripción Dominial: fs. 889 T° 15 de La Paz ; #ID 4B

Se le notifica el contenido de la Resolución N° 0894/2022 de Superintendencia. Norma que su artículo 1°, declara de Interés Público y Sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesorio de Paso, con carácter de Preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a las parcelas individualizadas en el Anexo I de la presente, a los efectos de la realización del Proyecto "Acueducto Ganadero La Paz", desarrollado en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre la Unidad de Financiamiento Internacional y el Departamento General de Irrigación., aprobado mediante Decreto N° 704/21, en el marco de la normativa de carácter nacional y provincial citada precedentemente y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccds. de la Ley N° 322.

Asimismo se le notifica el monto indemnizatorio en función a lo dispuesto por el Art.53 del Decreto Ley 1447/75 de la parcela afectada por la constitución de servidumbre administrativa de acueducto y accesorio de paso.

Se adjunta resolución N° 0894/2022 y planilla con los valores de compensación económica por la superficie afectada por la imposición de la servidumbre administrativa de acueducto y accesorio de paso

de las propiedades citadas en la Resolución N° 0894/22 de Superintendencia.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, a la Productora Referente: RICHA, LLAVER JOSE; Inscripción Dominial MAT. N° 232.219/12 A-1; #ID 5.

Se le notifica el contenido de la Resolución N° 0894/2022 de Superintendencia. Norma que su artículo 1°, declara de Interés Público y Sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesorio de Paso, con carácter de Preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a las parcelas individualizadas en el Anexo I de la presente, a los efectos de la realización del Proyecto "Acueducto Ganadero La Paz", desarrollado en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre la Unidad de Financiamiento Internacional y el Departamento General de Irrigación., aprobado mediante Decreto N° 704/21, en el marco de la normativa de carácter nacional y provincial citada precedentemente y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccds. de la Ley N° 322.

Asimismo se le notifica el monto indemnizatorio en función a lo dispuesto por el Art.53 del Decreto Ley 1447/75 de la parcela afectada por la constitución de servidumbre administrativa de acueducto y accesorio de paso.

Se adjunta resolución N° 0894/2022 y planilla con los valores de compensación económica por la superficie afectada por la imposición de la servidumbre administrativa de acueducto y accesorio de paso de las propiedades citadas en la Resolución N° 0894/22 de Superintendencia.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al Productor Referente: AMADO ZUCCAR; Inscripción Dominial MAT. N° 261.372/12 A-1; #ID 20.

Se le notifica el contenido de la Resolución N° 0894/2022 de Superintendencia. Norma que su artículo 1°, declara de Interés Público y Sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesorio de Paso, con carácter de Preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a las parcelas individualizadas en el Anexo I de la presente, a los efectos de la realización del Proyecto "Acueducto Ganadero La Paz", desarrollado en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre la Unidad de Financiamiento Internacional y el Departamento General de Irrigación., aprobado mediante Decreto N° 704/21, en el marco de la normativa de carácter nacional y provincial citada precedentemente y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccds. de la Ley N° 322.

Asimismo se le notifica el monto indemnizatorio en función a lo dispuesto por el Art.53 del Decreto Ley 1447/75 de la parcela afectada por la constitución de servidumbre administrativa de acueducto y accesoria de paso.

Se adjunta resolución N° 0894/2022 y planilla con los valores de compensación económica por la superficie afectada por la imposición de la servidumbre administrativa de acueducto y accesoria de paso de las propiedades citadas en la Resolución N° 0894/22 de Superintendencia.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: MOSCA, LUIS HORACIO; LA SIXTINA SOCIEDAD ANONIMA; Inscripción Dominial: MAT. N°186.672/12 A-1; #ID 39.

Se le notifica el contenido de la Resolución N° 0894/2022 de Superintendencia. Norma que su artículo 1°, declara de Interés Público y Sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesorio de Paso, con carácter de Preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a las parcelas individualizadas en el Anexo I de la presente, a los efectos de la realización del Proyecto "Acueducto Ganadero La Paz", desarrollado en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre la Unidad de Financiamiento Internacional y el Departamento General de Irrigación., aprobado mediante Decreto N° 704/21, en el marco de la normativa de carácter nacional y provincial citada precedentemente y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccds. de la Ley N° 322.

Asimismo se le notifica el monto indemnizatorio en función a lo dispuesto por el Art.53 del Decreto Ley 1447/75 de la parcela afectada por la constitución de servidumbre administrativa de acueducto y accesoria de paso.

Se adjunta resolución N° 0894/2022 y planilla con los valores de compensación económica por la superficie afectada por la imposición de la servidumbre administrativa de acueducto y accesoria de paso de las propiedades citadas en la Resolución N° 0894/22 de Superintendencia.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: OROZCO, ROQUE JACINTO; Inscripción Dominial: MAT. 261.230/12 A-1; #ID 45(A-B-C-D).

Se le notifica el contenido de la Resolución N° 0894/2022 de Superintendencia. Norma que su artículo 1°, declara de Interés Público y Sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesorio de Paso, con carácter de Preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a las parcelas individualizadas en el Anexo I de la presente, a los efectos de la realización del Proyecto "Acueducto Ganadero La Paz", desarrollado en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre la Unidad de Financiamiento Internacional y el Departamento General de Irrigación., aprobado mediante Decreto N° 704/21, en el marco de la normativa de carácter nacional y provincial citada precedentemente y en mérito

de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccds. de la Ley N° 322.

Asimismo se le notifica el monto indemnizatorio en función a lo dispuesto por el Art.53 del Decreto Ley 1447/75 de la parcela afectada por la constitución de servidumbre administrativa de acueducto y accesorio de paso.

Se adjunta resolución N° 0894/2022 y planilla con los valores de compensación económica por la superficie afectada por la imposición de la servidumbre administrativa de acueducto y accesorio de paso de las propiedades citadas en la Resolución N° 0894/22 de Superintendencia.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, a los titulares registrales: MERCADO DE ROSALES VICELINA, MERCADO DOMINGO, MERCADO DOMINGA, DEMETTRIO GALIANO; Inscripción Dominial MAT. N° 261.350/12 A-1; #ID 47 (A-B-C) 48-65.

Se le notifica el contenido de la Resolución N° 0894/2022 de Superintendencia. Norma que su artículo 1°, declara de Interés Público y Sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesorio de Paso, con carácter de Preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a las parcelas individualizadas en el Anexo I de la presente, a los efectos de la realización del Proyecto "Acueducto Ganadero La Paz", desarrollado en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre la Unidad de Financiamiento Internacional y el Departamento General de Irrigación., aprobado mediante Decreto N° 704/21, en el marco de la normativa de carácter nacional y provincial citada precedentemente y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccds. de la Ley N° 322.

Asimismo se le notifica el monto indemnizatorio en función a lo dispuesto por el Art.53 del Decreto Ley 1447/75 de la parcela afectada por la constitución de servidumbre administrativa de acueducto y accesorio de paso.

Se adjunta resolución N° 0894/2022 y planilla con los valores de compensación económica por la superficie afectada por la imposición de la servidumbre administrativa de acueducto y accesorio de paso de las propiedades citadas en la Resolución N° 0894/22 de Superintendencia.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: OROZCO JACINTO ROQUE; Inscripción Dominial: MAT. N° 261.214/12 A-1; #ID 50A..

Se le notifica el contenido de la Resolución N° 0894/2022 de Superintendencia. Norma que su artículo 1°, declara de Interés Público y Sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesoría de Paso, con carácter de Preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a las parcelas individualizadas en el Anexo I de la presente, a los efectos de la realización del Proyecto "Acueducto Ganadero La Paz", desarrollado en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre la Unidad de Financiamiento Internacional y el Departamento General de Irrigación., aprobado mediante Decreto N° 704/21, en el marco de la normativa de carácter nacional y provincial citada precedentemente y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccds. de la Ley N° 322.

Asimismo se le notifica el monto indemnizatorio en función a lo dispuesto por el Art.53 del Decreto Ley 1447/75 de la parcela afectada por la constitución de servidumbre administrativa de acueducto y accesoría de paso.

Se adjunta resolución N° 0894/2022 y planilla con los valores de compensación económica por la superficie afectada por la imposición de la servidumbre administrativa de acueducto y accesoría de paso de las propiedades citadas en la Resolución N° 0894/22 de Superintendencia.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: MAIZA DE BARRENECHEA MARIA EVA, BARRENECHEA GLADYS ALBA; Inscripción Dominial: MAT. N° 261.346/12 A-1; #ID 52.

Se le notifica el contenido de la Resolución N° 0894/2022 de Superintendencia. Norma que su artículo 1°, declara de Interés Público y Sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesoría de Paso, con carácter de Preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a las parcelas individualizadas en el Anexo I de la presente, a los efectos de la realización del Proyecto "Acueducto Ganadero La Paz", desarrollado en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre la Unidad de Financiamiento Internacional y el Departamento General de Irrigación., aprobado mediante Decreto N° 704/21, en el marco de la normativa de carácter nacional y provincial citada precedentemente y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccds. de la Ley N° 322.

Asimismo se le notifica el monto indemnizatorio en función a lo dispuesto por el Art.53 del Decreto Ley 1447/75 de la parcela afectada por la constitución de servidumbre administrativa de acueducto y accesoría de paso.

Se adjunta resolución N° 0894/2022 y planilla con los valores de compensación económica por la superficie afectada por la imposición de la servidumbre administrativa de acueducto y accesoría de paso de las propiedades citadas en la Resolución N° 0894/22 de Superintendencia.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-
EI DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: OROZCO ROQUE JACINTO; Inscripción dominial: MAT. N° 261.346/12 A-1; #ID 53(A-B-C-D).

Se le notifica el contenido de la Resolución N° 0894/2022 de Superintendencia. Norma que su artículo 1°, declara de Interés Público y Sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesoría de Paso, con carácter de Preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a las parcelas individualizadas en el Anexo I de la presente, a los efectos de la realización del Proyecto "Acueducto Ganadero La Paz", desarrollado en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre la Unidad de Financiamiento Internacional y el Departamento General de Irrigación., aprobado mediante Decreto N° 704/21, en el marco de la normativa de carácter nacional y provincial citada precedentemente y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccds. de la Ley N° 322.

Asimismo se le notifica el monto indemnizatorio en función a lo dispuesto por el Art.53 del Decreto Ley 1447/75 de la parcela afectada por la constitución de servidumbre administrativa de acueducto y accesoría de paso.

Se adjunta resolución N° 0894/2022 y planilla con los valores de compensación económica por la superficie afectada por la imposición de la servidumbre administrativa de acueducto y accesoría de paso de las propiedades citadas en la Resolución N° 0894/22 de Superintendencia.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-
EI DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, a los titulares registrales: GOBIERNO PROVINCIA DE MENDOZA; Sin Inscripción dominial; #ID 54 (A-B) - 55. // Titular: MELINTON MARQUEZ; 2° Inscripción N° 108 fs. 7 Tomo 2 de L; #ID 54 (A-B) - 55

Se le notifica el contenido de la Resolución N° 0894/2022 de Superintendencia. Norma que su artículo 1°, declara de Interés Público y Sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesoría de Paso, con carácter de Preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a las parcelas individualizadas en el Anexo I de la presente, a los efectos de la realización del Proyecto "Acueducto Ganadero La Paz", desarrollado en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre la Unidad de Financiamiento Internacional y el Departamento General de Irrigación., aprobado mediante Decreto N° 704/21, en el marco de la normativa de carácter nacional y provincial citada precedentemente y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccds. de la Ley N° 322.

Asimismo se le notifica el monto indemnizatorio en función a lo dispuesto por el Art.53 del Decreto Ley 1447/75 de la parcela afectada por la constitución de servidumbre administrativa de acueducto y accesoría de paso.

Se adjunta resolución N° 0894/2022 y planilla con los valores de compensación económica por la superficie afectada por la imposición de la servidumbre administrativa de acueducto y accesorio de paso de las propiedades citadas en la Resolución N° 0894/22 de Superintendencia.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: GOBIERNO PROV DE MENDOZA; Sin inscripción dominial; #ID 57.

Se le notifica el contenido de la Resolución N° 0894/2022 de Superintendencia. Norma que su artículo 1°, declara de Interés Público y Sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesorio de Paso, con carácter de Preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a las parcelas individualizadas en el Anexo I de la presente, a los efectos de la realización del Proyecto "Acueducto Ganadero La Paz", desarrollado en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre la Unidad de Financiamiento Internacional y el Departamento General de Irrigación., aprobado mediante Decreto N° 704/21, en el marco de la normativa de carácter nacional y provincial citada precedentemente y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccds. de la Ley N° 322.

Asimismo se le notifica el monto indemnizatorio en función a lo dispuesto por el Art.53 del Decreto Ley 1447/75 de la parcela afectada por la constitución de servidumbre administrativa de acueducto y accesorio de paso.

Se adjunta resolución N° 0894/2022 y planilla con los valores de compensación económica por la superficie afectada por la imposición de la servidumbre administrativa de acueducto y accesorio de paso de las propiedades citadas en la Resolución N° 0894/22 de Superintendencia.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: GOBIERNO PROV DE MENDOZA; Sin inscripción dominial; #ID 58.

Se le notifica el contenido de la Resolución N° 0894/2022 de Superintendencia. Norma que su artículo 1°, declara de Interés Público y Sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesorio de Paso, con carácter de Preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a las parcelas individualizadas en el Anexo I de la presente, a los efectos de la realización del Proyecto "Acueducto Ganadero La Paz", desarrollado en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre la Unidad de Financiamiento Internacional y el Departamento General de Irrigación., aprobado mediante Decreto N° 704/21, en el marco de la normativa de carácter nacional y provincial citada precedentemente y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccds. de la Ley N° 322.

Asimismo se le notifica el monto indemnizatorio en función a lo dispuesto por el Art.53 del Decreto Ley 1447/75 de la parcela afectada por la constitución de servidumbre administrativa de acueducto y accesoria de paso.

Se adjunta resolución N° 0894/2022 y planilla con los valores de compensación económica por la superficie afectada por la imposición de la servidumbre administrativa de acueducto y accesoria de paso de las propiedades citadas en la Resolución N° 0894/22 de Superintendencia.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, a los titulares registrales: GOBIERNO PROVINCIA DE MENDOZA; Sin Inscripción dominial; #ID 59 // Titular: PUEBLA ONOFRE; 2° Inscripción N° 877 fs. 29 Tomo 29 de La Paz; #ID 59

Se le notifica el contenido de la Resolución N° 0894/2022 de Superintendencia. Norma que su artículo 1°, declara de Interés Público y Sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesorio de Paso, con carácter de Preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a las parcelas individualizadas en el Anexo I de la presente, a los efectos de la realización del Proyecto "Acueducto Ganadero La Paz", desarrollado en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre la Unidad de Financiamiento Internacional y el Departamento General de Irrigación., aprobado mediante Decreto N° 704/21, en el marco de la normativa de carácter nacional y provincial citada precedentemente y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccdds. de la Ley N° 322.

Asimismo se le notifica el monto indemnizatorio en función a lo dispuesto por el Art.53 del Decreto Ley 1447/75 de la parcela afectada por la constitución de servidumbre administrativa de acueducto y accesoria de paso.

Se adjunta resolución N° 0894/2022 y planilla con los valores de compensación económica por la superficie afectada por la imposición de la servidumbre administrativa de acueducto y accesoria de paso de las propiedades citadas en la Resolución N° 0894/22 de Superintendencia.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: GOBIERNO PROV DE MENDOZA; Inscripción dominial: MAT. N° 430.021/12 A-1 ; #ID 62(A-B-C).

Se le notifica el contenido de la Resolución N° 0894/2022 de Superintendencia. Norma que su artículo 1°, declara de Interés Público y Sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesorio de Paso, con carácter de Preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a las parcelas individualizadas en el Anexo I de la presente, a los efectos de la realización del Proyecto "Acueducto Ganadero La Paz", desarrollado en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre la Unidad de Financiamiento Internacional y el Departamento General de Irrigación., aprobado mediante Decreto N° 704/21, en el marco de la normativa de carácter nacional y provincial citada precedentemente y en mérito

de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccds. de la Ley N° 322.

Asimismo se le notifica el monto indemnizatorio en función a lo dispuesto por el Art.53 del Decreto Ley 1447/75 de la parcela afectada por la constitución de servidumbre administrativa de acueducto y accesoria de paso.

Se adjunta resolución N° 0894/2022 y planilla con los valores de compensación económica por la superficie afectada por la imposición de la servidumbre administrativa de acueducto y accesoria de paso de las propiedades citadas en la Resolución N° 0894/22 de Superintendencia.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: GOBIERNO PROV DE MENDOZA; Inscripción dominial: MAT. N° 157.541/12 A-1; #ID 68 69 (A-B-C-D-E-F).

Se le notifica el contenido de la Resolución N° 0894/2022 de Superintendencia. Norma que su artículo 1°, declara de Interés Público y Sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesorio de Paso, con carácter de Preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a las parcelas individualizadas en el Anexo I de la presente, a los efectos de la realización del Proyecto "Acueducto Ganadero La Paz", desarrollado en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre la Unidad de Financiamiento Internacional y el Departamento General de Irrigación., aprobado mediante Decreto N° 704/21, en el marco de la normativa de carácter nacional y provincial citada precedentemente y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccds. de la Ley N° 322.

Asimismo se le notifica el monto indemnizatorio en función a lo dispuesto por el Art.53 del Decreto Ley 1447/75 de la parcela afectada por la constitución de servidumbre administrativa de acueducto y accesoria de paso.

Se adjunta resolución N° 0894/2022 y planilla con los valores de compensación económica por la superficie afectada por la imposición de la servidumbre administrativa de acueducto y accesoria de paso de las propiedades citadas en la Resolución N° 0894/22 de Superintendencia.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: GOBIERNO PROV DE MENDOZA; Inscripción dominial: MAT. N° 430.019/12 A-1; #ID 70(A-B) - 72.

Se le notifica el contenido de la Resolución N° 0894/2022 de Superintendencia. Norma que su artículo

1°, declara de Interés Público y Sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesoría de Paso, con carácter de Preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a las parcelas individualizadas en el Anexo I de la presente, a los efectos de la realización del Proyecto "Acueducto Ganadero La Paz", desarrollado en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre la Unidad de Financiamiento Internacional y el Departamento General de Irrigación., aprobado mediante Decreto N° 704/21, en el marco de la normativa de carácter nacional y provincial citada precedentemente y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccds. de la Ley N° 322.

Asimismo se le notifica el monto indemnizatorio en función a lo dispuesto por el Art.53 del Decreto Ley 1447/75 de la parcela afectada por la constitución de servidumbre administrativa de acueducto y accesoría de paso.

Se adjunta resolución N° 0894/2022 y planilla con los valores de compensación económica por la superficie afectada por la imposición de la servidumbre administrativa de acueducto y accesoría de paso de las propiedades citadas en la Resolución N° 0894/22 de Superintendencia.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: GOBIERNO PROV DE MENDOZA; Inscripción dominial: Insc. N° 990 fs. 291 T° 10; #ID 71.

Se le notifica el contenido de la Resolución N° 0894/2022 de Superintendencia. Norma que su artículo 1°, declara de Interés Público y Sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesoría de Paso, con carácter de Preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a las parcelas individualizadas en el Anexo I de la presente, a los efectos de la realización del Proyecto "Acueducto Ganadero La Paz", desarrollado en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre la Unidad de Financiamiento Internacional y el Departamento General de Irrigación., aprobado mediante Decreto N° 704/21, en el marco de la normativa de carácter nacional y provincial citada precedentemente y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccds. de la Ley N° 322.

Asimismo se le notifica el monto indemnizatorio en función a lo dispuesto por el Art.53 del Decreto Ley 1447/75 de la parcela afectada por la constitución de servidumbre administrativa de acueducto y accesoría de paso.

Se adjunta resolución N° 0894/2022 y planilla con los valores de compensación económica por la superficie afectada por la imposición de la servidumbre administrativa de acueducto y accesoría de paso de las propiedades citadas en la Resolución N° 0894/22 de Superintendencia.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: SOSA JOSE Y HAURIA FELIPE; Inscripción dominial: Insc. N° 752 fs. 371 T° 6; #ID 74 (A-B).

Se le notifica el contenido de la Resolución N° 0894/2022 de Superintendencia. Norma que su artículo 1°, declara de Interés Público y Sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesoría de Paso, con carácter de Preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a las parcelas individualizadas en el Anexo I de la presente, a los efectos de la realización del Proyecto "Acueducto Ganadero La Paz", desarrollado en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre la Unidad de Financiamiento Internacional y el Departamento General de Irrigación., aprobado mediante Decreto N° 704/21, en el marco de la normativa de carácter nacional y provincial citada precedentemente y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccds. de la Ley N° 322.

Asimismo se le notifica el monto indemnizatorio en función a lo dispuesto por el Art.53 del Decreto Ley 1447/75 de la parcela afectada por la constitución de servidumbre administrativa de acueducto y accesoría de paso.

Se adjunta resolución N° 0894/2022 y planilla con los valores de compensación económica por la superficie afectada por la imposición de la servidumbre administrativa de acueducto y accesoría de paso de las propiedades citadas en la Resolución N° 0894/22 de Superintendencia.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, a los titulares registrales: PEREZ MODESTO MATIAS; Inscripción dominial: Insc. N° 847 fs.393 T°8; #ID 75.

Se le notifica el contenido de la Resolución N° 0894/2022 de Superintendencia. Norma que su artículo 1°, declara de Interés Público y Sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesoría de Paso, con carácter de Preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a las parcelas individualizadas en el Anexo I de la presente, a los efectos de la realización del Proyecto "Acueducto Ganadero La Paz", desarrollado en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre la Unidad de Financiamiento Internacional y el Departamento General de Irrigación., aprobado mediante Decreto N° 704/21, en el marco de la normativa de carácter nacional y provincial citada precedentemente y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccds. de la Ley N° 322.

Asimismo se le notifica el monto indemnizatorio en función a lo dispuesto por el Art.53 del Decreto Ley 1447/75 de la parcela afectada por la constitución de servidumbre administrativa de acueducto y accesoría de paso.

Se adjunta resolución N° 0894/2022 y planilla con los valores de compensación económica por la superficie afectada por la imposición de la servidumbre administrativa de acueducto y accesoría de paso de las propiedades citadas en la Resolución N° 0894/22 de Superintendencia.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, a los titulares registrales: TIPIE CORPORATION; Inscripción dominial: Insc. N° 850 fs. 333 T° 6; #ID 77.

Se le notifica el contenido de la Resolución N° 0894/2022 de Superintendencia. Norma que su artículo 1°, declara de Interés Público y Sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesorio de Paso, con carácter de Preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a las parcelas individualizadas en el Anexo I de la presente, a los efectos de la realización del Proyecto "Acueducto Ganadero La Paz", desarrollado en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre la Unidad de Financiamiento Internacional y el Departamento General de Irrigación., aprobado mediante Decreto N° 704/21, en el marco de la normativa de carácter nacional y provincial citada precedentemente y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccds. de la Ley N° 322.

Asimismo se le notifica el monto indemnizatorio en función a lo dispuesto por el Art.53 del Decreto Ley 1447/75 de la parcela afectada por la constitución de servidumbre administrativa de acueducto y accesorio de paso.

Se adjunta resolución N° 0894/2022 y planilla con los valores de compensación económica por la superficie afectada por la imposición de la servidumbre administrativa de acueducto y accesorio de paso de las propiedades citadas en la Resolución N° 0894/22 de Superintendencia.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: ANDRES MARIA DOROTEA; Inscripción dominial: MAT. N°317.556/12 A-1; #ID 80.

Se le notifica el contenido de la Resolución N° 0894/2022 de Superintendencia. Norma que su artículo 1°, declara de Interés Público y Sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesorio de Paso, con carácter de Preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a las parcelas individualizadas en el Anexo I de la presente, a los efectos de la realización del Proyecto "Acueducto Ganadero La Paz", desarrollado en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre la Unidad de Financiamiento Internacional y el Departamento General de Irrigación., aprobado mediante Decreto N° 704/21, en el marco de la normativa de carácter nacional y provincial citada precedentemente y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccds. de la Ley N° 322.

Asimismo se le notifica el monto indemnizatorio en función a lo dispuesto por el Art.53 del Decreto Ley 1447/75 de la parcela afectada por la constitución de servidumbre administrativa de acueducto y

accesoria de paso.

Se adjunta resolución N° 0894/2022 y planilla con los valores de compensación económica por la superficie afectada por la imposición de la servidumbre administrativa de acueducto y accesoria de paso de las propiedades citadas en la Resolución N° 0894/22 de Superintendencia.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: GOBIERNO PROV DE MENDOZA; Sin inscripción dominial; #ID 92-94-95-96-98-99.

Se le notifica el contenido de la Resolución N° 0894/2022 de Superintendencia. Norma que su artículo 1°, declara de Interés Público y Sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesorio de Paso, con carácter de Preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a las parcelas individualizadas en el Anexo I de la presente, a los efectos de la realización del Proyecto "Acueducto Ganadero La Paz", desarrollado en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre la Unidad de Financiamiento Internacional y el Departamento General de Irrigación., aprobado mediante Decreto N° 704/21, en el marco de la normativa de carácter nacional y provincial citada precedentemente y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccds. de la Ley N° 322.

Asimismo se le notifica el monto indemnizatorio en función a lo dispuesto por el Art.53 del Decreto Ley 1447/75 de la parcela afectada por la constitución de servidumbre administrativa de acueducto y accesoria de paso.

Se adjunta resolución N° 0894/2022 y planilla con los valores de compensación económica por la superficie afectada por la imposición de la servidumbre administrativa de acueducto y accesoria de paso de las propiedades citadas en la Resolución N° 0894/22 de Superintendencia.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: GOBIERNO PROV DE MENDOZA; Sin inscripción dominial; #ID NP-2.

Se le notifica el contenido de la Resolución N° 0894/2022 de Superintendencia. Norma que su artículo 1°, declara de Interés Público y Sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesorio de Paso, con carácter de Preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a las parcelas individualizadas en el Anexo I de la presente, a los efectos de la realización del Proyecto "Acueducto Ganadero La Paz", desarrollado en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre la Unidad de Financiamiento Internacional y el Departamento General de Irrigación., aprobado mediante Decreto N° 704/21, en el marco de la normativa de carácter nacional y provincial citada precedentemente y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación

por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccds. de la Ley N° 322.

Asimismo se le notifica el monto indemnizatorio en función a lo dispuesto por el Art.53 del Decreto Ley 1447/75 de la parcela afectada por la constitución de servidumbre administrativa de acueducto y accesorio de paso.

Se adjunta resolución N° 0894/2022 y planilla con los valores de compensación económica por la superficie afectada por la imposición de la servidumbre administrativa de acueducto y accesorio de paso de las propiedades citadas en la Resolución N° 0894/22 de Superintendencia.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

Boleto N°: ATM_7230442 Importe: \$ 48600
16-17-22/02/2023 (3 Pub.)

A Herederos de VALDEZ, JUAN MIGUEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-1070386. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7230478 Importe: \$ 400
16-17-22-23-24/02/2023 (5 Pub.)

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al Productor Referente: RUIZ ARMANDO Y OTRO; Inscripción Dominial: MAT. N° 261.230/12 A-1 MAT. N° 231.101/12 A-1 MAT. N° 230.136/12 A-2 MAT N° 230.057/12 A-1; #ID 15

Se le notifica el contenido de la Resolución N° 0894/2022 de Superintendencia. Norma que su artículo 1°, declara de Interés Público y Sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesorio de Paso, con carácter de Preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a las parcelas individualizadas en el Anexo I de la presente, a los efectos de la realización del Proyecto "Acueducto Ganadero La Paz", desarrollado en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre la Unidad de Financiamiento Internacional y el Departamento General de Irrigación., aprobado mediante Decreto N° 704/21, en el marco de la normativa de carácter nacional y provincial citada precedentemente y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccds. de la Ley N° 322.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al Productor Referente: MORES NORA ALICIA; Inscripción Dominial: MAT. N° 231.419/12 A-2 MAT. N° 159.329/12 A-2; #ID 31

Se le notifica el contenido de la Resolución N° 0894/2022 de Superintendencia. Norma que su artículo 1°, declara de Interés Público y Sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesorio de Paso, con carácter de Preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a las parcelas individualizadas en el Anexo I de la presente, a los efectos de la realización del Proyecto "Acueducto

Ganadero La Paz”, desarrollado en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre la Unidad de Financiamiento Internacional y el Departamento General de Irrigación., aprobado mediante Decreto N° 704/21, en el marco de la normativa de carácter nacional y provincial citada precedentemente y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccds. de la Ley N° 322.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al Productor Referente: JAYAT LIDIA AMINA; Inscripción Dominial: MAT. N° 393.502/12 A-1 MAT. N° 232.020/12 A-1; #ID 35

Se le notifica el contenido de la Resolución N° 0894/2022 de Superintendencia. Norma que su artículo 1°, declara de Interés Público y Sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesorio de Paso, con carácter de Preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a las parcelas individualizadas en el Anexo I de la presente, a los efectos de la realización del Proyecto “Acueducto Ganadero La Paz”, desarrollado en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre la Unidad de Financiamiento Internacional y el Departamento General de Irrigación., aprobado mediante Decreto N° 704/21, en el marco de la normativa de carácter nacional y provincial citada precedentemente y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccds. de la Ley N° 322.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al Productor Referente: OROZCO ROQUE JACINTO; Inscripción Dominial: Parte mayor extensión del remanente del título; #ID 44

Se le notifica el contenido de la Resolución N° 0894/2022 de Superintendencia. Norma que su artículo 1°, declara de Interés Público y Sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesorio de Paso, con carácter de Preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a las parcelas individualizadas en el Anexo I de la presente, a los efectos de la realización del Proyecto “Acueducto Ganadero La Paz”, desarrollado en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre la Unidad de Financiamiento Internacional y el Departamento General de Irrigación., aprobado mediante Decreto N° 704/21, en el marco de la normativa de carácter nacional y provincial citada precedentemente y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccds. de la Ley N° 322.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE

SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: RUIZ ARMANDO; Inscripción Dominial: MAT. 374.958/12 A-3; #ID 60

Se le notifica el contenido de la Resolución N° 0894/2022 de Superintendencia. Norma que su artículo 1°, declara de Interés Público y Sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesoría de Paso, con carácter de Preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a las parcelas individualizadas en el Anexo I de la presente, a los efectos de la realización del Proyecto "Acueducto Ganadero La Paz", desarrollado en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre la Unidad de Financiamiento Internacional y el Departamento General de Irrigación., aprobado mediante Decreto N° 704/21, en el marco de la normativa de carácter nacional y provincial citada precedentemente y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccds. de la Ley N° 322.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, a los titulares registrales: GOBIERNO PROV DE MENDOZA; Sin inscripción dominial; #ID 97.

Se le notifica el contenido de la Resolución N° 0894/2022 de Superintendencia. Norma que su artículo 1°, declara de Interés Público y Sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesoría de Paso, con carácter de Preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a las parcelas individualizadas en el Anexo I de la presente, a los efectos de la realización del Proyecto "Acueducto Ganadero La Paz", desarrollado en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre la Unidad de Financiamiento Internacional y el Departamento General de Irrigación., aprobado mediante Decreto N° 704/21, en el marco de la normativa de carácter nacional y provincial citada precedentemente y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccds. de la Ley N° 322.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, a los titulares registrales: GOBIERNO PROV DE MENDOZA; Sin inscripción dominial; #ID 100.

Se le notifica el contenido de la Resolución N° 0894/2022 de Superintendencia. Norma que su artículo 1°, declara de Interés Público y Sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesoría de Paso, con carácter de Preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a las parcelas individualizadas en el Anexo I de la presente, a los efectos de la realización del Proyecto "Acueducto Ganadero La Paz", desarrollado en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre la Unidad de

Financiamiento Internacional y el Departamento General de Irrigación., aprobado mediante Decreto N° 704/21, en el marco de la normativa de carácter nacional y provincial citada precedentemente y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccds. de la Ley N° 322.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

Boleto N°: ATM_7230070 Importe: \$ 10800
16-17-22/02/2023 (3 Pub.)

El Juzgado Federal n° 2, Secretarían 5, sito en Av.9 de julio955,Ciudad de Mendoza, haces saber que se tramitan los autos n° 29464/2022 caratulados "MORMINO ALVARADO, LANFRANCO p/naturalización", en donde MORMINO ALVARADO, LANFRANCO, DNI N° 95.997.926, nacido el 01/09/1995 en ARAGUA, VENEZUELA; domiciliado en calle FRENCH 255, PB-1,GODOY CRUZ, MENDOZA; hijo de LANFRANCO MORMINO PEREZ Y DE ELIZABETH ALVARADO GONZALEZ DE MORMINO ha solicitado el otorgamiento de la CIUDADANÍA ARGENTINA por NATURALIZACIÓN, a fin de que cualquier persona quede facultada a través del Ministerio Público para hacer llegar las consideraciones que estime pudiese obstar a la concesión del beneficio impetrado en autos (art.11 ley 346 mod. por art. 2 ley 24533 y art. 1 ley 24.951).- Publíquese por dos veces. MENDOZA, 08 de febrero de 2.023.-Secretaría Dra. Paula Santamaría.

Boleto N°: ATM_7230037 Importe: \$ 640
16-17/02/2023 (2 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido PEDRO RICARDO BARROSO, fallecido el 08-12-2020, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería 11- nicho 767, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7191460 Importe: \$ 360
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días a herederos del fallecido PEDRO GALO GALLEGOS, fallecido el 27-12-1974 de quién se pretende EXHUMACION Y REDUCCION, (quedando en el mismo lugar),de galería: 1ª P.B. Oeste, nicho: 1180, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7192279 Importe: \$ 360
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida TOMASA JULIANA LOPEZ, fallecida el 23-06-2021, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 66- nicho: 157 a galería: 66-nicho 34, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7195947 Importe: \$ 360
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido N N BASTIAS- ALVAREZ, fallecido el 14-10-2020, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO

INTERNO de galería:11, nicho:383 a galería: 53- nicho 13, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7195951 Importe: \$ 360
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido REGINO ARTURO MAIDAN, fallecido el 07-09-1993, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO de galería: 42- nicho: 1097 a galería: 64- nicho: 45, en el cementerio de Buen orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7203986 Importe: \$ 360
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida MARIA MARTINEZ, fallecida el 13-12-1988,de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO(crematorio), de galería:42, nicho:403, en el cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7205454 Importe: \$ 360
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido FELIPE ARROJO, fallecido el 03-09-1993, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO (crematorio) de galería:42, nicho:425, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposicion.

Boleto N°: ATM_7205455 Importe: \$ 360
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JOSE V. ELIZONDO, fallecido el 26-08-2017 , de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería 60- nicho 51 a cuadro 20, fila 05, sep. 97, sector A (adulto), en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7208141 Importe: \$ 360
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SCANDIZZI ARIEL FERNAND Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231066

Boleto N°: ATM_7212453 Importe: \$ 200
15-16-17-22-23/02/2023 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ABRAHAM CHADES, fallecido el 03-10-1970, de quién se pretende EXHUMACION Y REDUCCION quedando en el mismo lugar, galería 23, nicho 115, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7211491 Importe: \$ 360
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida ANGELICA LLAYER, fallecida el 09-01-2021, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO

INTERNO de galería: 21, nicho: 201 a galería: 23, nicho: 115, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7211536 Importe: \$ 360
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días a herederos del fallecido RAFAEL ALVAREZ, fallecido 30-08-1989 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería 42, nicho 535 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7215476 Importe: \$ 360
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravencional de Lujan de Cuyo, Mendoza, en autos N° 4.059 caratulados "ALANIZ, GUSTAVO FABIAN C/ ZAVARONI, RENZO P/ DE CONOCIMIENTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", se notifique al demandado Sr. RENZO ZAVARONI lo que el Tribunal a fs. 92 proveyó: "Lujan de Cuyo, 19 DE OCTUBRE de 2.022.- Y VISTOS:... RESULTA: ... CONSIDERANDO: I.-TENER PRESENTE la ratificación expresada a fs.92. II.-HACER LUGAR a la ejecución de SENTENCIA y HONORARIOS instada por los Dres. Gastón Ragazzone y Raúl Ragazzone por sus honorarios y por el actor del principal Sr. Gustavo Fabián Alaniz, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio, en contra del Sr. Renzo Zavaroni por la suma TOTAL DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE (\$789.097,00), \$607,000 concepto de capital y \$182,097 en concepto de honorarios, con más la suma de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 30/100 (\$710.187,30.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses, desde la fecha de mora hasta el efectivo pago, honorarios y costas del presente juicio. II.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). III.- HACER SABER al demandado que dentro del plazo de TRES DIAS podrá oponerse a la presente resolución articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en los arts.302, 303, 310 inc. IV y cc. C.P.C.C.T. IV.- A falta de pago TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$1.499.284,30), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. (art. 296 del C.P.C.C.T.). A tal efecto y si fuera necesario, facultase al Oficial de Justicia a hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio. V.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.303 del C.P.C.C.T.). VI.- REGULAR provisionalmente los honorarios de los Dres. Gastón Ragazzone y Raúl Ragazzone, en la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$118364) y PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$59182) sin perjuicio de los complementarios y alcuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 18 Ley 9.131).- Fdo. Dra. SILVIA M. ZOGBI – JUEZ.

Boleto N°: ATM_7213657 Importe: \$ 3120
09-14-17/02/2023 (3 Pub.)

El 3 Juzgado de Gestión Asociada, en los autos Nro. 306.748 caratulados "MENDOZA FIDUCIARIA S.A. C/ NUÑEZ OSCAR ALFREDO P/ COBRO DE PESOS", notifica a OSCAR ALFREDO NUÑEZ, DNI 14.521.359, de domicilio ignorado las resoluciones de fs. 9, 22 y 25 las que, en su parte pertinente, dicen: Mendoza, 25 de Agosto de 2020. Al nomenclador N° SGGLA211156 por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la copia del poder acompañado.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca,

responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Las copias para el traslado deberán ser acompañadas al Tribunal en soporte papel, depositandolas en una casilla que a tal fin se habilite.- Hágase saber a las partes que a los fines de facilitar la comunicación remota entre el Tribunal y las partes, deberán denunciar número de teléfonos celulares y mails.- Mendoza, 13 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado y dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I- Declarar que el demandado OSCAR ALFREDO NUÑEZ, DNI 14.521.359 es de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial conjuntamente con el auto obrante a fs. 34. (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Mendoza, 19 de Mayo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- subsanar el error incurrido, modificando el punto II del resolutivo.- del auto de fecha 13 de mayo del 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial conjuntamente con el decreto obrante a fs 9. (Art. 72 ap. IV del CPCCyT).", dejándose incólume el resto de lo resuelto. Regístrese. Notifíquese conjuntamente con el auto de fecha 13 de mayo del 2022. Fdo. Dra. Silvana Márquez- jueza"

Boleto N°: ATM_7217681 Importe: \$ 3000
09-14-17/02/2023 (3 Pub.)

Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, expediente N° 82687 Folio 156 iniciado por el fallecimiento del Sr. ALEJANDRO LIMAS D.N.I. N° 17.986.499. Se cita y emplaza por cinco (5) días a las personas que se consideren con derecho a la indemnización y demás conceptos a cobrar, bajo apercibimiento de liquidarse las sumas que correspondan a quienes las reclamen (art. 33 Dec.-Ley 560/73 mod. Ley 4409/8 B.O. 04/02/1980; Dec. -Ac. 251-F B.O. 04/08/1945, Dec. 150/93, art. 3° Dec. 567/75).

Boleto N°: ATM_7225482 Importe: \$ 1000
15-16-17-22-23/02/2023 (5 Pub.)

A Herederos de PACHECO, CARLOS MARCELO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-1018072. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7228336 Importe: \$ 400
15-16-17-22-23/02/2023 (5 Pub.)

"El Presidente de la H. Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, hace saber, que el 24 de noviembre de 2022 se ha fundado el partido político municipal con el nombre "VIENTOS DE CAMBIO", con ámbito de actuación en el departamento de LAS HERAS. El cual se ha presentado ante esta H. Junta Electoral iniciando el trámite de reconocimiento de personalidad jurídica política municipal, en los términos del artículo 8° inciso 2°, 3° y concordantes de la ley 4746. Esta publicación edictal es a los efectos de la oposición que pudieren formular, conforme el artículo 16 inciso 2° y 3° de la Ley N° 4746. La oposición se debe realizar en un plazo de tres días a partir de la última notificación. Mendoza, 02 de febrero de 2023, Resolución a fojas 78, de autos n° 1.227, caratulados: "VIENTOS DEL CAMBIO s/ RECONOCIMIENTO ART. 8, LEY 4746". Fdo Dr. Dalmiro Ga-ray Presidente.

Boleto N°: ATM_7228371 Importe: \$ 1080
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

A Herederos de LUIS GUALBERTO, ALDALLA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-01056182. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7228572 Importe: \$ 400
15-16-17-22-23/02/2023 (5 Pub.)

Por el presente la Sra. Silvia Elena Heinrich, D.N.I. N° 10.540.100, comunica que ha solicitado el cambio de titularidad a favor de Mariel Alejandra Maestri, D.N.I. N° 29.875.860, de la Boveda ubicada en parcela 162, Cuadro 01, Contrato N° 29719 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte Electrónico N° 4595-2023 y convoca a herederos de la señora Gladys Elena Heinrich, D.N.I. N° 10.540.099, fallecida el día 09/12/2022, a fin de presentarse ante la comuna, Direccion de cementerio San Martin 1000 Las heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8(ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del tramite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM_7229111 Importe: \$ 840
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

"El Presidente de la H. Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, hace saber, que el 24 de noviembre de 2022 se ha fundado el partido político municipal con el nombre "VIENTOS DE CAMBIO", con ámbito de actuación en el departamento de LAS HERAS. El cual se ha presentado ante esta H. Junta Electoral iniciando el trámite de reconocimiento de personalidad jurídica política municipal, en los términos del artículo 8° inciso 2°, 3° y concordantes de la ley 4746. Esta publicación edictal es a los efectos de la oposición que pudieren formular, conforme el artículo 16 inciso 2° y 3° de la Ley N° 4746. La oposición se debe realizar en un plazo de tres días a partir de la última notificación. Mendoza, 02 de febrero de 2023, Resolución a fojas 78, de autos n° 1.227, caratulados: "VIENTOS DEL CAMBIO s/ RECONOCIMIENTO ART. 8, LEY 4746". Fdo Dr. Dalmiro Ga-ray Presidente.

S/Cargo
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a GARCIA LUIS REYNALDO, DNI 18.440.899, por reclamo de haberes pendientes por fallecimiento, Art.33 Dec 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza".-

S/Cargo
09-13-15-17-22/02/2023 (5 Pub.)

A Herederos de ORDOÑEZ, OMAR RAMON. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-955060. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7224420 Importe: \$ 400
13-14-15-16-17/02/2023 (5 Pub.)

A herederos de MARTÍN ADRIAN ROBLES, cita Municipalidad de Guaymallén a fin de poner en conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Nicho 167-Fila 03, Pabellón 47 Ad. del Cementerio de Guaymallén conforme EE-937/2023. Fdo: Dra. Sonia Chacón. Asesora Dirección de Asuntos Legales Municipalidad de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_7224496 Importe: \$ 600

13-14-15-16-17/02/2023 (5 Pub.)

A Herederos del DRA. CARDONE GLADYS NORMA cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Pedro A. Garcia Espetx. Gerente

Boleto N°: 07225394 Importe: \$ 400
13-14-15-16-17/02/2023 (5 Pub.)

A Herederos del DR. PRADO, JUAN CARLOS cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Pedro A. Garcia Espetx. Gerente

Boleto N°: ATM_7225463 Importe: \$ 400
13-14-15-16-17/02/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.428, cita herederos, acreedores de BAEZ MARIA GRACIELA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7221858 Importe: \$ 160
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3530 "FIORE RICARDO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO FIORE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7223687 Importe: \$ 120
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 128199 "PÉREZ JUAN ANTONIO Y KUBLER TERESITA DEL VALLE P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PEREZ JUAN ANTONIO LE6.849.874 y KUBLER TERESITA DEL VALLE DNI 3.046.026 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7216381 Importe: \$ 280
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314117 cita y emplaza a herederos y acreedores de REYES CRISPINA, con DNI 3558510 y de MOLINA SANTOS ESTEBAN, con DNI 6897920 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ. - CONJUEZ BOLETIN OFICIAL

Boleto N°: ATM_7228344 Importe: \$ 200

17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. LANA TEODORO TOMAS con D.N.I. 03.388.059 N° y Sra. BUSTOS HILDIA LIVIA, con D.N.I. N° 0.795.118 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-261071.

Boleto N°: 07228438 Importe: \$ 240

17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nro. 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JACINTO HECTOR MIRANDA, con D.N.I. Nro. 6.827.140, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Av. España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nro. 274762, "MIRANDA JACINTO HECTOR P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7228490 Importe: \$ 200

17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE N° 363887 cita herederos, acreedores de AMOEDO EUGENIO JESUS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el términos de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26994). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. Juez.

Boleto N°: ATM_7229698 Importe: \$ 160

17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE N° 36388, cita herederos, acreedores de MACHUCA LAURA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el términos de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26994). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. Juez.

Boleto N°: ATM_7229699 Importe: \$ 160

17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LAS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL, EN AUTOS N° 42.069 CARATULADOS "LAFI SAMUEL P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES, Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SAMUEL LAFI (L.E. N° 3.364.073) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ

Boleto N°: ATM_7230447 Importe: \$ 200

17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 276316 “ASTUDILLO OSCAR ALBERTO Y ROSTA EMMA CARMEN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ASTUDILLO OSCAR ALBERTO - L.E. 6.865. 911 y ROSTA EMMA CARMEN - D.N.I. F4.830.715 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

Boleto N°: ATM_7229362 Importe: \$ 280
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 312.318, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ELSA NORMA BRESSANO, DNI N° 2.641.415, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez.

Boleto N°: ATM_7230119 Importe: \$ 200
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 276379 “LEVINSTEIN VIOLETA REBECA Y CUCHER CARLOS HUGO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes LEVINSTEIN VIOLETA REBECA –D.N.I. F4.444.823 y CUCHER CARLOS HUGO – D.N.I. M7.524.149 , para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7232327 Importe: \$ 240
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3539 "GIMENEZ MARIA ESTHER P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ESTHER GIMENEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7230121 Importe: \$ 120
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3272, caratulados: “TAPIA MARIO ANGEL P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: TAPIA MARIO ANGEL, con DNI 8150268 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI

Boleto N°: ATM_7230133 Importe: \$ 200
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. AIDA

ELSA RANIERI, con D.N.I. N° 8.203.227, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.966.

Boleto N°: ATM_7230139 Importe: \$ 200
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313256 cita y emplaza a herederos y acreedores de GOMEZ BETINA LAURA, con DNI 17410710 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- Juez

Boleto N°: ATM_7232378 Importe: \$ 160
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206502 caratulados "GUAJARDO PEDRO PABLO Y BRAVO HIPOLITA IRENE P/SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Hipólita Irene Bravo (DNI F 5.165.849) y Pedro Pablo Guajardo (DNI M 8.024.255), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rouse – Juez.

Boleto N°: ATM_7230051 Importe: \$ 320
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 276392 "CORVETTO ALIVIA SOFIA Y PLAGLIARA LUIS MIGUEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CORVETTO ALIVIA SOFIA D.N.I. 8.309.198 Y PLAGLIARA LUIS MIGUEL D.N.I. 6.823.144 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7230083 Importe: \$ 280
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 275293 "DIAZ SILVIA MARGARITA Y GÜEMAN RICARDO PAULINO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes DIAZ SILVIA MARGARITA DNI 6.228.785 y GÜEMAN RICARDO PAULINO DNI 10.586.322 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7230086 Importe: \$ 240
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 276.336 “TRAETTA HUGO MIGUEL Y PONTIS AGUSTINA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes TRAETTA HUGO MIGUEL, DNI N° 6.879.216 y PONTIS AGUSTINA, DNI N° 3.781.077 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7230123 Importe: \$ 240
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 274347 “GUTIERREZ DÍAZ LOURDES P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GUTIERREZ DÍAZ LOURDES DNI 28.134.120 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7230126 Importe: \$ 240
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ANA EDELMIRA VAZQUEZ, con D.N.I. N°3.776.762 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°272154 “VAZQUEZ ANA EDELMIRA P/SUCESION”

Boleto N°: ATM_7230132 Importe: \$ 200
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. LOMBARDO PAULA FRANCISCA, LC 0.953.226 SILICATO ANGEL, LE 2.178.945 y LOMBARDO MARIA, DNI F 8.321.722, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Boleto N°: ATM_7232314 Importe: \$ 200
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. AVALTRONI ELIA PABLA, con DNI 8311783, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012022-109644 “ALVAREZ, JUAN MANUEL S/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7232315 Importe: \$ 200

17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 276.214 “SCARDINO, MARTHA IRIS y HERRERA, HUGO HORACIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SCARDINO, MARTHA IRIS D.N.I. F4.138.412 y HERRERA, HUGO HORACIO D.N.I. M6.856.419, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7232360 Importe: \$ 280

17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. Cecilia Landaburu, en autos N° 275.402 “RUIZ JUAN BAUTISTA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RUIZ JUAN BAUTISTA, D.N.I. N° 6.866.470 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7232371 Importe: \$ 240

17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GRACIELA GREGORI, con DNI 11408685, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07114162-9((012054- 413917)) “GREGORI GRACIELA P/ SUCESIÓN”. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

Boleto N°: ATM_7232381 Importe: \$ 200

17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 275101 “RODRIGUEZ MANUELA URBANA Y JUAREZ ROBERTO PAULINO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causante s RODRIGUEZ MANUELA URBANA -L.C. 2.266.675 y JUAREZ ROBERTO PAULINO – D.N.I. M6.922.665, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo

17/02/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 250,40 m² de MARIA CRISTINA NERI, DIAG. CARLOS PELLEGRINI N°269 - Ciudad – General Alvear. EX-2023-00667022-DGCAT_ATM. Febrero 28, Hora 8.

Boleto N°: ATM_7232340 Importe: \$ 240
17-22-23/02/2023 (3 Pub.)

María Julieta Jáuregui, Ingeniera Agrimensor, mediará 538.73m² de ANTONIO ALEJANDRO CASTILLO en Calle Peregrina W. Torres N° 400, Luzuriaga, Maipú. Febrero 27 hora 9. Expte. N°EX-2023-00996786- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 07228419 Importe: \$ 240
16-17-22/02/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mediará 736,28 m² para obtención título supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: JORGE BAUTISTA MALAGOLI. Pretendiente: SONIA GABRIELA PORCARIO. Límites: Norte y Este: Jorge Bautista Malagoli. Sur: Calle Uruguay. Oeste: Calle Sarmiento. Ubicación: Calle Uruguay 791, Panquehua, Las Heras, Mendoza. EX-2023-01076786- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero: 27 Hora: 15:00.

Boleto N°: ATM_7230461 Importe: \$ 360
16-17-22/02/2023 (3 Pub.)

JOSE LUIS TAGLIAFERRO Ingeniero Agrimensor, mediará 301,50 m², propiedad SOMA Sociedad de Responsabilidad Limitada. Ocupada por ALDO HECTOR DE DOMINICIS, para Mensura Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada Calle Fray Cayetano Rodríguez N° 2476, Villa Del Carmen, Ciudad, San Martín. Febrero: 22 Hora 17,30. Expediente EX2023-01096521-GDEMZA-DGCAT-ATM. Límites: Norte: Calle Fray Cayetano Rodríguez. Sur: Calle Elida M. Battocchia. Este: SOMA S.R.L.. Oeste: Marcela Lucero de Espinello

Boleto N°: ATM_7230038 Importe: \$ 600
16-17-22/02/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mediará y fraccionará 4.462,24 m² de "ASOCIACION EDUCACIONISTA AUGUSTO SALINAS" ubicados en calle Clodomiro Gimenez N° 1.095, Villa Nueva, Guaymallén. Febrero 23. 9hs. EX-2023-00911128- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 07219870 Importe: \$ 240
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

DELMA GONZALEZ, Agrimensora, mediará 368 m², aproximadamente, Propietario: JOSE ALBERTO COBO, calle Civit 171, Ciudad, Rivadavia. EX -2022- 09279295-GDEMZA-DGCAT-ATM. Febrero: 23 Hora 12.30

Boleto N°: ATM_7222686 Importe: \$ 120
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

DELMA GONZALEZ, Agrimensora, mediará 222 m², aproximadamente, Propietario: MARIA POLONIA VILLACH DE COBO, calle Cabral 880, Ciudad, Rivadavia. EX -2022- 09276534-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero: 22 Hora 13.00

Boleto N°: ATM_7222691 Importe: \$ 240
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo, mediará 457 m² aproximadamente gestión para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de Franco ADLER pretendido por Atilio Raul ROLDAN, ubicados en costado norte de calle 25 de Mayo s/n°, 260m al este de calle Villa Amelia, Villa, La Paz LIMITES: Norte, Este y Oeste: con resto de título; Sur: con Calle 25 de mayo. Febrero 24, 14:00hs.

Expediente EX-2022-03725571- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7222917 Importe: \$ 480
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Hernan Seresoli, mensurará 561.01 m2, propiedad de ELIANA NERINA NIEVAS y ANALIA VERONICA NIEVAS, ubicada en Sarmiento n° 340, Ciudad, Maipu. Febrero 23, Hora 16, Expediente EX-2023-00911988-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7221852 Importe: \$ 240
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 1HA 5.000 m2 aproximadamente Gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 y modif.) de FRANCISCO RODRIGUEZ RUIZ pretendido por JANET ALEJANDRA GUTIERREZ BRITO ubicados en Calle El Bajo N° 2.780, Fray Luis Beltrán, Maipú. Límites: Norte: con Victorina Lluc de Valverde y Juan Valverde, Sur: Perrini, Cristian Hugo; Perrini, Adrián Wilfredo y Perrini, Fabián Nelson, Este: con calle "El Bajo" y Oeste con Puga, Victoria. Febrero 23. 10:00hs. EX-2023-00876133- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7219882 Importe: \$ 600
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Claudia López Agrimensora Mensurará. sup. cub. propia 66.91 m2, sup. Cub. Común 6.89 m2, Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias de CARLOS VICENTE MORICI TARQUINI, UBERTOAGUSTIN MORICI TARQUINI Pretendida: Por Nancy Ruth Asmet en Corrientes Sur 320, Planta Baja Dpto 2, Capilla del Rosario, Guaymallén. Límites: N: con los propietarios. S: con los propietarios. E: Silvia Noemi Magdalena Fernández, Norma Elena Pérez. O: Calle Corrientes Sur. Febrero: 22 Hora: 17:00. EXP. 01004092-2023

Boleto N°: ATM_7228335 Importe: \$ 600
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mensurará aproximadamente 1300 m2, Parte de Mayor Extensión, propiedad de RAÚL FERNANDO SCHWEIZER, en Ruta Provincial N°16 s/N°, a 1300m al Oeste de Ruta Provincial N°61, costado Norte, El Carrizal, Luján de Cuyo. Febrero 22, hora 9:00. Expte: EX- 2023-01050815- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 07228460 Importe: \$ 360
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Agrim. Javier Oyhenart Mensurará Aproximadamente 294 m2, P/ Obtención De Titulo Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 Y Sus Modificatorias. Propiedad De Eduardo Subercaseaux, Pretendida Por OROZCO JUAN FRANCISCO, Ubicados En Calle 25 De Mayo N° 102 Esquina Estanislao Salas, Ciudad, General Alvear. Límites: Norte: Martin Dominguez Sur: Calle 25 De Mayo Este: Gadea De Salinas Margarita Oeste: Calle Estanislao Salas EE-1330-2023. Fecha: 24-02. Hora: 18:00 Hs

Boleto N°: ATM_7228462 Importe: \$ 480
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Enrique Navarro Agrimensor Mesurará Tit. "V" 2156.37 m2; Titulo "Iv" 5149.00 m2 Y Titulo "Ii" 5149.00 m2 Propiedad PRADO RODEMIR, Ubicados De Interseccion Calles Combes Y Elvira Bustos Por Esta 1050.48m Al Este Costado Sur Intersección Con Callejon De Hecho (Titulo V), Por Este 160.12 m Al Sur (Titulo Iv), Por Callejon De Hecho Al Oeste 67.07 m Costado Sur (Titulo Ii) Siendo Titulo Iv Y Ii Fundos Enclavados, La Consulta San Carlos. Ex-2023-00851180-GDEMZA-DGCAT-ATM. Febrero 22 Hora

17.00.

Boleto N°: ATM_7228467 Importe: \$ 600
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez Mensura Y Fracciona 2125.51 m2. Propietario: SALVADOR CHIARELLO. Ubicación: Callejon Comunero Indivision Forzosa, Costado Sur, A 105 m al Oeste De Calle Pelayes 6798, Los Corralitos, Guaymallén. Se Cita A Condóminos Del Callejón Comunero. EX-2023-00126579-GDEMZA-DGCAT_ATM, Febrero 24 Hora 17.00

Boleto N°: ATM_7228471 Importe: \$ 360
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Alberto Portabella, Ingeniero Civil Mensurará 192,20 m2 Parte Mayor Extensión, Propiedad CLARITA NILDA FRACAROLI, JOAQUÍN DONOSO Y MARÍA VEIZI SOTO COMICHELO. Para Obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58. Pretendida Por Hugo Alberto Zárate, Ubicada Calle Los Paraísos 227 Barrio La Favorita, Dto. Ciudad Capital. Límites : Norte Calle Los Paraísos. Sur María Soto. Este Pedro Roberto Sanchez. Oeste Rosa Gonzalez. Febrero 24. Hora 17. Ex-2023-00788645-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7228475 Importe: \$ 480
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Jose Hurtado Ing. Agrimensor, mensurará (1660 ha) 1670 ha 6250 m2 según título, propiedad IÑARRA IRAEGUI JORGE, ubicada en Sur Río Diamante y Oeste Ruta Provincial N° 101, lugar Piedras de Afilar, El Sosneado, San Rafael. Lugar de encuentro paraje Las Loicas Ruta Provincial N° 101 Febrero 24 Hora 10 Expediente: EX-2022-09469193-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7228476 Importe: \$ 360
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Jose Hurtado Ing. Agrimensor, mensurará (5901 ha 8750 m2) 2501 ha 3750 m2 según título, propiedad IÑARRA IRAEGUI JORGE, ubicada en Las Aucas, Arroyo Las Aucas y Arroyo El Salto, 25km Oeste de Ruta Provincial N 101 por Huella Las Aucas. El Sosneado, San Rafael. Lugar de encuentro paraje Las Loicas Ruta Provincial N° 101 Febrero 24 Hora 10:15 Expediente: EX-2022-09469161-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7228478 Importe: \$ 480
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor Mensurará 450 m2 Aprox., Propiedad Salvador Farruggia, Felipe Farruggia, Antonio Genco Pretendida Por BURGOS SERGIO RENE Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, Sita En Calle Santos Rodríguez S/N, Loteo Barbuza L-5 M-E, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Límites: Norte Calle Santos Rodríguez Sur: NISEFORO BASILIO OLGUÍN. Este: VICTOR FROILAN MENDEZ Oeste: BENITEZ SANDRA VIVIANA, ANTONIO DOMINGO ORTIZ. Febrero 2022, Hora 10 hs EX-2023-00869083-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7228486 Importe: \$ 480
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, Mensurará 234,15 m2, Propietario PEDRO ALBERTO BRAMUCCI, Ubicada En Calle Haití N° 8075, Barrio Mauricio, Carrodilla, Luján De Cuyo. Expte.: EX-2023-00977450-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 22. Hora 8:00

Boleto N°: ATM_7228491 Importe: \$ 240
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Marcos Vorzovizky Mensurará Titulo A: 10 ha. 6.406,16 m2, Titulo B: 2 ha 9.265,46 m2, Titulo C: 7 ha 3285,26 m2, Titulo D: 2ha 2433,78 m2, Titulo E: 1.848,64 m2, Titulo F: 2 ha 4375,26 m2, Titulo G: 7 ha 2.783,45 m2, Titulo H: 10 ha 7621,41 m2 Propiedad De "V.F. VIÑEDOS S.A.", Ubicada En Calle Barandica S/N° Esquina Calle Doctor Day S/N°, Costado Noroeste, Vista Flores, Tunuyán. Expte. EE-6210-2023 Febrero 22 Hora 17:30

Boleto N°: ATM_7228492 Importe: \$ 600
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Delú Mensurará 190,17 m2. Propiedad: ORDOÑEZ, José Eduardo; FARAONE DE ORDOÑEZ, Rosa Catalina Ubicada: Calle 25 De Mayo N° 974, Villa Hipódromo, Godoy Cruz Febrero 22 Hora 9. EX-2023-00912155-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7228498 Importe: \$ 240
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alfaro Sanchez, Mensurará Y Fraccionará 1 Ha 0457,33 m2 Propiedad De MARIANO VELASQUEZ. Ubicada Sobre Calle Pública, Con Salida A Calle Juan B. Alberdi, A 239,15 m Al Oeste Calle Leopoldo Suarez, La Consulta, San Carlos. Norte: Ferrocarril General San Martin – Sur: Torres Néstor Fabián – Este: Calle Pública – Oeste: García Piattelli María Laura. Hora: 18 Fecha:22 Febrero. EX-2023-00166186-GDEMZA-GDCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7227885 Importe: \$ 480
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará y fraccionará, 6338.38 m2, propiedad de LOSTES MORALES MARIA ESTHER. Ubicación: 25 de Mayo a 1457 m al Este de calle Vieytes, por servidumbre de paso a 239.49 m hacia el Norte, Ciudad, Maipú. EX-2023-00928039-GDEMZA-DGCAT_ATM, Febrero 22. hs 16.00

Boleto N°: ATM_7227938 Importe: \$ 360
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Rubén Caro Ing. Agrimensor Mensurará 240,00 m2 Para Gestión De Mensura Para Sometimiento A Propiedad Horizontal, Propiedad De MARAÑON RUBÉN JAVIER, Acceso Comunero De Indivisión Forzosa S/N° Con Salida A Calle Cochabamba N° 4353, Manzana C, Lote 83, San Francisco Del Monte, Guaymallén, Se Cita A Condóminos Del Acceso, Febrero 22, Hora 9:30. Expediente N° EX-2022-08738826-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7228518 Importe: \$ 360
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Oswaldo Sergio Di Nasso mensurará 201,70m2, para Título Supletorio (Ley 14.159, y modificatorias). Propietaria: Marcela Navarro de Morales. Pretendiente: Cristina Herminia Morales. Límites: Norte: Isabel Beatriz Sánchez y Cecilia Alaniz, Sur: Juana María Soleti; Domingo Bernardino Bracamonte y Eva Luisa Chacón y Laureano Mailló; Este: Armando Cruz y Oeste: calle Julio A. Roca. Ubicación: Calle Julio A. Roca N° 1.482, Las Tortugas, Godoy Cruz. Fecha: Febrero 22, hora 18.00. Expediente EX-2023-00989105- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7228330 Importe: \$ 480
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Daniel Chávez, Ing. Agrimensor mensurará 1 ha. 1069.40 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de CARLOS ALBERTO CHAVEZ y MIGUEL ANGEL CORIA pretendida por SONIA NATIVIDAD ARANDA, Avda. San Martín Norte N° 2514, Ciudad, Malargüe. Límites: Norte: María Belén Nieto, Sur: José Orlando Vittori, Este: Ferrocarril Gral. San Martín, Oeste: Avda. San Martín Norte. Febrero 24 Hora: 16. Expte: EX-2022-09313405-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7228519 Importe: \$ 480
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Daniel Chávez, Ing. Agrimensor mensurará aprox. 161 ha., gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA pretendida por ROBERTO ANTONIO MARTINEZ y ANGELICA GUTIERREZ, Fundo enclavado con salida a camino a La Junta, Ciudad, Malargüe, a 1790 m sur camino a La Junta y a 9000 m este Ruta Nacional N° 40. Límites: Norte y Oeste: Gobierno de Mendoza, Sur: termina en vértice, Este: Oscar Alberto y Juan Alberto Benegas. Febrero 24 Hora: 10. Expte: EX-2022-09469241-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7228522 Importe: \$ 600
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Daniel Chávez, Ing. Agrimensor mensurará aprox. 110 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de JOSE ALFREDO BLANCO pretendida por OSCAR ALBERTO CASTILLA, Paula Albarracín de Sarmiento 979, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: José Alfredo Blanco, Sur: Jorge Verón, Este: Calle Paula Albarracín de Sarmiento y Oeste: Antonio Sandoval. Febrero 23 Hora: 14. Expte: EX-2022-09030558-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7228524 Importe: \$ 480
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, Mensurará 198,26 m2 Aproximadamente, Para Obtención De Título Supletorio, Ley 14.159 Y Modificatorias, Propiedad De Teresa Filomena Mestres, Pretendida Por Cristian Fabián Rossi Y María Magdalena Leyes, Calle Neuquén N° 682, Ciudad, Las Heras. - Límites: Norte: José Navas; Sur: Calle Neuquén; Este: Antonio José Pistone, Isabel González Y José Ramón Granado; Oeste: Eulogia Rodríguez. Febrero 22 Hora 12:00 Expediente: 2023-00898135-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7228485 Importe: \$ 480
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales Mensurará 471,00 m2 Aproximadamente. Propiedad De Celia Bustos De Quiroga; Pretendida Por NORMA EDITH FUENTES, Gestión Título Supletorio, Ley 14159 Y Modificatorias. Ubicada En Intersección De Calle Gral. Manuel Belgrano 131, Eugenio Bustos, San Carlos. Límites: Norte: Calle Gral. Manuel Belgrano. Sur: Francisco José Bailone. Este: Dalinda Antonia Martín De Freire. Oeste: Paola Rosana Chandía, Mauricio Videla, Miriam Beatriz Toledano. Febrero: 22 Hora 12.40 Expte. 2023-00860215-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7228495 Importe: \$ 480
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Ricardo Pirrone, Agrimensor, Mensurará 1700,00 m2, Aproximadamente Propiedad De Hilario Infante Alaniz, Para Obtención Título Supletorio, Ley 14.159 Decreto 5756/58 Pretendida Por CARLOS DANIEL GARRO, Calle Benjamin Argumedo Sin Numero La Primavera Depto Guaymallén . Límites: Norte: José Cirilo Rosales; Sur Jose Luis , Stella Maris Y Silvia Alejandra Manzanares; Este Calle Benjamin Argumedo; Oeste Longomiche S.R.L. Lugar De Citación Calle Benjamin Argumedo N°766 La Primavera

Depto Guaymallén EX-2023-00944645-GDEMZA-DGCAT_ATM Febrero 22, Hora 9

Boleto N°: ATM_7227890 Importe: \$ 600
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alfaro Sanchez, Mensurará Y Fraccionará 9.264,05 m2, Propiedad De FRANCISCO MONTENEGRO. Ubicada Sobre Callejón Comunero De Indivisión Forzosa S/N°, Con Salida A Calle Ciro Guiñazú, A 435,60m Al Oeste Calle El Álamo, La Consulta, San Carlos. Norte: Callejón Comunero Indivision Forzosa – Sur: Elena Ponce – Este: Cristian Ramon Romero – Oeste: Jose Santiago Martinez. Hora: 17:30 Fecha: 23. Se Cita A Los Condóminos Interesados Del Callejón Comunero. EX-2023-01009594-GDEMZA-GDCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7228509 Importe: \$ 480
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mensurará: 1.860,65 m2, de MARIO JOSE SCATOLON y OTROS. Ubicación: Calle San Martín o Ruta Prov. N°15 s/n, 50 m al sur de calle Brandsen, costado Oeste, Perdriel, Luján de Cuyo. Febrero: 22 Hora: 9 – Expte.: EX-2023-01043682 -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 07227955 Importe: \$ 360
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Daniel Chávez, Ing. Agrimensor mensurará aprox. 112ha., gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA pretendida por HUGO CASTRO, Calle Pública s/n°, La Llave, San Rafael, a 984m este Ruta Nacional N° 146 y a 1180m norte Calle San Martín, costado Norte. Límites: Norte: Provincia de Mendoza, Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza y bajos del Río Diamante, Sur: Calle Pública, Este: Calle de la Escuela y Oeste: Provincia de Mendoza. Febrero 23 Hora: 11. Expte: EX-2022-02886954-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7228534 Importe: \$ 600
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mensurará: 416,70 m2, de MARIO JOSE SCATOLON y OTRO. Ubicación: Calle San Martín o Ruta Prov. N°15 s/n, 225 m al sur de calle Brandsen, costado Oeste, Perdriel, Luján de Cuyo. Febrero: 22 Hora: 9:20 – Expte.: EX-2023-01043469- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7228054 Importe: \$ 360
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Humberto Ianotti, agrimensor mensurará en Propiedad Horizontal, la propiedad de DOS MUNDOS S. A. ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa (Lote N° 1) con salida a Calle Carrodilla N° 734; Las Tortugas; Godoy Cruz. Sita a propietarios de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Febrero: 22, 9:30 hs; EX-2022-09372998- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7228585 Importe: \$ 360
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará Parcela I: 13 ha. 9.833,99 m2, Parcela II: 4 ha. 8.701,99 m2 (aproximadamente), propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art. 236 Inc. a Código Civil, pretendida por: GERMAN ZUGASTI OLIVARES, ubicada Calle Boyero o Ruta Provincial 77, costado Este y Oeste a 2800 metros al Sur de Calle Ancha, Villa Nueva, La Paz. Febrero 23, hora 19. Expediente EE-60024-2022. Límites: Parcela I: Norte, Sur y Este: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Oeste: Calle Boyero o Ruta Provincial 77. Parcela II: Nor-Este: Calle Boyero o Ruta Provincial 77. Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Oeste: Calle Boyero o Ruta Provincial 77 e Irma María Birelli de

Ruiz Fontanarrosa.

Boleto N°: ATM_7228547 Importe: \$ 840
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 1 ha. 5.887,67 m2. Aproximadamente, Parte Mayor Extensión, Propiedad de RODRIGUEZ TELESFORO, Pretendida por Rodríguez María Cruz, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5.756/58, ubicada en Calle Maldonado (s/n) a 435 mts. al sur y costado este, de Calle California, La Reducción, Rivadavia. Mismo lugar, el punto de encuentro. Límites: Norte: Con Rodríguez Telesforo, Sur: Con Baliani Luis Pablo, Este: Con Díaz Doril Mario y otro, Oeste: Con Calle Maldonado. El día 23 de febrero de 2023, a las 8 hs. Expediente: EX-2023-00714657-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7228564 Importe: \$ 720
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 300.00 has aproximadamente parte mayor extensión obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad VALLE DE UCO RESORT Y SPA S.A. Pretendiente Miguel Angel Godoy .El Melado s/nº y Callejón Hinojosa s/nº Vista Flores Tunuyán Límites: Norte: Arroyo Salas Caroca, Arroyo Claro, Calle Quintana s/nº, Sur: Callejón Hinojosa, Antonio J. Bergas, Germán A. Roldan, Argentina Sosa, Graciela Elizabeth Herreta, La Rebeke S.A., Juan Carlos Saez. Este: Lidia Iris Chej, Nicolas Troilo, Miracle S.A. Adolfo Antonio Villegas, Bernardo Guisasola e. Hijos. Oeste: Arroyo Salas Caroca, El Pozuelo S.A. Expte. N° 2023-00818567. Febrero: 22 Hora: 17.30.

Boleto N°: ATM_7229114 Importe: \$ 720
15-16-17/02/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, EXPRESS CAR SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 30-71229030-3, con domicilio social, legal y fiscal en calle Primitivo de la Reta 908, Departamento 1, Ciudad - Mendoza, anuncia que TRANSFIERE a CANDELA DI PIETRO, D.N.I. 37.194.852, con domicilio real en calle José Federico Moreno 1167, Ciudad - Mendoza, el fondo de comercio denominado PRIMITIVO VIAJES Y TURISMO - LEGAJO 16.254, destinado al turismo, sito en calle Primitivo de la Reta 908, Departamento 1, Ciudad - Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Patricias Mendocinas 815, Ciudad - Mendoza.

Boleto N°: ATM_7228308 Importe: \$ 1400
14-15-16-17-22/02/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

WSP GROUP CONSULTING INC Comuníquese que por Resolución del Directorio con fecha 23 de junio de 2021, se resolvió: RESOLUCIÓN 1: Inscribir a la Sociedad en la República Argentina, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123 de la Ley de Sociedades Comerciales de Argentina N° 19.550. RESOLUCION 2: Designar como representantes legales de la Sociedad en la República Argentina a los Sres. Pablo Ferraro Mila, de nacionalidad argentina, estado civil casado, documento nacional de identidad argentino No. 21.486.317, fecha de nacimiento 7 de febrero de 1970, con domicilio real en O'Higgins 1949, piso 14, CABA, Argentina, y a Mariano Pablo Gonzalez, de nacionalidad argentina, estado civil casado, documento nacional de identidad argentino No. 20.729.497, fecha de nacimiento 25 de mayo de 1969, con domicilio real en Juan Maria Gutierrez 3765, piso 4, CABA, Argentina, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales de la Republica Argentina. RESOLUCIÓN 3: Fijar el domicilio legal de la Sociedad en Martinez de Rosas 980, Ciudad de Mendoza, República Argentina. RESOLUCIÓN 4: Todo ejecutivo o director de la Sociedad por medio del

presente queda autorizado y así mismo recibe las instrucciones de que, en nombre y representación de la sociedad, preparar, firmar, otorgar y celebrar todo o cualquier acto que a su discreción considere necesario o aconsejable para llevar a cabo la resolución mencionada arriba. RESOLUCIÓN 5: Que los Sres. Pablo Ferraro Mila y Mariano Pablo Gonzalez, ambos, en forma individual e indistinta, son designados apoderados en vista de los tramites de registro de la Sociedad como sociedad extranjera en la Republica Argentina, en el Registro Público de Comercial de Mendoza, en el marco del articulo 123 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. RESOLUCIÓN 6: Autorizar a Verónica Patricia Raia y Florencia Bauco para que, actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos, realicen todos los actos necesarios a fin de aceptar la presente, acompañar, desglosar y retirar documentación, así como también realizar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y proceder a inscribir la presente acta ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7201108 Importe: \$ 880
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

WSP LATIN AMERICA HOLDINGS INC Comuníquese que por Resolución del Directorio con fecha 22 de septiembre de 2021, se resolvió: RESOLUCIÓN 1: Inscribir a la Sociedad en la República Argentina, de acuerdo con lo previsto en el articulo 123 de la Ley de Sociedades Comerciales de Argentina N° 19.550. RESOLUCION 2: Designar como representantes legales de la Sociedad en la República Argentina a los Sres. Pablo Ferraro Mila, de nacionalidad argentina, estado civil casado, documento nacional de identidad argentino No. 21.486.317, fecha de nacimiento 7 de febrero de 1970, con domicilio real en O'Higgins 1949, piso 14, CABA, Argentina, y a Mariano Pablo Gonzalez, de nacionalidad argentina, estado civil casado, documento nacional de identidad argentino No. 20.729.497, fecha de nacimiento 25 de mayo de 1969, con domicilio real en Juan Maria Gutierrez 3765, piso 4, CABA, Argentina, de acuerdo con lo establecido en el articulo 123 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales de la Republica Argentina. RESOLUCIÓN 3: Fijar el domicilio legal de la Sociedad en Martinez de Rosas 980, Ciudad de Mendoza, República Argentina. RESOLUCIÓN 4: Todo ejecutivo o director de la Sociedad por medio del presente queda autorizado y así mismo recibe las instrucciones de que, en nombre y representación de la sociedad, preparar, firmar, otorgar y celebrar todo o cualquier acto que a su discreción considere necesario o aconsejable para llevar a cabo la resolución mencionada arriba. RESOLUCIÓN 5: Que los Sres. Pablo Ferraro Mila y Mariano Pablo Gonzalez, ambos, en forma individual e indistinta, son designados apoderados en vista de los tramites de registro de la Sociedad como sociedad extranjera en la Republica Argentina, en el Registro Público de Comercial de Mendoza, en el marco del articulo 123 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. RESOLUCIÓN 6: Autorizar a Verónica Patricia Raia y Florencia Bauco para que, actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos, realicen todos los actos necesarios a fin de aceptar la presente, acompañar, desglosar y retirar documentación, así como también realizar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y proceder a inscribir la presente acta ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7201112 Importe: \$ 880
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

ATREU S.A – Comunica que por acta de asamblea general unánime de fecha 05 de Enero de 2023 se designaron los miembros del Directorio quedando conformado como sigue: Director Titular y Presidente Sr. Marcelo Osvaldo Huerta, DNI 18.083.658 y Director Suplente: María Fernanda Huerta, DNI 21.705.104, ambos aceptan los cargos en ese acto y permanecerán en los mismos hasta el día 31/12/2025.

Boleto N°: ATM_7221728 Importe: \$ 160
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

LOS OLMOS SRL, comunica que por acta de reunión de socios de fecha 18 de diciembre de 2022 se aceptó la renuncia a su cargo de gerente a la señora María Irma Olmos y se nombra como nuevo gerente al señor Angel Vicente Morad DNI N° 10.41.649, quien acepta el cargo en el mismo acto.

Boleto N°: ATM_7222907 Importe: \$ 120
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Acta de Subsanción: Contrato Constitutivo de "**FAMILY'S COMPANY S.A.S.**". En la Provincia de Mendoza, República Argentina, a Veinticuatro días del mes de Enero de 2023, COMPARECEN: el Sr. Carlos Omar GONZALEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 11.564.202, nacido el 08 de diciembre de 1954, quien manifiesta ser de estado civil divorciado de primeras nupcias, con domicilio en calle Hermana Isidra 73 (ex calle Samuel Villanueva), Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; y la Sra. Laura Lourdes PIZARRO, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 22.905.108, nacida el 17 de septiembre de 1972, quien manifiesta ser de estado civil divorciada de primeras nupcias, con domicilio en calle Filipini N° 1166, Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina.- INTERVIENEN: en carácter de Gerente Titular y Gerente respectivamente, con facultades suficientes en nombre y representación de Family's Company SAS (en formación) Y DICEN: I) que en fecha 06 de febrero de 2021 se constituyó la firma que gira en plaza con el nombre de "FAMILY'S COMPANY S.A.S". II) Que por error material involuntario se consignó como fecha de constitución de la mencionada sociedad el día Cinco de febrero de 2021. III) Que vienen por la presente a subsanar y complementar las observaciones realizadas por la Dirección de Personas Jurídicas en el Expediente N° EX-2021-01158534-GDEMZA- DPJ#MGTYJ modificando el Contrato Constitutivo y Estatuto Social en el punto que se detalla a continuación el que quedara redactado de la siguiente manera: "CONSTITUCIÓN DE FAMILY'S COMPANY S.A.S.- En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a los SEIS días del mes de FEBRERO del año DOS MIL VEINTIUNO ..." IV) Que por medio de la presente ratifican su voluntad de constituir la sociedad bajo la denominación Family's Company S.A.S.- Por lo expuesto es que los comparecientes en el carácter en que concurren solicitan se tome razón de las modificaciones vertidas en el Registro respectivo.

Boleto N°: ATM_7205358 Importe: \$ 800
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

MIMAS SA Comunica que en Asamblea Extraordinaria Unánime de accionistas del día 17 de Enero de 2022, se resolvió el cambio de Sede Social a la calle Mariano Gómez 545, distrito ciudad, del departamento de Rivadavia, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7225048 Importe: \$ 80
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

PLANNING S.A. Por Resolución de Asamblea Ordinaria Unánime de accionistas de fecha 06 de Abril de 2021, se conformó el nuevo directorio de la sociedad: Director Titular y Presidente: Sr. Gonzalo Foix, DNI N°18.504.514, Director Suplente: Sra. Rosana Moretta, DNI N°20.424.409.

Boleto N°: ATM_7232373 Importe: \$ 120
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

RECOLETO S.A. - En cumplimiento por lo dispuesto por el art. 10 inc. b. de la ley 19550 informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de noviembre de 2022, se ha resuelto elegir al Sr. Marcelo Eduardo Bocardo - DNI 20.595.231, domicilio especial en calle Olascoaga 1646, Ciudad, Mendoza, como Director Titular y Presidente del Directorio, y a la Sra. Roxana Noemí Ampuero- DNI

23.579.351, domicilio especial en calle Olascoaga 1646, Ciudad, Mendoza, como Directora Suplente, ambos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7232374 Importe: \$ 200
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

AGRO CONCIENCIA ARGENTINA S.A. Ley 19.550 (t.o.1984). ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA UNANIME del 30/12/2022. Comunica: I.- Aumento de Capital con reforma de estatutos. Modificase artículo sexto: "TITULO II: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO SEXTO: CAPITAL: El capital social es de \$ 49.999.998.- (pesos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho), representado por 49.999.998.- (pesos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho) acciones de un valor nominal de \$ 1.- (pesos uno) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, agrupadas en tres clases en las siguientes proporciones: a) 1.060.678 (un millón sesenta mil seiscientos setenta y ocho) acciones de \$ 1.- (pesos uno) cada una, de valor nominal, nominativas y no endosables, ordinarias, de la "clase A" con derecho a cinco (5) votos por acción; b) 48.889.430 (cuarenta y ocho millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientas treinta) acciones de la "clase B" con derecho a 1 (un) voto por acción; y c) 49.890 (cuarenta y nueve mil ochocientos noventa) acciones de la "clase C" con derecho a 1 (un) voto por acción.- El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 Ley 19.550." Se Aprueba el texto del estatuto depurado y ordenado. II.- Fijación el domicilio legal, fiscal y de la sede social en calle: Rawson 2500, piso PB, dpto. 13, "Centro Empresarial El Torreón", Luzuriaga, Maipú, Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7230041 Importe: \$ 600
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

BELTRÁN EMPRENDIMIENTOS S.A. De conformidad con el art. 60 L.S.C. comunica que la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 08 de febrero de 2023, eligió y distribuyó los cargos del Directorio de la Sociedad, lo cual fue resuelto por unanimidad. La composición del Directorio por mandatos por tres (3) ejercicios desde el 08/02/2023 hasta el 31/12/2025 es la siguiente: Presidente LILIANA CARINA BIANCO DNI 22.154.404 y Director Suplente Gisela Elizabeth Heredia DNI 29.617.884

Boleto N°: ATM_7233930 Importe: \$ 200
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA SAUPE comunica que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria N° 16 de fecha 08 de Marzo de 2022, se resolvió: (i) aumentar el capital social en la suma de \$328.261.800, llevándolo desde la suma de \$89.139.000 a la suma de \$417.400.800; (ii) emitir 3.282.618 acciones ordinarias no endosables, de \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y (iii) reformar el artículo quinto del Estatuto Social que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5° - Capital Social: 5.1 Capital Social. El Capital Social se fija en la suma de pesos cuatrocientos diecisiete millones cuatrocientos mil ochocientos con 00/100 (\$417.400.800,00), que se divide y estará representado por cuatro millones ciento setenta y cuatro mil ocho (4.174.008) acciones, ordinarias nominativas, no endosables, de un valor nominal de pesos cien (\$100.-) cada una y con derecho a UN (1) voto por acción. 5.2 Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de Sociedades y serán firmados por el presidente del Directorio. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. 5.3. Las acciones sólo podrán ser transferidas previa autorización otorgada por la Ley de la Honorable Legislatura. Asimismo, queda prohibido transferir más del cuarenta y nueve por ciento (49%) de las mismas."

Boleto N°: ATM_7232829 Importe: \$ 560
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

BOITO E HIJOS S.A.S.: Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 7 de julio de 2022, se ha aceptado la renuncia al cargo de los administradores titular: Nilda Nora BOITO, DNI 4.788.348 y suplente: Carlos Dante BOITO, DNI 22.423.566 y se que se han designado a ocupar tales cargos de acuerdo a la siguiente distribución de los mismos a: Administrador Titular: Florencio Rodolfo DIEZ BOITO, DNI 27.369.838 y como Administrador Suplente: Guillermo Alberto BOITO, DNI 27.949.690, ambos fijando domicilio especial en el domicilio de la sede social sita en Olascoaga 1084 de la Ciudad de Mendoza. Los cargos son por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_7234270 Importe: \$ 240
17/02/2023 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

ASFENATO JUAN ALDO, REGULARIZACION DOMINIALASFENATO JUAN ALDO Expediente N° 33-M-2020. El Notario regularizador actuante en el Programa de Regularizacion Dominial enmarcado en la LEY NACIONAL N° 24374, LEY PROVINCIAL N° 8475 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 276/13. Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en expediente administrativo N° 33-M-2020 caratulado "ASFENATO JUAN ALDO Regularizacion Dominial" notifica y cita al titular y/o herederos y/o terceros interesados en propiedad ubicada en lacalle MORENO 830, PALMIRA , SAN MARTIN, MENDOZA, individualizada en Padron de Rentas N° 08-23882-6 nomenclatura catastral 08-02-04-0023-000015-0000-4, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1ra inscripción al n° 7320, fojas 255, tomo44- de San Martín 14-08-1931, atento a haberse iniciado el tramite de Regularizacion Dominial del citado inmueble, en el termino de (30) dias hábiles a fin de que presente oposicion, contados a partir de la ultima publicacion. La oposicion debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, PROVINCIA DE MENDOZA

S/Cargo
17-24/02 03-10-17/03/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°15 M 2022 caratulados: «FLORES ELBA CRISTINA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Obreros Ferroviarios N° 242, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-05492-6, Nomenclatura Catastral es 08-02-01-0027-000003-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 250409/08 Asiento A-1 de San Martín, en fecha 22-09-1977, a nombre de PAULA CONCEPCION IMPELLIZZIERE DE MELCHIORI atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo
03-10-17-24/02 03/03/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA

SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°1 M 2017 caratulados: «ANTONIAZZI LUCIANO LUIS Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Cereceto S/N°, Las Chimbas, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-464363-1, Nomenclatura Catastral es 08-2548791-6348077-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 13051, fojas 117, tomo 67- a de San Martín, en fecha 16-01-1962, a nombre de LUIS PEDRO Y MARTA ELVIRA MONTEAVARO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

03-10-17-24/02 03/03/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°14 M 2021 caratulados: «ARCE MARÍA ROSA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Juan Costilla S/ N° esq. Antonio Carrizo S/N°, Loteo Ambrosio, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-46787-0, Nomenclatura Catastral es 08-01-09-0008-000042-0000-4, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15667, fojas 395, tomo 58- D de San Martín, en fecha 21-08-1948, a nombre de GENARO AMBROSIO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

03-10-17-24/02 03/03/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 24 M 2020 caratulados: «BASTIAS ANALIA VERONICA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Mendoza esq. Carril Montecaseros S/ N°, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-02419, Nomenclatura Catastral es 08-01-02-0004-000005-0000, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 16652, fojas 921, tomo 70 -A de San Martín, en fecha 10-02-1971, a nombre de ZOILA RIBEROS DE BENEDETTI atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

03-10-17-24/02 03/03/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°11 M 2016 caratulados: «CORIA SEGUNDO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Cereceto S/N°, Las Chimbas, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-464374-8, Nomenclatura Catastral es 08-2548807-6348071-0000-3, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 13.051, fojas 117, tomo 67-A de San Martín, en fecha

16-01-1962, a nombre de LUIS PEDRO Y MARTA ELVIRA CLEMENTE MONTEAVARO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

03-10-17-24/02 03/03/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°60 M 2019 caratulados: «FASSINA MARIA ELIA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Ameghino N° 338, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-02430, Nomenclatura Catastral es 08-02-02-0040-000008-0000, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de San Martin, en fecha 14-08-1931, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

03-10-17-24/02 03/03/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°6 M 2017 caratulados: «FAVA RAUL CLEMENTE Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Rivarola S/ N°, Montecaseros, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-462532-1, Nomenclatura Catastral es 08-2556909-6347287-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 1263, fojas 143, tomo7 de San Martin, en fecha 10-06-1987, a nombre de CRUZ MARAVILLA; NATIVIDAD QUIROGA DE MONTEDIOCA Y GERÓNIMO MONTEDIOCA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

03-10-17-24/02 03/03/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°13 M 2021 caratulados: «LUJAN ALICIA DORA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Viamonte N° 1619, Barrio Norte, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-40858-4, Nomenclatura Catastral es 08-01-01-0053-000021-0000-4, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15527, fojas 29, tomo 70 D de San Martin, en fecha 31-12-1969, a nombre de BLANCA ROSA ARIZU DE FABRE, PAUL ENRIQUE IGNACIO FABRE ARIZU, MIRTA LILIANA FABRE ARIZU, MIREYA ILEANA FABRE ARIZU, ALBERTO JOSE ARNALDO FABRE ARIZU, BLANCA ROSA ANGELICA FABRE ARIZU, CARLOS GUILLERMO FABRE ARIZU, MARIA GISELA FABRE ARIZU, RICARDO FELIPE MONFARREL Y RAFAEL ARMENDARIZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial

del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

03-10-17-24/02 03/03/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 2 M 2018 caratulados: «MORALES OLGA LUISA MÁXIMA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Villegas y Cerecetto S/ N°, Chapanay, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-34900-3, Nomenclatura Catastral es 08-99-00-2100-833668-0000-5, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 13051, fojas 117, tomo 67-A de San Martin, en fecha 16-01-1962, a nombre de LUIS PEDRO Y MARTA ELVIRA CLEMENTE MONTEAVARO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

03-10-17-24/02 03/03/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°18 M 2021 caratulados: «PEDRAZA ELEUTERIO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Daniel Gil Bustos S/ N°, Chapanay, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-20667-4, Nomenclatura Catastral es 08-99-01-1100-312599-0000-3, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real A-2, Matricula N° 186052/8 de San Martin, en fecha 28-08-2008, a nombre de VACE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

03-10-17-24/02 03/03/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 12 M 2022 caratulados: «RIOS MARIA DEL CARMEN Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Carril Chivilcoy S/N°, Mna K, mitad Sur del Lote 8, Barrio López, Chivilcoy, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-462979-1, Nomenclatura Catastral es 08-2551382-6344454-0000-4, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15717, fojas 419, tomo 58-D de San Martin, en fecha 02-09-1948, a nombre de DOMINGO LÓPEZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN

MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

03-10-17-24/02 03/03/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2018 caratulados: «CHIRINO ELSA MABEL Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Cereceto S/ N°, Las Chimbass, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-464423-9, Nomenclatura Catastral es 08-2548836-6348057-0000-5, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 13.051, fojas 117, tomo 67-A de San Martin, en fecha 16-01-1962 , a nombre de LUIS PEDRO Y MARTA ELVIRA CLEMENTE MONTEAVARO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

03-10-17-24/02 03/03/2023 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-0001568/11-GC, caratulado: "NELIDA GRACIELA MELLADO - BALCARCE N° 980 - CENTRO", notifica y cita al titular registral AQUILINO MELLADO y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada con frente a Balcarce N° 980 y a Tomas Edison N° 979, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-586921, nomenclatura catastral 05-01-05-0008-000040-0000-8, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 4742, Fs. 234, Tomo 37 de Godoy Cruz el 12/02/1944, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo

13-15-17-23-27/02/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD MAIPU

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10850-0001-LPU23

Expte. N° EX-2023-00119182- -GDEMZA-ASMAIPU#MSDSYD

Apertura día: 03/03/2023 a las 9:00 horas.

Repartición: AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD MAIPÚ

Alquiler de Inmueble para el funcionamiento del Servicio de Farmacia y Garage de Movilidad del Area Sanitaria Maipú

S/Cargo

17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 13 de Marzo de 2023 a las 10:00 hs. para la obra: "LICITACIÓN REFUNCIONALIZACION CALLE SAN JUAN. TRAMO ZAPATA-CORDOBA". EXPTE. ELECTRÓNICO N° 2088-2023.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$406.500.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$406.425.780,64.- DECRETO N°: 265/2023 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
17-22/02/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 13 de Marzo de 2023 a las 09:00 hs. para la obra: "-Reconstrucción calles de asfalto y ejecución de Microaglomerado en frio". EXPTE. ELECTRÓNICO N° 3399-2023.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$151.000.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$150.007.060,00.- DECRETO N°: 264/2023 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
17-22/02/2023 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

GOBIERNO DE MENDOZA

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION - (SEDE CENTRAL)

Objeto: "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE HELICÓPTERO PARA SIH – CAMPAÑA VERANO 2023"

Licitación Pública N°: 04/2023

Expediente N°: EX 2023 00224320 GDEMZA DGIRR

Presupuesto Oficial: \$ 17.280.000,00

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 24/02/2023 (10:00hs.)

Lugar de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: SIN COSTO

Venta de Pliegos: Emisión Boleto Código Nro. 548

La documentación podrá ser consultada y solicitada por los interesados en Dpto. Compras y Contrataciones de Sede Central, Av. España y Barcala (Ciudad) Mendoza, lugar donde se realizará el acto Licitatorio. Asimismo se pueden consultar los pliegos en la web del organismo: (www.irrigacion.gov.ar)

S/Cargo
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

GOBIERNO DE MENDOZA

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION - (SEDE CENTRAL)

Objeto: "CONTRATACIÓN SERVICIO DE COMUNICACIONES SATELITAL – AÑO 2023"

Licitación Pública N°: 05/2023

Expediente N°: EX 2023 00224459 GDEMZA DGIRR

Presupuesto Oficial: \$ 14.000.000,00

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 24/02/2023 (11:00hs.)

Lugar de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: SIN COSTO

Venta de Pliegos: Emisión Boleto Código Nro. 548

La documentación podrá ser consultada y solicitada por los interesados en Dpto. Compras y Contrataciones de Sede Central, Av. España y Barcala (Ciudad) Mendoza, lugar donde se realizará el acto Licitatorio. Asimismo se pueden consultar los pliegos en la web del organismo: (www.irrigacion.gov.ar)

S/Cargo

17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

ADQUISICIÓN DE MARLO DE MAIZ MOLIDO PARA SOPORTE DE DIETA LARVARIA DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO.

Licitación: 3006/2023 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0006-CDI23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 23/02/23 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 33.000.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL CUYA MATERIA PRIMA PROVIENE DE CULTIVOS ORGÁNICOS PARA DIETA LARVARIA DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO.

Licitación: 1015/2023 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0015-LPU23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 10/03/23 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 6.250.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

PRÓRROGA ADQUISICIÓN DE ROPA DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

PRÓRROGA LICITACIÓN PÚBLICA N° 26 - ON LINE N° 51, para el día 28 de Febrero de 2023 a las 09:00 horas, con el objeto de la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES" Expte. N° 435-E-2023, Valor del Pliego: \$48.362,00. Presupuesto Oficial \$ 48.362.000,00. Los pliegos pueden ser consultados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; www.ciudaddemendoza.gov.ar

S/Cargo

17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE HENO DE ALFALFA MOLIDO Y TAMIZADO PARA SOPORTE DE DIETA LARVARIA DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO.

Licitación: 1016/2023 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0016-LPU23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 10/03/23 – 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: 24.187.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1038/2023: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 10 de marzo de 2023, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN JARDÍN MATERNAL AMIGUITOS", ARAMBURU Y ARREDONDO DISTRITO LAS CAÑAS, GUAYMALLÉN, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE con 16/100 ctvos. (\$293.360.820,16); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-1734-2023. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar –CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$293.400).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

17-22/02/2023 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Adquisición de libros. "klofky y sus amigos exploran el mundo 1" y "Klofky y sus amigos exploran el

mundo 2º año 2023.
Licitación Pública: 21402-0007-LPU23.
Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-02 Dir. de Educación Inicial y Básica.
Repartición Destino: Dirección General de Escuelas
Apertura: 13/03/2023 a las 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 84.758.050,00
Pliegos de Condiciones: COMPR.AR
Lugar de Apertura: COMPR.AR
Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 04/2.023
Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.
Expte.: EG-654-2.023
Apertura: 2 de Marzo de 2.023
Hora: 09:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$131.110.400,00).
Valor Pliego: PESOS: CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$131.110,00)
Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$270,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
17-22/02/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1079/2023
Expediente N° 2022/4479/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 17/03/2023 HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.191.824,63.-
VALOR DEL PLIEGO: \$4.191.-
ASUNTO: "OBRA ELECTRICA PARA VIVIENDAS DEL Bº ILLIA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
16-17/02/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1081/2023
Expediente N°2023/0320/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 22/03/2023 HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$14.161.336.-

VALOR DEL PLIEGO: \$14.161.-

ASUNTO: "OBRAS CIVILES DEPARTAMENTALES 2023 ZONA CENTRO" Consulta y venta de pliegos
Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

16-17/02/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1081/2023

Expediente Nº 2023/0320/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 22/03/2023 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$14.161.336.

VALOR DEL PLIEGO: \$14.161.

ASUNTO: "OBRAS CIVILES DEPARTAMENTALES 2023 ZONA CENTRO" Consulta y venta de pliegos
Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

16-17/02/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1083/2023

Expediente Nº 2023/0317/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 27/03/2023 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.529.355,52.

VALOR DEL PLIEGO: \$8.529.

ASUNTO: "RED DISTRIBUIDORA Y COLECTORA CALLE ISUANI" Consulta y venta de pliegos
Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

16-17/02/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 08 de Marzo de 2023 a las 09:00 hs. para la obra: "REACONDICIONAMIENTO DE CALZADA VEHICULAR CALLE VIDELA CASTILLO Y ZONAS VARIAS-2023". EXPTE. ELECTRÓNICO Nº 2867-2023.-VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$120.000.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$119.615.659,26.-DECRETO Nº: 246/2023 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

16-17/02/2023 (2 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: EJECUCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y MICROAGLOMERADO EN FRÍO EN CAMINOS DEL DEPARTAMENTO DE MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA

EXPTE. N°: EX-2023-00886800

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: \$ 151.963.780,00

PRESUPUESTO OFICIAL ALTERNATIVA OBLIGATORIA: \$ 144.365.591,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 152.000,00

DÍA DE APERTURA: 09/03/23

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente Licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP).

La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la Licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Constancia Adquisición de documentación: La constancia de adquisición de pliegos de bases y condiciones, podrán ser obtenidos en División Finanzas de lunes a viernes de 7:00 hs a 13:00hs e inscriptos en la Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: sdesimone.mza@hotmail.com

Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, el 09/03/23 hasta las 10:00 hs. Cabe destacar que todo el procedimiento Licitatorio estará regido por la normativa vigente de bioseguridad, establecida por el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur 09/03/23 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo

16-17/02/2023 (2 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE RUTAS TURÍSTICAS PROVINCIALES PROVINCIA DE MENDOZA.

EXPTE. Nº: EX-2023-01029227

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL OBRA BÁSICA: \$ 999.505.017,00

PRESUPUESTO OFICIAL LOTE Nº 1 ZONA NORTE: \$ 301.302.230,00

PRESUPUESTO OFICIAL LOTE Nº 2 ZONA ESTE: \$ 188.365.661,00

PRESUPUESTO OFICIAL LOTE Nº 3 ZONA CENTRO: \$ 194.712.604,00

PRESUPUESTO OFICIAL LOTE Nº 4 ZONA SUR: \$ 315.124.522,00

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL ALTERNATIVA OBLIGATORIA: \$ 949.529.766,15

PRESUPUESTO OFICIAL ALTERNATIVA OBLIGATORIA LOTE Nº 1 ZONA NORTE: \$ 286.237.118,50

PRESUPUESTO OFICIAL ALTERNATIVA OBLIGATORIA LOTE Nº 2 ZONA ESTE: \$ 178.947.377,95

PRESUPUESTO OFICIAL ALTERNATIVA OBLIGATORIA LOTE Nº 3 ZONA CENTRO: \$ 184.976.973,80

PRESUPUESTO OFICIAL ALTERNATIVA OBLIGATORIA LOTE Nº 4 ZONA SUR: \$ 299.368.295,90

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIEN (100) DÍAS CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000

DÍA DE APERTURA: 08/03/23

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente Licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP).

La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre Nº1 "Documentación"; Sobre Nº2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la Licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Constancia Adquisición de documentación: La constancia de adquisición de pliegos de bases y condiciones, podrán ser obtenidos en División Finanzas de lunes a viernes de 7:00 hs a 13:00hs e inscriptos en la Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: sdesimone.mza@hotmail.com

Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en

calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, el 08/03/23 hasta las 10:00 hs. Cabe destacar que todo el procedimiento Licitatorio estará regido por la normativa vigente de bioseguridad, establecida por el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur 08/03/23 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo

16-17/02/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1080/2023

Expediente N° 2023/0315/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 21/03/2023 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.393.158,72.-

VALOR DEL PLIEGO: \$5.393.-ASUNTO: "RED DISTRIBUIDORA Y COLECTORA CALLE CIPOLETTI"
" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz.
0261-4133166/4133049

S/Cargo

16-17/02/2023 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Internacional de la siguiente obra.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 28/2022

OBRA: SISTEMA C.RE.MA. MALLA 313 B – PROVINCIA DE MENDOZA

PLAZO DE OBRA: setenta y dos (72) meses.

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos setenta y dos millones con 00/100 (\$ 72.000.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: Las ofertas deberán hacerse llegar a la siguiente dirección: Dirección Nacional de Vialidad Sede: Casa Central, Av. Julio A. Roca 738 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.P: C1067ABP Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina entre las 09:00 hs. y a más tardar a las 12 hs. del día 31 de Marzo de 2023. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la siguiente dirección: Dirección Nacional de Vialidad Sede: Casa Central, Av. Julio A. Roca 738 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.P: C1067ABP Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina, a las 12:00 hs. del día 31 de Marzo de 2023.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de la Licitación en idioma español, desde el siguiente link: "www.argentina.gob.ar/transporte/vialidadnacional/licitaciones/licitaciones-en-curso" ? "Licitación Pública Internacional N° 28/2022 – Sistema C.RE.MA – MALLA 313 B". en forma gratuita.

Boleto N°: 07215098 Importe: \$ 9600

15-16-17-22-23-24-27-28/02 01-02-03-06-07-08-09/03/2023 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

En Boletín Oficial Edición N° 31807, del día 15/02/2023, sección “Remates”, Autos N° 270367 Caratulado “DIGITAL VILLEGAS MAURE CARLOS ARGENTINO C/ FRANCO ROBERTO JESUS P/EJ DE HON, por un error involuntario en donde dice:”día 23 de febrero a las 09:00 hs, debió decir : día 23 de febrero a las 09:30 hs, .Quedando salvado el error mediante la presente fe de erratas para las siguientes publicaciones.-

Boleto N°: ATM_7232350 Importe: \$ 160
17/02/2023 (1 Pub.)

(*)

En Boletín Oficial Edición N° 31807, del día 15/02/2023, sección “Remates”, Autos N° 270363 Caratulado “DIGITAL VILLEGAS MAURE CARLOS ARGENTINO C/ PICALLO MARIA BENITA Y OTS P/EJ DE HON, por un error involuntario en donde dice:”día 23 de febrero a las 09:00 hs, debió decir : día 23 de febrero a las 10:00 hs, .Quedando salvado el error mediante la presente fe de erratas para las siguientes publicaciones.-

Boleto N°: ATM_7232354 Importe: \$ 160
17/02/2023 (1 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$720
Entrada día 16/02/2023	\$0
Total	\$720